TOMO 125 Montevideo, Viernes 27 de Noviembre de 1936 Núm. 9081

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre honores fúnebres al doctor Horacio Abadie Santos

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 24 de 1936.—Núm. 2945|936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple una vez más con el penoso deber de dirigirse a la Asamblea General para pedir se rindan honores oficiales a un ciudadano que vivió consagrado siempre al bien público, a cuyo servicio puso las más selectas condiciones, de una inteligencia superior, un carácter firme y una acrisolada honradez.

Acaba de fallecer el doctor Horacio Abadie Santos que hasta ayer ocupara una de las bancas de la Cámara de Representantes.

Su obra vasta en las diversas esferas de la actividad que le tocó desarrollar y en la que demostró una competencia poco común siempre orientada hacia los altos intereses de la Nación, queda concretada en los anales parlamentarios, en los artículos periodísticos y en el libro, con el relieve impreso por su conocimiento profundo del derecho y su honorable propósito de servir la cosa pública; también tuvo billante actuación en la cátedra y el foro, habiendo sido varias veces legislador, constituyente, Ministro de Estado, codificador, profesor universitario y periodista.

Queda ampliamente justificado el proyecto de ley que, con el objeto al principio indicado, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, esperando quiera prestarle su sanción con la urgencia que el caso requiere.

Saludo a la Asamblea General con su consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

Artaículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para rendir honores de Ministro de Estado al ex Representante doctor Horacio Abadie Santos.

Art. 2.° Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 24 de 1936.

AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dan normas para el transporte en vagones de combustibles líquidos o de mercaderías de análoga naturaleza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 18240|936.

Visto el decreto de 8 de Abril de 1918, por el que se sustituye el artículo 267 del Reglamento de Tránsito de mercaderías de frutos extranejros por las fronteras terrestres y fluviales de fecha 28 de Marzo de 1899;

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

Considerando: Que por el inciso C) del decreto citado se establece que los vagones abiertos, serán cubiertos con toldos, colocados en forma de imposibilitar la extracción de las mercaderías que conducen, debiendo ser precintados y sellados por lo menos en los cuatro extremos;
Considerando: Que con frecuencia se plantea el caso de falta de encerados por parte del Ferrocarril, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el inciso C) del decreto expresado, por lo que existe conveniencia en que la formilidad citada pueda ser sustituída por otra que llene el mismo fin, para no entorpecer el movimiento de tránsito de mercaderías por nuestro país;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando se trate de transporte de combustibles líquidos o de otras mercaderías de análoga naturaleza y siempre que estén contenidas en envases cerrados herméticamente y factibles de ser precintados, podrá prescindirse de la colocación de toldos o encerados, establecida por el inciso C) del decreto fecha 8 de Abril de 1918, en cuyo caso los referidos envases deberán ser asegurados por medio de cables o cadenas en cuyos extremos se sellarán.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

3

Decreto. Se modifica una disposición del reglamento de movilización de maderas en Artigas, relacionada con su fiscalización.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 17840|936.

Considerando conveniente modificar el artículo 5.° del decreto de 5 de Agosto último, que reglamenta la movilización de maderas dentro de la planta urbana de Rivera, en el sentido de que la función de fiscalización de los aserraderos que por dicho decreto se encomienda al Resguardo Internacional, se efectúe por la Inspección de Resguardos, con el personal dependiente del mismo;
Atento a que el Resguardo Internacional por el exceso de trabajo que tiene se ve en la necesidad de desatender otras funciones de mayor importancia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 5.° del decreto de 5 de Agosto de 1936, estableciéndose que la verificación de los aserraderos de los señores A, Perroni y C.ª y José Rodrigo, quedará bajo el contralor de la Inspección de Resguardos.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

4

Resolución. Se establecen condiciones para expedir patentes de giro a los ambulantes vendedores de helados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 3175|927.

Vistos los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal, relacionados con las condiciones de higiene en que se expenden helados en la vía pública;
Resultando: Que el Laboratorio Químico Municipal denunció a la Dirección de Impuestos Directos que algunos ambulantes provistos de patentes de $ 15.00 y $ 5.00 vendían helados en envases abiertos, con perjuicio de la salud pública y en violación del decreto de 11 de Noviembre de 1933. La Dirección de Impuestos Directos expresó que las patentes de estos ambulantes fueron expendidas en las condiciones exigidas por la ley, y que la tenencia por aquéllos de mercaderías en condiciones antihigiénicas, es de incumbencia de la Dirección de Salubridad, no pudiendo hacer nada al respecto;
Considerando: Que la venta de helados en envases abiertos, por ambulantes munidos de patentes de $ 15.00 y $ 5.00, constituye una infracción a la ley respectiva de 28 de Diciembre de 1933, por cuyo artículo 3.°, inciso 6.° deben abonar una patente de $ 500.00;
Considerando: Que es función propia de la Dirección General de Impuestos Directos, fiscalizar el estricto cumplimiento de la ley de Patentes de Giro, y tratándose, como en el presente caso, de disposiciones fiscales inspiradas en propósitos de higiene y salubridad públicas, debe aceptar la colaboración de las oficinas municipales competentes, oyendo sus denuncias y procediendo en consecuencia;
Vistos los decretos 2 de Febrero de 1928, 11 de Noviembre de 1933, la ley de Patentes de Giro de 28 de Diciembre de 1933, y oída la Intendencia Municipal de Montevideo, Dirección General de Impuestos Directos y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Para expedir las patentes de giro de cinco pesos ($ 5.00) y quince pesos ($ 15.00), que el decreto-ley de 11 de Noviembre de 1933, fija a los ambulantes con o sin vehículos que vendan helados en envases cerrados, la Dirección General de Impuestos Directos exigirá a los interesados el certificado municipal que acredite que las fábricas de donde proceden esos productos se encuentran en condiciones de perfecta salubridad.
2.° La misma Dirección, por intermedio de sus Inspectores, controlará que los vendedores de helados expendan su mercadería en envases cerrados, y de lo contrario aplicará a los infractores la patente de $ 500.00 a que se refiere el artículo 3.°, inciso 6.° de la ley 28 de Diciembre de 1933, más los recargos correspondientes.
3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.— IGNACIO REYES MOLNE.

5

Resolución. Se acepta renuncia de una Agente de Papel Sellado y Timbres en Rivera y se designa sustituta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 17055|936.

Habiendo presentado renuncia la Agente de Papel Sellado y Timbres en el Paso Lapuente del Río Yaguarí (Rivera) y siendo conveniente designar reemplazante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de Agente de Papel Sellado y Timbres presenta la señora María Celeste Pignone de Franco.
—Desígnase para sustituirla, con una asignación de doce pesos ($ 12.00) mensuales, a la señora Italia Russo de Barrios.
Comuníquese y pase a la Contaduría General.—TERRA. —IGNACIO REYES MOLNE.

6

Resolución. Se nombra Guarda 3.° y Marinero de la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 18385|936.

Vista la gestión iniciada por los señores Casimiro Pérez, Guarda 3.°, y Polonio Nacimiento, Marinero de la Receptoría de Fray Bentos, sobre permuta de cargos;
Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Polonio Nacimiento y Casimiro Pérez, Guarda 3.° y Marinero, respectivamente, de la División de Receptorías
Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Ley. Se dispone el cierre dominical de los almacenes, con una excepción para despachos de bebidas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en la ley de 22 de Octubre de 1931, para todos los comercios en el ramo de almacén, establecidos en pueblos, villas y ciudades del territorio nacional, el cierre en los días domingos.

Esta disposición no comprende a los bares o despachos de bebidas anexos a dichos comercios, siempre que sus locales sean independientes y tengan personal propio, que deberá figurar en planillas separadas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de la Caja de Jubilaciones respectiva.

Art. 2.° Prohíbese a todos los comercios no incluídos en el artículo anterior la venta de mercaderías de almacén en los días domingos.

Art. 3.° Las infracciones a la presente ley serán penadas de acuerdo con el artículo 15 y siguientes de la ley número 7318 de 10 de Diciembre de 1920.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de Noviembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 21 de 1936.—Núm. 2915|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece la provisión de personal para el Servicio del Puerto

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.—Núm. 1414|936.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Determinando el artículo 54 de la Constitución de la República que la ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo y habiendo el Poder Ejecutivo dirigido a esa Asamblea General en Marzo de 1936, un proyecto de Bolsa de Trabajo, es llegado el momento de establecer las normas legales en que descanse un servicio que, como el de Estiba en el Puerto de Montevideo, ha dado positivos resultados y que debe tener un funcionamiento autónomo.

Múltiples disposiciones reglamentarias han regido el funcionamiento de ese servicio y actualmente una Comisión designada por el Poder Ejecutivo está por dar terminación a un proyecto de reglamento único que constituye un código administrativo del Servicio de Estiba, pero que, por completo que sea, no será eficaz si la ley no determina su estabilidad.

A llenar esa sentida necesidad tiende el adjunto proyecto de ley que asegura en el artículo 1.° el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo citado de la Constitución de la República.

El artículo 2.° regulariza la situación actual del servicio administrado por una Comisión dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El artículo 3.° y el artículo 4.° dotan al servicio de los recursos que se requieren con carácter de indispensable y da a un personal meritorio que trabaja con sacrificios y bajo la constante amenaza de la pérdida de su medio de vida, la tranquilidad que supone el reconocimiento de sus derechos al ser incorporados al Presupuesto General.

El artículo 5.° faculta al Poder Ejecutivo para dictar el reglamento del servicio pero sobre la base de la formación de registros y del establecimiento de turnos y la fijación de salarios.

Rigiéndose el Servicio de Estiba en el Puerto de Montevideo, en la forma que determina el adjunto proyecto de ley, evitaría la continuidad de conflictos entre patronos y obreros, se continuaría nombrando el personal obrero por riguroso orden, sin distinción alguna, impidiendo las comisiones que en trabajo libre exigían los contratantes de obreros para realizar dichos servicios.

Otra de las ventajas que configura el mantenimiento de la Comisión Administradora de la Estiba es la garantía y facilidad para la Caja de Jubilaciones, Banco de Seguros del Estado e impuestos por concepto de "Previsión Social", dado que centraliza los aportes de Agentes Navieros por los distintos conceptos y en un solo acto, previo contralor, hace las contribuciones pertinentes, simplificando así la enorme tarea que significaría para aquellas instituciones, recepcionar de cada Agente y de cada una de las operaciones los aportes correspondientes, que se harían, sin ejercer sobre ellos el contralor que practica la Administración de Servicios de Estiba.

La justicia de esta iniciativa, sumada a la buena experiencia ya realizada, fundamentan ampliamente el adjunto proyecto de ley, cuya sanción considera el Poder Ejecutivo no admite ningún reparo serio.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.** —ZOILO SALDIAS.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La provisión del personal para el Servicio Público de Estiba en el Puerto de Montevideo se hará sobre la base de distribución equitativa y justa del trabajo en la forma y amplitud que determine el Poder Ejecutivo en uso de la facultad acordada por el artículo 5.° de la presente ley.

Art. 2.° El Servicio público de Estiba será regido por una Comisión Administradora de carácter honorario integrada por el señor Director de la Marina Mercante, un delegado de la Administración Nacional del Puerto y otro de la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.° El presupuesto del Servicio será atendido con la cantidad de diesisiete mil pesos ($ 17.000.00) anuales que será cubierta con una contribución patronal del 3 % sobre los salarios y con una contribución de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos del 3 % sobre la contribución del servicio de la misma.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo dará cuenta al Poder Legislativo de la inversión de la partida indicada en el artículo anterior y propondrá su distribución en el primer Presupuesto General de Gastos que se remita a la Asamblea General con posterioridad a la promulgación de la presente ley, regularizando en él la situación del personal actual de servicio.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo en el Reglamento que dicte la cantidad de registros, el número de personal de cada uno y forma de integración de los mismos; la organización de los turnos, la fijación de salarios y las sanciones correspondientes a la inobservancia del Reglamento, forma de hacerlas efectivas y destino de las cantidades en efectivo que ingresen por tal concepto.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

ZOILO SALDIAS.
EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se deja sin efecto la disposición que obliga al contralor de fábrica del maní blanco sin cáscara y se le incluye en Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 18 de 1936.—Núm. 1440|936.

Vista la gestión iniciada por la firma Aldao, Mantarás y Castells Ltda., pidiendo se deje sin efecto la disposición que sujeta a contralor de industrias el maní sin cáscara que se importa para la fabricación de aceite;

Resultando de lo actuado que el maní blanco sin cáscara es el único oleaginoso que se encuentra sometido al contralor de fábrica, sin que su utilización con otros fines que el de fabricación de aceite revista tal importancia que pueda destinarse cantidades apreciables por ese concepto;

Con la opinión de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y lo informado por la Dirección de

Aduanas, la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales y la Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la disposición que obliga al contralor de fábrica del maní blanco sin cáscara importado para la fabricación de aceites, declarándolo incluído en el grupo A de la Sección Materias Primas del decreto de 21 de Julio de 1932, debiendo llenarse las siguientes condiciones:

A) Que todo permiso para la importación de maní blanco sin cáscara destinado como materia prima para la fabricación de aceites, deberá estar sellado de conformidada por esta Comisión para poder ser despachado por la Dirección General de Aduanas.
B) Que las firmas industriales que importan dicho oleaginoso deberán pasar partes mensuales a la Dirección de Industrias y a esta Comisión, comunicando las cantidades importadas, las industrializadas y el saldo existente.
La exactitud de esos partes mensuales será controlada por la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales la que pasará las comunicaciones del caso a la Dirección de Industrias.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se amplía el plazo para una reexportación de materiales importados en admisión temporaria por el Frigorífico Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.—Núm. 1618|932.

Vista la solicitud del Frigorífico Artigas, S. A., pidiendo prórroga del plazo fijado para la reexportación de varias partidas de cascos desarmados, flejes y clavos para armar cascos;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas; y
De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 4268 de 12 de Octubre de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por un año, el plazo fijado para la reexportación de los siguientes materiales importados en admisión temporaria por el Frigorífico Artigas, S. A.:
Entrada número 49, vapor "Delsud", permiso número 21561, tres mil quinientos cascos desarmados.
Entrada número 50, vapor "Argentine Transporte", permiso número 22895. 887 atados flejes.
Entrada número 51, vapor "Delvalle", permiso número 24342, 4.000 cascos desarmados
Entrada número 52, vapor "Delambre", permiso número 26831, ocho bolsas clavos para armar cascos con 270 kilos.
Entrada número 53, vapor "Gascony", permiso número 23955, ocho bolsas clavos para armar cascos con 368 kilos.
Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Planeta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2278|936.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión promovida por el señor Natalio Michelizzi, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28334, el registro de la marca denominativa "Planeta", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 11 y 15 de la actual nomenclatura;
Resultando: Que en escrito de fecha posterior, el interesado señor Michelizzi, elimina y retira de su pedido, los siguientes renglones: "máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, incluídos en la clase 11 del vigente nomenclator; y en consecuencia, solicita se tenga presente la renuncia y retiro parcial que formula, al concedérsele el registro que reivindica, con las excepciones expresadas;
Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata, las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Mábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Natalio Michelizzi, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Planeta", solicitado bajo acta número 28334, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 11, con exclusión de máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, y 15, de la actual nomeenclatura.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tarzán"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 1615|936.

Vista la gestión iniciada por los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28487, el registro de la marca "Tarzan", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 del nomenclator actual;
Resultando: Que en escrito de fecha posterior los interesados declaran renunciar de su solicitud los renglones siguientes: caramelos, bombones, pastillas, confites, chocolatines y demás artículos de confitería, incluídos en la clase 1 de la nomenclatura actual;
Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 5342 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la ley citada;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Mábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Juan B. Matino e Hijos, de Montevideo, el registro de la marca "Tarzan", descripta y facsimilada a fojas 1 de los obrados respectivos, solicitado bajo acta número 284287, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 del vigente nomenclator, con exclusión de caramelos, bombones, pastillas, confites, chocolatines y demás artículos de confitería, incluídos en la expresada clase.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sudosan-Gilbert"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2748|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Roberto Stoll, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 25976, el registro de la marca denominativa "Sudosan-Gilbert", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 del actual nomenclator;
Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 29 de la citada ley;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Roberto Stoll, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Sudosan-Gilbert", solicitado bajo acta número 25976, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 del vigente nomenclator.
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Mábrica y de Comercio,
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cafaro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 1175|935.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión promovida por el señor José Cafaro, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 27054, el registro de la marca "Cafaro", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 2, 7, 8 y 9 del vigente nomenclator;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición de oficio la oficina del ramo en virtud de existir ya inscripta en el registro la marca "Caffaro", que cubre algunos de los artículos en cuya protección se reivindica la marca objeto de la presente gestión;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista al interesado de la expresada oposición, éste modifica su solicitud adoptando como marca la denominación "Giuseppe Cafaro" integrada por su nombre y apellido;

Resultando: Que con posterioridad la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio informa que la marca opositora "Caffaro" número 16344, sólo fué renovada para la clase 9, con lo cual la gestión a que se refieren estos obrados sólo podía tener andamiento de acuerdo con la memoria de fojas 1, siempre que el interesado elimine de su petitorio productos químicos de la clase 9;

Resultando: Que conferida vista al interesado de la observación consignada en el párrafo precedente, éste acepta la limitación establecida por la oficina del ramo y, en consecuencia, manifiesta eliminar de su solicitud el renglón productos químicos de la clase 9, solicitando se autorice el registro, de acuerdo con la memoria de fojas 1;

Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 5342 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y oídas la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor José Cafaro, de Montevideo, el registro de la marca "Cafaro", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, solicitado bajo acta número 27054, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 2, 7, 8 y 9, con exclusión de productos químicos de la última clase mencionada, de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "La Paz", "Montecarlo", "Detavit", "Lápiz-Radi-Sal" "Chinosol", "George René Mathieu", "Bolero", "Pluvium", "La Mariposa" y "Condesa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2489|936.

Vistas las gestiones tendientes a que se autoricen transferencias de marcas promovidas por los señores Clavier y C.ª, de Montevideo, de la marca "La Paz", concedida con el número 28152, en favor de la firma Julio Mailhos, de Montevideo; por el señor Guillermo Cehmig, de Montevideo, de la marca "Montecarlo", registrada con el número 28784, en favor del señor Ricardo Algorta, de Montevideo; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, de la marca "Detavit", concedida con el número 27817, parcialmente o por mitad en favor de la firma E. Merck y C.ª, de Darmstadt, Alemania; por los señores Gerardo Ramón y C.ª Ltda., de Montevideo, de la marca "Lápiz-Radi-Sal", concedida con el número 28089, en favor del doctor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España): por el señor José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina), de la marca "Chinosol" número 20275, en favor de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina); por el señor George René Mathieu, de Barcelona (España), de las marcas "L. Garnier", "Grande Chartreuse", "Etiqueta especial", "Etiqueta especial", "Grande Chartreuse", "Grande Chartreuse", "Envases", "Chartreuse", "Etiqueta especial" y "Grande Chartreuse", respectivamente, números 21527, 21526, 20629, 20663, 21525, 18215, 21524, 21523, 20631 y 20630 en favor de la La Unión Agrícola, de Barcelona (España); por el señor Arturo López García, de Montevideo, de la marca "Bolero" número 26592, en favor de la razón social A. López García y Compañía, de Montevideo; por la firma Coates y C.ª, de Montevideo, de la marca "Ideal" número 25451, parcialmente y tan solo en lo que se refiere a calderas y radiadores para calefacción y accesorios de los mismos, comprendidos en la clase 6 del nomenclator actual, en favor del señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo; por el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, de la marca "Etiqueta S. S." número 28088, en favor de la Stockholm Superfosfat Fabrik Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia); por los señores Sica y Pollero, de Montevideo, de la marca "Pluvium" número 28201, en favor de la nueva sociedad colectiva "Sica y Pollero", integrada por los socios señores Angel Sica y Adelmar Pedro Pollero, de Montevideo; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, de la marca "La Mariposa" número 28281, tan solo en cuanto guarda relación con papeles, cartulinas y cartones en general, elaborados o a medio elaborar de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean, adhesivos para uso de escritorio y de encuadernación, sobres, tarjetas y etiquetas, comprendidos en la clase 15 del nomenclator actual, en favor de la firma Samuel Jones y C.º, (Esport) Ltda., de Londres (Inglaterra), y por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, de la marca "Condesa" número 27553, en favor de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Nueva Palmira, Colonia (República Oriental del Uruguay), y Montevideo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en la ley de la materia, según consta en los expedientes respectivos; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias de marcas: de la marca "La Paz", propiedad de los señores Clavier y C.ª, de Montevideo, concedida con el número 28152, en favor de la firma Julio Mailhos, de Montevideo; de la marca "Montecarlo", propiedad del señor Guillermo Cehmig, de Montevideo, registrada con el número 25784, en favor del señor Ricardo Algorta, de Montevideo; de la marca "Detavit", propiedad de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, concedida con el número 27817, parcialmente por mitad en favor de la firma E. Merck y C.ª, Darmstadt (Alemania); de la marca "Lápiz-Radi-Sal", propiedad de los señores Gerardo Ramón y C.ª Ltda., de Montevideo, concedida con el número 28089, en favor del doctor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España); de la marca "Chinosol", propiedad del señor José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina), concedida con el número 20275, en favor de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina); de las marcas "L. Garnier", "Grande Chartreuse", "Etiqueta Especial", "Etiqueta Especial", "Grande Chartreuse", "Grande Chartreuse", "Envases", "Chartreuse", "Etiqueta Especial" y "Grande Chartreuse", respectivamente, números 21527, 21526, 20629, 20663, 21525, 18215, 21524, 21523, 20631 y 20630, propiedad del señor George René Mathieu, de Barcelona (España), en favor de La Unión Agrícola, de Barcelona (España); de la marca "Bolero", propiedad del señor Arturo López García, de Montevideo, concedida con el número 26592, en favor de su sucedanea la razón social A. López García y C.ª, de Montevideo; de la marca "Ideal", número 25451, propiedad de la firma Coates y C.ª, de Montevideo, parcialmente y tan solo en lo que se refiere a calderas y radiadores para calefacción y accesorios de los mismos, comprendidos en la clase 6 del nomenclator actual, en favor del señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo; de la marca "Etiqueta S. S." número 28088, propiedad del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, en favor de la Stockholm Superfosfat Aktiebolaf, de Estocolmo (Suecia); de la marca "Pluvium" número 28201, propiedad de los señores Sica y Pollero, de Montevideo, en favor de la nueva sociedad colectiva Sico y Pollero, integrada por los socios señores Angel Sica y Adelmar Pedro Pollero, de Montevideo; de la marca "La Mariposa" número 28281, propiedad de los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, en favor de la firma Samuel Jones y C.ª, (Export) Ltd., de Londres (Inglaterra), tan solo en cuanto guarda relación con papeles, cartulinas y cartones en general, elaborados o a medio elaborar, de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean, adhesivos para uso de escritorio y de encuadernación, sobres, tarjetas y etiqueta, comprendidos en la clase 15 del nomenclator actual, y de la marca "Condesa número 27553, pro-

piedad de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, en favor de la Sociedad de Oleaginosos Ltd., de Nueva Palmira, Colonia (República Oriental del Uruguay) y Montevideo.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Ritter"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.—Núm. 2426|936.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y C.ª, en representación de la firma Ritter Dental Manufacturing Company Inc. Corporation, del Estado de Nueva York, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), propietaria de la marca "Ritter" número 16325, expresando: 1.° Que la firma que representa cambió su nombre por el de The Ritter Holding, Corporation, sin alterar en nada la constitución de la sociedad, acto que comprueba por el documento que acompaña, y 2.° que la The Ritter Holding, Corporataion, del Estado de Nueva York, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), transfirió todos los derechos y acciones que le correspondan y puedan corresponderle sobre la marca "Ritter", en favor de la Ritter Dental Manufacturing Company Inc. Corporation, de Delaware, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), y solicita, en consecuencia, se autorice el cambio de nombre y la transferencia de la marca mencionada;

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por la oficina del ramo, el cambio de denominación de la razón social no significa el cambio de los propietarios de la marca, y que los interesados han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley de la materia, según consta en estos obrados;

Atento a que nada se opone a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "Ritter" número 16325, la que en adelante se considerará extendida a favor de la firma The Ritter Holding Corporation, del Estado de Nueva York, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), reemplazante de The Ritter Dental Manufacturing Company Corporation del mismo Estado y domicilio.

2.° Autorizar la transferencia de la marca "Ritter" número 16325, propiedad de The Ritter Holding Corporation del Estado de Nueva York, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) en favor de la The Ritter Dental Manufacturing Company Inc. Corporation, de Delaware, con domicilio en Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Ley. Se declara feriado el 8 de Diciembre

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 8 de Diciembre.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 167|2|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se integra la Comisión Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 13 de 1936.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Intégrase la Comisión Nacional de Bellas Artes creada por resolución de 2 de Octubre de 1936, con los señores: General don Alfredo R. Campos, señor Fernan Silva Valdez, señor José G. Antuña y señor Juan Ilaria.

Coamuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se nombra Perito Tasador para la adquisición de un inmueble

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1936.—Núm. 1025|931.

Visto: Atento a que la sucesión Juan Zorrilla de San Martín, ha designado al arquitecto Elzeario Boix para representarla en cuanto se refiere a la fijación del precio de adquisición de la casa-quinta que perteneció al poeta uruguayo, ubicada en Punta Carreta sobre la avenida Ellauri y la Rambla Wilson y que por ley de 12 de Setiembre próximo pasado se destina a Museo;

Atento a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley anteriormente citada, corresponde a este Ministerio designar su perito tasador,

SE RESUELVE:

1.° Nombrar perito tasador para la adquisición de la casa-quinta a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución al arquitecto Jacobo Vázquez Varela.

2. Comuníquese y publíquese. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 17 de Noviembre de 1936.t

1—Mensaje a la Asamblea General, elevando el presupuesto del Tribunal de Cuentas de la República para el ejercicio 1937. (Carpeta 17706|936).

2—Decreto por el que se modifica el artículo 5.o del de 5 de Agosto de 1936, estableciéndose que la verificación de los aserraderos de los señores A. Perroni y Compañía y José Rodrigo, quedará bajo el contralor de la Inspección de Resguardos. (Carpeta 17840|936).

3—Decreto por el que se establece que en el transporte de comestibles líquidos o de otras mercaderías de análoga naturaleza, siempre que estén contenidos en envases herméticamente cerrados y factibles de ser precintados, podrá prescindirse de la colocación de toldos, etc., establecida por el decreto de 8 de Abril de 1918. (Carpeta 18240|936).

4—Se toma nota de las modificaciones introducidas en diversos artículos de los estatutos de la S. A. Francesa "Banque Francaise y Italienne pour L'Amerique du Sud", aprobados por resolución de 26 de Agosto de 1924. (Carpeta 1367|924).

5—Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima Piñón, Sáenz, Vidal. (Carpeta 18337|936).

6—Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Financiera de Hoteles e Inmuebles". 18273|936).

7—Se aprueban los estatutos de la "Sociedad Rural de Paso de los Toros", Cooperativa de Producción y Consumo. (Carpeta 16087|935).

8—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor de la Empresa Raúl Costemalle y Compañía, por la suma de $ 1.373.48, por concepto de cuentas de pavimentación construído frente al puente Pantanoso y nuevo cauce del mismo arroyo. (Carpeta 18217|936).

9 y 10—Se nombra a los señores Polonio Nacimiento y Casimiro Pérez, Guarda 3.o y Marinero respectivamente, de la División de Receptorías. (Permuta de cargos. (Carpeta 18385|936).

11—Se establecen nuevas disposiciones para la expedición de patentes de giro para la venta de helados en la vía pública. (Carpeta 3175|927).

12 y 13— Se acepta la renuncia presentada por la Agente de Papel Sellado y Timbres en el paso Lapuente del río Yaguarí (Rivera). señora María Celeste Pignone de Franco, y desígnase para sustituirla a la señora Italia Russo de Marrios. (Carpeta 17055|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Noviembre de 1936.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Stelardo e hijo y Odllakoff para la ejecución por la suma de $ 16.367.64 de la carretera Tala-Fray Marcos (trozo Vejigas). (Carpeta 3841|030).

2—Se resuelve contribuir con la suma de $ 13.000 pra la terminación de las obras de la carretera Mercedes-Azotea de Vera. (Carpeta 2598|934).

3—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para llamar a licitación para el suministro de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones de agua potable. (Carpeta número 2226|936).

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de un desvío dentro de la zona portuaria en sustitución del que se propone vender a la Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 1660|936).

5—Se deja sin efecto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis Formento en el año 1931 para colocación de vidrieras en la escuela de niños número 5 de Dolores (Soriano), y se devuelve a dicho contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 2345|926).

6—Se desestima la gestión entablada por la Auxiliar de la Contaduría de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, señora Julieta Suárez Mayor de Montaño, en el sentido de que se le liquiden los haberes que debió percibir desde la fecha en que fué nombrada. (Carpeta número 248|936).

7—Se declaran comprendidas en la zona urbana y radio de toma de agua obligatoria para los pueblos de San Bautista y Santa Rosa a todas las propiedades que se determinan en los planos respectivos. (Carpeta 3927|929).

8—Se acepta la donación que a favor del Estado hace la señora Pilar Alonso de Vigil de un terreno que se le expropió para construir la carretera de acceso al Balneario Atlántida. (Carpeta 1985|936).

9—No se hace lugar a lo solicitado por los señores Etchebarne, Ciurich y Bomio en el sentido de adquirir 150 m.3 de pedregullo por ser necesarios para la Dirección de Vialidad. (Carpeta 2070|936).

10—Se exonera al señor Inocencio Vero de la multa que le fué impuesta por tener animales sueltos en la carretera a San Antonio. (Carpeta 150|936).

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender a los señores Pérez del Castillo y Soneira 60 m.3 de pedregullo a $ 3.20 el m.3. (Carpeta 2012|936).

12—Se prorroga hasta el 31 de Enero de 1937 el término de préstamo a la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A. del material que le arrienda la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1573|935).

13—Se pasan al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Durazno a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente de los antecedentes de un terreno de la sucesión de Justo J. Urreta. (Carpeta 780|936).

14—Se resuelve que el Sobrestante don Joaquín Lapido pase a desempeñar sus funciones en la construcción de mejoras en la "Escuela al Aire Libre de la ciudad de Minas". (Carpeta 2186|936).

15—Idem ídem don Mateo Giuseffi pase a desempeñar sus funciones en las reparaciones de la escuela rural número 29 de Puntas de Maciel (Florida). (Carpeta 2183|936).

16—Idem ídem don Carlos Malnatti pase a desempeñar sus funciones en las reparaciones del Preventorium Escolar de Villa Colón. (Carpeta 2182|936).

17—Idem ídem don Vicente Cabañas pase a desempeñar sus funciones en las reparaciones de la escuela rural número 31 de Colonia Cosmopolita "Tálice". (Carpeta 2245|936).

18—Idem ídem don Isaac Mario Molina y Antonio Vachetta pasen a desempeñar sus funciones en la construcción del Hotel de Las Delicias (Maldonado). (Carpeta 2204|936).

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 5.000 en el pago de combustibles, herramientas y transporte de materiales con motivo de obras de mejoramiento de los accesos al Instituto Fitotécnico de la Estanzuela. (Carpeta 36|931).

20—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de arrendamiento al señor Floro Olano 6 vagonetas y un desvío. (Carpeta 338|935).

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de arrendamiento al señor Raúl Bonino una máquina aplanadora en las condiciones establecidas por la mencionada Dirección. (Carpeta número 1950|930).

22—Se autoriza el pago de $ 109.12 a la Administración Nacional de Puertos, Talleres y Varaderos por trabajos realizados a la Dirección de Hidrografía en Agosto próximo pasado con motivo de las obras del puerto del Buceo. (Carpeta número 315|936).

23—Se autoriza el pago de $ 376.29 a la Compañía del Ferrocarril Central por fletes de materiales remitidos por la Dirección de Vialidad en los meses de Abril a Agosto inclusives próximo pasados. (Carpeta 500|936).

24—Se autoriza el pago de $ 43.27, importe de cuentas de varios acreedores por suministros hechos a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio y Octubre próximo pasados. (Carpeta 235|936).

25—Se autoriza el pago de $ 171.46 a la señora Rosa Croci, importe de la mitad de los alambrados en una parcela de terreno de su propiedad que le fué expropiada para la construcción de la carretera La Floresta a Estación Lasala. (Carpeta 787|935).

26—Se libra orden por $ 61.08 para abonar a la sucesión de don Eleuterio Gómez el terreno que le fué expropiado para la apertura del camino Melo-Buena Vista. (Carpeta 1946|931).

27—Se libra orden por $ 400.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones para atender gastos que demande la extracción de muestras de agua en el pueblo Cufré. (Carpeta 2116|936).

28—Se libra orden por $ 12.46 para abonar a doña Micaela Menéndez de Verde el alquiler del terreno de su propiedad que fué utilizado con motivo de perforación para abastecimiento de agua al pueblo Cufré. (Carpeta 1716|936).

29—Se declaran recibidas definitivamente las maquinarias suministradas por los señores Eugenio Barth y Cía., sucesión, para la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas y se libra orden a favor de la citada firma por $ 1.924.00, importe del saldo que se les adeuda. (Carpeta 3131|930).

30—Decreto por el que se destina la suma de $ 231.457.60 a la ejecución de las siguientes obras de vialidad en el Departamento de Paysandú: 1.o Puente en San Francisco Chico. 2.o, Puente en Andrés Pérez; y 3.o Arreglo de los siguientes caminos: Paysandú a paso dela Cadena en arroyo Negro, Paysandú al Norte por camino nacional a Salto y Paysandú a Porvenir.

31—Se prorroga por el término de seis meses, a partir del 1.o de Noviembre en curso, los servicios del Sobrestante señor Alfredo Minetti en las obras de la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta, número 2736|933).

32—Se anula la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la compra de tres camiones y se la autoriza para efectuar un nuevo llamado a licitación. (Carpeta 1848|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

Vista al interesado por el término de 10 días:

Horace Ainley Roberts. — Solicitud de patente de invención para "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones". (Acta N.o 4420).

Luis Ambrosio Otero. — Pide se anote a su favor la transferencia de la marca: "América" que era propiedad de Otero, Pérez Valverde y Cía. y cuya renovación fué solicitada por acta N.o 26310.

Wladimir Prochoroff. — Solicitud de patente para: "Procedimiento para la conservación de la carne de consumo, de aves, de pescado, etc.". Acta N.o 4380.

—Vista al interesado por el término de 15 días:

Carlos B. Engelbrecht. — Solicitud de privilegio industrial para: "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema, intermitentes o no, accionadas a mano o con dispositivos especiales". Acta N.o 401.

Hierromat S. L. (Compañía Importadora de hierro y materiales de construcción Ltda.). Registro de la marca: "Hierromat". Acta N.o 28325.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Jacobo Augustower. — Registro de la marca: "Sierra". Acta N.o 27475.

José J. Vallarino. — Registro de la marca: "Laboratorios Quirón". Acta N.o 21201.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Velázquez y Cía. — Transfieren en favor de León Rosenman los derechos de la marca: "Velfa" N.o 27171.

Severo B. Stratta. — Solicitud de privilegio industrial para: "Fabricación de compresores y descompresores para uso y aplicación en máquinas y aparatos refrigeradores". Acta N.o 553.

Compañía Industrial Farmacéutica. — Registro de la marca: "Compañía Industrial Farmacéutica". Acta N.o 28212.

Wáshington Fernández. — Registro de la marca: "Libertad". Acta N.o 26319.

Selvia M. de Ventre. — Desiste de su pedido de registro de la marca: "Orion". Acta N.o 28218.

Noviembre 23 de 1936

Vista al interesado por el término de 10 días:

Solís Angueira — Solicitud de patente de invención para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas". (Acta número 4192).

N. Dermendjian y Hermanos — Solicitud de patente de invención para "Mejoras en la confección de sandalias". (Acta número 4083).

Carlos Kun — Solicitud de patente de invención para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptables a tanques cisternas para W. C. denominado "Palatinus". (Acta número 4348).

—Póngase a despacho una vez vencido el término de seis meses de que habla el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia.

Alcides Giorello (hijo), registro de la marca "Fenix Radio". (Acta N.o 28107).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Morcate y Compañía — Solicitud de patente de invención para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie". (Acta número 4409).

Constantino Figueiredo Vieitez — Solicitud de patente de invención para "Nuevas marcas a fuego para ganado". (Acta número 4352).

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Compañía Industrial Alfa Limitada — Registro de la marca "Emulsor". (Acta número 25931).

Victorio Torriglia — Registro de la marca "Champión". (Acta N.o 27914).

Fissan Export Company Julius Bloch y Sohn — Registro de la marca "Fissan". (Acta número 26628).

Bernardo Bulanti — Registro de la marca "Biguá". (Acta número 27949).

Germán Garrido — Registro de la marca "Mickey-Fly". (Acta número 24634).

Passadore, Carrau y Mutio — Registro de la marca "Chicha". (Acta N.o 25133).

Fernando Parrabere S. A. Cooperativa —Registro de la marca "Hidalgo". (Acta número 27776).

Luis Lagorio — Registro de la marca "La Montevideana". (Acta N.o 25819).

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Rodríguez y Compañía — Registro de la marca "Trento". (Acta N.o 28241).

Rodríguez y Compañía — Registro de la marca "Joselito". (Acta N.o 28240).

José Cafini — Registro de la marca "Dum-Dum". (Acta número 27931).

Droguería Surraco Sociedad Ltd. — Registro de la marca "Sedal-Tex". (Acta número 27951).

Droguería Surraco Sociedad Limitada —Registro de la marca "Texide". (Acta número 27953).

Bernardo Marchese — Registro de la marca "Sanapior". (Acta N.o 28339).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Heinze y Cuyas — Registro de la marca "Caballito". (Acta número 27090).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Carrau y Compañía — Registro de la marca: "Tabaré". (Acta número 26100).

Israel Rapoport — Registro de la marca: "Siglo de hoy". (Acta número 26173).

Alberto Ricardo Lichtenberger — Se opone a la concesión del privilegio industrial solicitado por Guillermo Hlasny para fabricación de "Género de telar para corbatas y pañuelos". (Acta N.o 659).

Octavio Assuncao — Registro de la marca "Sociedade Vinicola Lusitana". (Acta número 26467).

Raúl Moltedo — Solicitud de privilegio industrial para "Envase salero". (Acta número 4041).

Frigorífico Anglo del Uruguay — Registro de la marca "Anglo". (Acta número 28415).

C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. — Registro de la marca "Aguila", número 26855.

Ascurrein y Cobas — Registro de la marca "Vannes". (Acta N.o 26641).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Carlos B. y Alberto Engelbrecht — Elevan escrito ampliando su oposición al privilegio solicitado por Piazza Hermanos para "Nuevo tipo de válvula de descarga para el lavado de inodoros y similares". (Acta número 4346).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Número 256

A 40949, B 40954, B 40976, B 40977, B 40980, B 40981, A 40984, B 41085, A 41090, B 41093, A 40125, B 40033, B 41038, A 41059, B 41061, B 41081.

Con cambio libre dirigido

Conv. Ofic.

40932, 40933, 40939, 40940, 40942, 40944, 40945, 40947, 40952, 40955, 40956, 40957, 40958, 40959, 40960, 40961, 40962, 40964, 40965, 40966, 40967, 40968, 40973, 40974, 40986, 40987, 40988, 40989, 40990, 40991, 40992, 40993, 40994, 40995, 40996, 40997, 40998, 40999, 41000, 41001, 41002, 41003, 41004, 41005, 41006, 41007, 41008, 41009, 41010, 41011, 41012, 41013, 41014, 41015, 41016, 41017, 41018, 41019, 41020, 41021, 41022, 41023, 41024, 41025, 41026, 41027, 41028, 41029, 41032, 41034, 41035, 41037, 41039, 41040, 41041, 41044 41045, 41048, 41049, 41050, 41051, 41052, 41053, 41054, 41055, 41056, 41057, 41058, 41060, 41062, 41063, 41064, 41066, 41067, 41068, 41069, 41071, 41072, 41074, 41078, 41079, 41083, 41084, 41086, 41087, 41088, 41094, 41095, 41096, 41097, 41098, 41099, 41100, 41101, 41103, 41104, 41106, 41107, 41108, 41112, 41113, 41114, 41115, 41118, 41119, 41120, 41121, 41122, 41123, 41124, 41127, 40943.

Conv. Priv.

40844, 40870.

Sin conv.

40934, 40935, 40936, 40937, 40941, 40946, 40948, 40950, 40951, 40953, 40972, 40975, 40978, 40979, 40982, 41047, 41080, 41082, 41091, 41092, 41105, 41109, 41110, 41111, 41116, 41117, 41126, 41128.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde de gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

69.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 11 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 10 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Blanco, Acevedo, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez y Santos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry y Tiscornia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Habiendo fallecido el señor Senador Ghigliani, he convocado al Senado el cual tiene que decidir si quiere o no celebrar sesión a este respecto.

Se va a votar si el Senado celebra sesión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, noviembre 10 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se acuerdan honores de Ministro de Estado al ex Senador doctor don Francisco Ghigliani, fallecido en el día de hoy.

Se justifican plenamente estos honores por el hecho de haber consagrado toda su vida a la cosa pública. Varias veces Diputado, Concejal, Senador, Ministro de Estado, en todos los cargos que ocupó caracterizó su acción con su preocupación exclusiva por los supremos y permanentes intereses nacionales, al servicio de los cuales puso siempre su esclarecida inteligencia, su carácter, su hombría de bien y su probidad ciudadana.

Sin abundar en mayores consideraciones, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General, prestando favorable acogida al proyecto formulado, le acordará su inmediata sanción.

Saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración.

GABRIEL TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para rendir honores de Ministro de Estado al ex Senador doctor don Francisco Ghigliani.

Art. 2.o Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 10 de 1936.

AUGUSTO CESAR BADO."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: La noticia de la trágica desaparición de Francisco Ghigliani, nos ha llenado de un estupor difícil de traducir.

En cuanto a mí, señor Presidente, quiero expresar que pocas veces el fin obligado de nuestro paso por la vida, me ha producido tanta y tan grande emoción.

Y esto, en parte, por los ribetes extraordinarios del suceso y, también, porque en el fondo de mi espíritu vibraba el convencimiento de que el porvenir esperaba de él grandes y buenas cosas.

Es que, en estos últimos años el destino me hizo marchar sobre los mismos caminos, y porque he tenido que compartir con él los días amargos de grandes dolores y de grandes desventuras, de esos que aprietan la garganta de los hombres mejor templados.

En una de esas oportunidades tuve que bocetar, a grandes líneas, la figura de este hombre, que acaba de desvanecerse para siempre bajo el manto estrellado de una noche de primavera.

Y, en ese entonces, escribí que Francisco Ghigliani perteneció a una generación ilustre que ha contado en su seno, en las diversas aptitudes vocacionales, hombres real y positivamente dotados de grandes méritos que han ido entregando en obras de bien, de verdad y de belleza.

Entre ellos, Ghigliani, fué un ejemplo. Tuvo la preocupación constante de escudriñar nuevos horizontes y de emprender todos los días una nueva cruzada. En días ya alejados, sus compañeros de estudio y de facultad lo señalaban en la incesante inquietud de su espíritu, permanentemente prendado de una ilusión o de una quimera.

Imaginativo por excelencia, se diría que la misteriosa voz de que nos habla Rodó, para anunciar a cada uno el sitio y la tarea que le están señalados en el orden del mundo, era para él cambiante y múltiple, porque su actividad sistematizada era sembrada —de improviso— por las más diversas, pero siempre hondas y humanas, especulaciones del espíritu.

Su centro de imaginación ha estado siempre controlado por el resorte de una fuerte voluntad. Querer ha sido para el una disciplina, casi me atrevería a decir, un sistema y un método.

Y es así como este hombre —a pesar de esa característica— se gradúa médico, entregándose no a la explotación remunerada de la profesión, sino dándose por entero —dándose más cuanto más grande fuera la desgracia— al dolor y a la desventura ajenos.

Frente a uno de esos grandes dolores, frente a una de esas terribles adversidades que la ciencia no ha podido dominar todavía, este hombre —que debía creer a pies juntos en la eficacia renovadora y contagiosa de su espíritu— se dió de lleno, enajenando no sólo la totalidad de su vida, sino las emociones en potencia, y las necesidades efectivas que debían, en ese momento, vivir ocultas en el fondo mismo de su propio corazón.

Peleó la adversidad durante los años y los años, y en medio de esa preocupación moral, de ese sufrimiento repetido, de ese dolor irreparable que, en su optimismo, pensó vencer para siempre un día, buscó en la niñez su gran alivio, su consuelo y dedicó el haz diverso de su actividad a dar vida, calor, luz y alegría a la infancia en aquel retiro de Malvín, realizando la gran obra de darle una escuela, de darles una gran escuela, a la que iba él mismo casi todos los días a convivir, en un olvido absoluto de sus grandes preocupaciones morales y del inmenso dolor de su hogar.

Yo no sé hasta dónde es verdad —como dice el verso célebre de Schiller— que en el juego de un niño se oculta a menudo un sentido sublime, pero estoy seguro que este hombre, que quiero presentar ahora, debe haber aprisionado muchos, en los recreos que frecuentaba con una asiduidad encomiable, a no ser que —dándole razón a Michelet cuando estudia la vida del ruiseñor— encontrara que "la vista de los juegos de la infancia suaviza los grandes dolores".

Y en esta vida múltiple, tan variada pero tan fecunda, tan llena de trascendencias morales, el "instinto de la vocación" quiso que sólo fuera médico de su propio dolor, frente a las derrotas que le infligía la adversidad. Y es así como entró de lleno a la vida pública que ejerció en sus dos aspectos más trascendentales: el periodismo y la política.

Puede afirmarse que en estos dos aspectos la vida de Ghigliani adquiere una actividad incesante, de un dinamismo sorprendente, que nos lo presenta, a cada momento, multiplicando su energía y su entusiasmo.

Los anales de ese largo período de veinte años lo encuentran a Ghigliani siempre de pie. Cuenta Descamps, en "Vie des Peintres", que Overbeek, pintor flamenco que amaba su arte con pasión, cayó un día peligrosamente enfermo. Los médicos —después de haberlo visitado— fundaban únicamente sus esperanzas en la edad. El enfermo, sonriente, les dijo: "Ah, señores, no contéis con mis cuarenta y seis años. Hay que doblarlos: he vivido de día y de noche!".

Lo mismo habría que decir de este otro hombre que desplegó la plenitud de su esfuerzo durante todos los días y todas las noches de este largo peregrinaje de su vida pública, estando siempre pronto para todas las solicitaciones y para todos los llamados.

En la vida pública acentuó —aún más— las características de su temperamento imaginativo o idealista, robusteciéndolo con los dictados de una moral estricta, de la verdadera moral del honor, del honor que, en la acepción jurídica, es, de acuerdo con la definición de Celentano, la conciencia ético-jurídica y la valoración que cada uno tiene de su propio patrimonio moral, y la estima que uno hace de sí mismo y de la integridad moral de su vida; sentmiento que —en el decir de Faguet, en "La Demission de lo morale"— sin considerar la utilidad personal, y aún despreciándola, sin considerar la utilidad social, aunque no despreciándola, pero sin detenerse, nos persuade que somos los esclavos de nuestra dignidad y de nuestra nobleza, de lo que nos distingue de ser juzgados por nosotros como inferiores a nosotros mismos, y que nos asegura firmemente, que a esta dignidad, que a esta nobleza, y que al cuidado de no decaer debemos sacrificarlo todo, aún la vida.

Si pudiéramos revisar, aunque fuera muy rápidamente, la actuación de Ghigliani en las diversas posiciones políticas y administrativas en que le tocó actuar; si nos fuera posible pasar rápidamente en revista la inmensidad de sus discursos y, sobre todo, de sus artículos de prensa, verdadero reflejo de su personalidad dinámica, veríamos sin ningún esfuerzo, cómo se amalgaman, cómo se confunden, y hasta cómo se funden esos elementos fundamentales de su fisonomía moral: imaginación exuberante, idealismo profundo, voluntad constante y fuerte, decisión rápida y sentimiento arraigado del propio y del ajeno honor.

Y para terminar, señor Presidente, entiendo como indudable, que la vida de Francisco Ghigliani, legislador, miembro del ex Concejo Departamental de Montevideo, Consejero de Estado, Ministro, organizador de importantes servicios —así múltiple y dedicada al bienestar general— es acreedora a los honores que el Poder Ejecutivo proyecta rendir a sus restos mortales.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en general y en primera discusión general.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará de inmediato a la otra Cámara.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que la Presidencia designe un orador, para que haga uso de la palabra en nombre del Senado en el acto del sepelio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa al señor Senador Bado.

El señor Bado me comunica que se excusa, por lo que se designa al señor Senador Buero.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Para complementar las resoluciones tomadas, propongo que, en mérito al recuerdo del compañero desaparecido, se suspenda la sesión que debía realizar el Senado esta tarde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión de esta tarde.

(Se vota: **Afirmativa**).

Ha terminado el acto.

(Son las 11 horas y 10 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

70.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 16 DE 1936

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Canessa, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáenz, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Bordaberry, Buero, Ferreiro y Manini Ríos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 13 de setiembre de 1937, la ley relativa al Tribunal Arbitral.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Lizardo González, relacionadas con la prima que gozaban los productores que sacrificaban ganado para el abasto del Departamento de Canelones y comunica a la vez que dicha versión ha sido transmitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Pase a disposición del señor Senador González.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite un folleto conteniendo las resoluciones adoptadas por la XXXII Conferencia Interparlamentaria realizada en Budapest.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a los hijos menores del ex Administrador de Rentas de Soriano don José Morena.

—Repártase

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que la Contaduría General de la Nación establecerá un servicio de garantía de alquileres para los funcionarios públicos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Suprema Corte de Justicia envía copia de la acordada número 1825 del corriente año, que dice relación con el nuevo horario que regirá en el Poder Judicial.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda honores de Ministro de Estado a los restos del ex Senador doctor Francisco Ghigliani.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite copia legalizada de la versión taquigráfica de las manifestaciones de los señores Representantes Salgado y Collazo relacionadas con el proyecto de ley sobre prórroga del plazo para la actuación del Tribunal Arbitral.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Abalcazar García relacionadas con las obras de ampliación del hospital de Salto.

—A disposición del señor Senador solicitante.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que queda prohibida en el territorio nacional, toda transmisión radiotelefónica en idiomas que no sea aquellos que se cursan en las instituciones de enseñanza del Estado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

—Antes de pasar a la orden del día, hago notar al Senado que la provisión de la vacante dejada por el doctor Francisco Ghigliani, debe ser estudiada por la Comisión de Asuntos Internos para que se expida respecto al suplente que debe llenar dicha vacante.

SEÑOR BETELU. — Formulo moción para que la Comisión de Asuntos Internos sea integrada con dos miembros de la de Legislación y Constitución a objeto de resolver este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Asuntos Internos, a objeto del estudio de este asunto, a los señores Senadores Pedro Manini Ríos y Abalcazar García.

4

SEÑOR ACCINELLI. — Se ha dado cuenta de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, en virtud del cual se prorroga el funcionamiento del Tribunal Arbitral hasta el año 1937. Estimo que es un asunto sencillo y de fácil solución, y, en mi concepto, existe interés en sancionarlo rápidamente.

Si no hubiera inconveniente por parte de algunos señores Senadores, formulo moción para que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR GONZALEZ. — No he oído muy bien la exposición del señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Acaba de darse cuenta de un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, se-

gún el cual se prorrogan las funciones del Tribunal Arbitral hasta el año 1937.

Tengo entendido que hay interés en que este asunto se sancione rápidamente, y, por consiguiente, estimándolo, además, de una verdadera sencillez, formulaba moción en el sentido de que se tratara en la sesión de hoy, siempre que no hubiera inconveniente por parte de los señores Senadores; pero si mis colegas consideran que debe ser estudiado con mayor reposo o con mayor espacio de tiempo, no insistiría en mi proposición.

SEÑOR GARCIA. — Me iba inclinar a que este asunto pasara a Comisión. En el último año en que se prorrogó su funcionamiento y se dijo que por última vez, este asunto tuvo una fuerte oposición en el Senado, y recuerdo que yo sostuve la necesidad de la prórroga y que apenas se aprobó por un voto de de mayoría.

Me alarma un poco que una institución de carácter de emergencia lleve cinco años de permanencia, de manera que sin un estudio detenido de la necesidad de mantener en suspenso la legislación común, yo no me animaría — al menos no tengo juicio formado ni he hecho estudios suficientes— a expedirme en el día de hoy, y me parece que en mi situación, debe haber muchos señores Senadores. Además, numerosos Senadores han acudido a recibir al Canciller argentino, muchos de los cuales tienen interés en participar en la discusión de este asunto, y se verían privados de intervenir en este debate, tomándolos de sorpresa, el que se discuta hoy, por no figurar el asunto en la orden del día.

Por estas razones voy a votar negativamente la moción del señor Senador Accinelli, y me inclinaría a que fuera estudiado por la Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Juan B. Morelli).

SEÑOR ACCINELLI. — La moción que he formulado estaba condicionada al asentimiento de mis colegas del Senado, pero habiéndose deducido reparos por parte del señor Senador García, desde luego la retiro.

5

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde hace algunos años, existe en el salón de la Presidencia de la República un cuadro que, al decir de gentes muy competentes, es notable: "El Exodo del Pueblo Oriental", cuyo autor es un pintor nacional de muy acreditados antecedentes, y méritos positivos, el señor Guillermo Rodríguez.

Ese cuadro fué propuesto en venta a la Presidencia de la República hace más o menos cuatro o cinco años, en la suma de ocho mil pesos, y más tarde, alguien de la misma casa presidencial, propuso que se fijara, y se fijó según entiendo, en la suma de cinco mil pesos. Pero es el caso, señor Presidente, que este distinguido compatriota, que entiendo honra las artes en su país, no ha percibido un solo centésimo por dicho cuadro; no se le ha pagado.

Yo recuerdo que se habló algo respecto de este cuadro cuando se destinaron, de los fondos del revalúo, ochenta mil pesos, para el fomento de las bellas artes, y creí que había llegado el momento que se hiciera justicia a este artista que honra su profesión. Desgraciadamente, no es así. Según una información que tengo, la suma de ochenta mil pesos destinada a fomento de las bellas artes, no está exhausta todavía.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro).

Considero, entonces, que sería un acto de justicia y a la vez un estímulo para este distinguido artista, pagarle lo que se le debe; pero para el caso de que se hubiera aplicado ya esa suma, considero también que es llegado el momento de que se arbitren recursos para pagar ese trabajo que ha sido aceptado, como digo; hace algunos años.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Eduardo Víctor Haedo).

—Deseo que pase la versión taquigráfica de estas palabras al distinguido señor Ministro que en este momento se sienta aquí, en el recinto, o que se le informe.

Es lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Cabrera al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social tiene pronto el informe que se relaciona con el proyecto de ley sobre descanso dominical de los almaceneros minoristas.

Como ese asunto está en condiciones de ser tratado — y el informe será repartido creo que en el día de hoy,— mociono para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Si hubiera ambiente en el Senado, señor Presidente, haría moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas un proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo socre control de transmisiones radiotelefónicas y publicaciones hechas en idiomas no incorporados a la enseñanza oficial.

Se trata de una iniciativa que el Poder Ejecutivo considera necesaria y urgente desde el momento que ésta complementa la saludable ley de Indeseables que en un momento excepcional votó la Asamblea hace apenas unos días.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Ministro, declarando el asunto grave y urgente.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, noviembre 13 de 1936.

A la Asamblea General:

Ha sido a justo título, destacada la importancia que la publicidad de las ideas, ejerce en la vida del Estado contemporáneo, especialmente en la actualidad en que el perfeccionamiento de los medios de difusión, radio y prensa, permtie con un mínimo de esfuerzo, lo que ha dado en llamarse, la "socialización publicista".

La publicidad es el medio más eficaz de la formación de la opinión pública, y si se tiene presente, por una parte, que en las organizaciones democráticas, ésta influye fundamentalmente en la marcha del Gobierno, y por otra la importancia que adquiere cuando se la toma como instrumento de daño para la colectividad, se convendrá en la necesidad de que el Estado esté en condiciones de cumplir sus funciones, en materia tan trascendente.

En general, la propaganda oral y escrita se desarrolla en un régimen de libertad donde existe una absoluta ausencia de medios de fiscalización, "a priori", permitiéndose hasta las exteriorizaciones más vehementes, violatorias de la Constitución o las leyes, sin que la autoridad intervenga. La acción del Estado se hace sentir "a posteriori", para castigar la infracción una vez producida. Su intervención es pues, represiva, y carece en absoluto de medios de prevención.

Esta circunstancia impone un contralor serio, por parte de las autoridades administrativas, de la emisión pública del pensamiento, y este contralor debe ser eficaz y meticuloso, armónico, en consecuencia con la jerarquía del problema.

En el caso especial de publicaciones por medio de la imprenta, también el particular concurre a la fiscalización de las publicaciones, fiscalización que ha sido regulada por la ley número 9480 de 26 de julio de 1935, acordándole a los particulares las facultades reglamentadas en sus disposiciones que pueden llegar hasta lograr la intervención de la justicia criminal.

Conjuntamente, pues, con la policía administrativa, a nuestras instituciones se ha incorporado una fiscalización que podríamos llamar popular, que actúa represivamente como aquélla, persiguiento idéntica finalidad: encauzar los desbordes en que pudiera incurrir la emisión del pensamiento, dentro de las normas que establecen la Constitución y las leyes.

La libertad de pensamiento está consagrada por nuestra Carta Fundamental, pero la ley impone a los autores, la responsabilidad en que puedan incurrir por las ofensas a la moral, al orden público y a los derechos de terceros.

Tanto pues al Estado como a los particulares, importa que sean facilitados los procedimientos de fiscalización para la vigilancia del órden público atribuída al primero y la defensa de los derechos de los segundos. Esta finalidad se propone el proyecto que someto a la consideración de la Asamblea General, hacer efectivo el contralor de las ideas, que se emiten con el propósito de publicidad, permitiendo que el régimen de garantías que regula la libertad de pensamiento, no se resienta por la posible impunidad de ideas, que violan las normas represivas, obtenidas en razón del idioma en que han sido expuestas.

A tal efecto establece la obligación de que la expresión del pensamiento realizada por intermedio de transmisiones radiotelefónicas, o de la imprenta, o en asambleas o en reuniones públicas, deba efectuarse en idiomas que se cursen en instituciones de enseñanza del Estado.

Se fija así un mínimo de difusión en el idioma, a los efectos de facilitar la fiscalización de las ideas.

Se considera necesario y urgente esa fiscalización por cuanto es notorio que, al amparo del concepto liberal que prima en la República, vienen multiplicándose transmisiones y publicaciones, hechas por extranjeros sin arraigo nacional con fines una veces de dudosa y otra de perniciosa orientación social.

Lejos está del ánimo del Poder Ejecutivo obstaculizar la acción de todos aquellos extranjeros que conviven con los orientales, aportando honradamente el tributo de su capital moral y material y contribuyendo al progreso de la Nación; pero estima imprescindible el instrumento legal que le permita fiscalizar la emisión del pensamiento por medio de la palabra hablada y escrita en idiomas no incorporados a la enseñanza pública y que por las evidentes dificultades que determina su apreciación, pueden entrañar un medio ilícito de propaganda contrario al interés público e incompatible con el espíritu de hospitalidad que si bien debe ser y es generoso, no puede serlo tanto que llegue a tolerar que sean extraños quienes perturben el normal desarrollo de los ideales patrióticos que es necesario estimular y fortalecer.

Con tal motivo, me es grato reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — AUGUSTO CESAR BADO.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda prohibida en el territorio nacional toda transmisión radiotelefónica en idiomas que no sean aquellos que se cursan en las instituciones de enseñanza del Estado.

Art. 2.o Todo órgano de publicidad, cualquiera sea su índole o periodicidad, que se redacte en idioma extranjero, debe ir acompañado en el mismo ejemplar, de su traducción completa en castellano. Exceptciónanse aquellos escritos en idiomas cuya enseñanza está oficializada.

Art. 3.o Con excepción de la enseñanza, actos oficiales y conferencias de carácter científico, autorizadas por el Poder Ejecutivo, prohíbese la expresión del pensamiento, por intermedio de la palabra hablada en idiomas que no sean aquellos que se cursan en las instituciones de enseñanza del Estado, en asambleas o reuniones, en locales abiertos o cerrados.

Art. 4.o Prohíbese la edición o circulación de folletos o impresos editados en los idiomas que se alude en el artículo anterior, con propósitos de propaganda o proselitismo social o político, no autorizados en forma expresa por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o La violación de lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 4.o, será sancionada cuando la infracción no constituya delito castigado con pena mayor, con multa de cien a mil pesos.

La reincidencia se reprimirá con el decomiso de la imprenta o de la estación radiodifusora, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior. En ambos casos se procederá al decomiso de los impresos.

Si los reincidentes fueran extranjeros, el Poder Ejecutivo podrá ordenar su expulsión del país.

Art. 6.o La infracción del artículo 3.o será castigada, cuando no constituya delito mayor, con la pena de cincuenta a doscientos pesos de multa o prisión equivalente.

Podrá determinar además el cierre del local donde se realice el acto y la expulsión de los infractores, si fueren extranjeros.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO. — AUGUSTO CESAR BADO."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el proyecto. En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Debo expresar, señor Presidente, desde luego, que el proyecto me toma un poco de sorpresa, y, en consecuencia, no he podido meditar, como lo hubiera deseado, para poder formar concepto exacto respecto de la conveniencia de adoptar la fórmula que se proyecta, o de imaginar alguna otra sustitutiva, que pudiera llegar a contemplar las circunstancias que determinan la presentación del proyecto.

A estar, por lo que ha expresado el señor Ministro de Instrucción Pública y de lo que resulta del mensaje, así de primera intención, estimo, señor Presidente, que quizá pudiera caber la formulación de un escrúpulo constitucional, porque yo no aprecio son exactitud por qué ha de limitarse el comercio de las ideas, en el orden público, en la publicidad, en la difusión general, con relación exclusivamente a aquellos idiomas que se practique su enseñanza en nuestra Universidad.

Juzgo que ese concepto limitativo, restringe por esa misma circunstancia fatalmente un precepto de la Constitución, que establece la libertad más amplia en toda materia, respecto de la comunicación de los pensamientos, por palabra escrita, por palabra publicada en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura.

Aprecio los puntos de vista del Poder Ejecutivo, cuando señala de que, en realidad, el uso de un idioma extranjero para una irradiación telefónica o para la utilización de la emisión del pensamiento en forma escrita, pueda resultar difícil para poder apreciar por el órgano competente sobre si el autor de la alocución o del escrito ha infringido o no determinadas disposiciones legales; pero estimo que eso, acaso, podría contemplarse por otra vía y mediante otro expediente. No juzgo que sea sólo la solución establecer la prohibición de poder utilizar un idioma determinado, que no sea el que se practique su enseñanza en nuestra Universidad.

Por eso el asunto me toma un poco de sorpresa y me crea alguna perplejidad. En consecuencia, yo señalo y formulo esas reservas, no deseando hacer debate, porque supongo que la circunstancia de la presentación por parte del Poder Ejecutivo, de este proyecto, da la certeza de que se ha estudiado el asunto con hondura y que se deben haber contemplado todas las cuestiones primarias que envuelve un proyecto de esta naturaleza, en lo que puede tener rozamiento con los principios constitucionales que regulan la libertad del comercio de las ideas.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

En general, me encuentro en el mismo orden de ideas, que acaba de expresar el señor Senador preopinante. No conozco el proyecto sino por la lectura que acaba de hacer dar la Mesa. De manera, que me es absolutamente imposible formar un concepto cabal del mismo y poder votar a conciencia en uno u otro sentido.

En principio estoy de acuerdo con la finalidad y propósitos que persigue la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero como en el caso resulta presumible que se rocen, por virtud de los métodos aconsejados principios fundamentales de nuestra Carta Fundamental, considero que debo ahondar un poco, detenerme un poco más en el estudio del proyecto respectivo, para colocarme en situación de dar con la necesaria justeza mi voto y expresarlo en tal carácter en el seno del Senado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Pido la palabra.

Explico perfectamente el escrúpulo de orden constitucional —que por otro lado preveía— expuesto por los señores Senadores, y que fué objeto de meditación por parte del Presidente de la República, y de los Ministros que suscriben el mensaje.

Con este proyecto, no se violenta ninguna disposición constitucional, pero sí se reglamenta el artículo 28 de nuestra Carta.

El Poder Ejecutivo se encuentra desarmado para defenderse de una invasión, que cada vez se hace más insistente, y de mayores y más difíciles perspectivas para la seguridad pública: la de extranjeros que emplean medios tenaces y sutiles en propagandas contrarias al interés nacional. Esas propagandas vienen haciéndose en idiomas —con una cantidad de dialectos— de muy difícil traducción. Las autoridades dependientes del Ministerio del Interior, se encuentran imposibilitadas de saber y claramente, qué es lo que dicen esos textos, que se transmiten por la prensa y por la radio. Lo cierto es que muchas de esas propagandas se hacen por y para personas que no inspiran a la autoridad ninguna confianza. Constituyen un arma que se viene utilizando impunemente, totalmente incontrolable, si no es por una medida de la naturaleza de la que se propone en esta ley.

El Poder Ejecutivo jamás hubiera propuesto esta reglamentación de un derecho si tuviera la tranquilidad de que esas publicaciones y transmisiones, obedecieran a un propósito de extensión cultural y aún de aspiraciones raciales, o de ese legítimo deseo que tienen todos los hombres que están fuera de su patria de entenderse con sus connacionales por medio de la palabra escrita o de la transmisión por radio.

Los informes que se poseen, coinciden en que la distribución de diarios y folletos se hace entre una serie de asociaciones y de personas, sobre las cuales la policía se ve obligada a ejercer cierta vigilancia, deseando defender patrióticamente la Nación, ya que es notoria la táctica de quienes aprovechan a la sombra de nuestra clásica hospitalidad de cualquier dificultad de orden político-social que exista en la República, para producir una perturbación.

No es posible que se pueda tener la responsabilidad del mantenimiento del orden y sobre todo de evitar posibles conmociones, sino se le entregan armas legales de esta naturaleza, que le permita por lo menos controlar, saber qué es lo que se dice, cuando no hay manera posible de poderlo saber, dentro de los medios normales de que dispone actualmente. Está pronto a hacer los máximos sacrificios antes de apelar a otros recursos, que no condecirían con la natural liberalidad de nuestras costumbres, ni con la ideología de nuestros gobernantes, ni con la inclinación espiritual del Jefe del Estado.

No se trata de cercenar la libertad de pensamiento, puesto que se podrá decir lo que se desea, pero en un idioma que permita saber lo que se dice.

Es inconveniente seguir en la forma actual. Ocurriría un fenómeno intolerable: el Estado y la autoridad tienen que aceptar impasibles, que se utilicen las radios, publicaciones, etc., en idiomas extranjeros circuladas por sus propios medios y hasta por funcionarios del Estado, llegando inconvenientemente a complicarse con fines de perturbación social que pueden desatar verdaderas convulsiones en el territorio de la República, que es su deber impedir a toda costa.

A pesar de lo que digan quienes en su impotencia cívica para reconstituir lo abatido por la soberanía el 31 de marzo, es notorio —hay escrita una difusa literatura en esa materia— la forma en que procede el comunismo. Es antes que todo extraordinariamente hábil. Se ha visto así en otros países americanos, lo estamos viendo en Europa, y a pesar de que mucha gente no lo cree, y se jacta de que no hay peligro de especie alguna, existen una serie de síntomas de difícil contralor, en obras y asociaciones, que en vez de dar el frente, se ocultan tras vistosos fines culturales y en la realidad son centros de agitación dirigidos casi siempre por extranjeros.

La técnica agradable, simpática, de igualdad, que es siempre tan cara a los hombres de nuestro país, envuelve muchas veces un propósito de anarquía y de disolución contra el cual deben estar en guardia todas las fuerzas morales y políticas de la Nación.

A las transmisiones en idiomas exóticos con sus variados dialectos, casi siempre sigue, el reparto de fascículos, diarios y folletos de todas clases. Quien tiene algo que decir, que no sea ocultable, que lo diga en castellano o en cualquiera de los varios idiomas incorporados a la enseñanza.

No se quiere, ni se prohibe a nadie hablar o escribir, pero se desea que el pueblo sepa lo que se dice. Por otra parte si hay interés en la incorporación y actividad de extranjeros que sirvan al progreso nacional, adaptándose a nuestras costumbres y sintiendo nuestros problemas, no lo hay ni debe haberlo para la cómoda instalación dentro de territorio de verdaderas "islas" en las que se practiquen ideologías o se presten enseñanzas, extrañas totalmente al carácter nacional que deseamos acrecer y vigorizar.

El mal tiene gravedad. Aprovecho esta ocasión para referirme, de paso a lo que ocurre en la enseñanza: todos los días llegan denuncias de que hay maestros comunistas; de que hay profesores comunistas, de que en algunas reparticiones se tolera, cuando no se fomenta, el culto de ideales disolventes y anárquicos.

Las autoridades buscan celosamente la manera de impedir que se desarrolle semejante cosa y no han encontrado pese a todo, los medios eficaces. Es muy difícil el contralor; habría que tener un Inspector al lado de cada maestro, porque —como los que practican ideas comunistas no tienen ninguna noción de orden, ni de respeto a instituciones ni a principios morales, toda arma o procedimiento para ellos es lícita, no van a decir públicamente sus ideas cuando hay un Inspector que los está vigilando, no van a hacer la difusión de sus propósitos en presencia de personas que los puedan llamar al orden, sino que aprovechan del ambiente pródigo de la cátedra, abusan de la natural superioridad sobre sus alumnos, y contando con la impunidad, realizan su obra, desquiciadora del orden, envenando el alma altiva y transparente de la juventud.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Repartiendo en algunas escuales públicas, hasta folletos de propaganda comunista: yo le voy a informar al señor Ministro de una denuncia concreta al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Con mucho gusto, señor Senador.

El Poder Ejecutivo, se da cuenta que tiene una seria responsabilidad, y la va afrontar con la mesura que le es característica, pero también con la firmeza necesaria.

A nadie que exprese ideas compatibles con el espíritu liberal de la República, no digo ya en el terreno literario, espiritual o científico, que está enteramente abierto y que para ese sí que no hay fronteras, sino en el propio campo de las ideas sociales, fecundo siempre a pesar de sus sorpresas, molestará esta ley. Pero habría de molestar a todos aquellos que seducidos por la bonhomía del ambiente y del propio Gobierno, confundan tolerancia con debilidad, deseo de pacificación, con miedo o despreocupación.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Yo estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, encarando, como lo encara él, como una ley complementaria a la ley de Indeseables.

Entiendo, señor Presidente, que el Parlamento debe prestar una colaboración eficiente y rápida a todas las medidas que tome a ese respecto el Poder Ejecutivo y es por esas razones que voy a votar, el proyecto sometido a la consideración del Senado por el señor Ministro, en carácter de grave y urgente.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no voy a ser quien me oponga a las aspiraciones del Poder Ejecutivo, elocuentemente traducidas por el señor Ministro de Instrucción Pública en todo aquello que tienda a consolidar el orden, a mantener el orden, que es una preocupación fundamental que corresponde a ese poder por expreso mandato de la Constitución.

Lo único que señalo, es que puede haber disparidad de opiniones respecto del medio conducente a obtener la finalidad superior que se persigue.

Yo he oído al señor Ministro de Instrucción Pública atentamente y de la atención que puse en las palabras que él pronunció, juzgo que he fortalecido aún más todavía, los temores que me asaltan respecto de que, en primer término, este proyecto de ley roza principios constitucionales, y en segundo lugar, puede resultar ineficaz respecto del fin que se propone al solicitar su sanción.

Lo primero, señor Presidente, lo que dice referencia con los preceptos constitucionales a que me he referido, porque juzgo, en realidad, que se establece aquí una presunción de derecho, y que no me parece muy puesta en punto y en consonancia con la vertebración general de nuestra legislación.

El hecho de qué se utilice una lengua que no sea de aquellas que dá enseñanza el Estado en sus institutos oficiales, no puede suponerse, señor Presidente, que constituya una presunción jurídica de derecho, la presunción legal de que ha de servir para transmisiones que puedan afectar el orden público.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo que hay es que el Poder Ejecutivo no puede ni apreciar si hay o no hay. El Poder Ejecutivo sólo puede apreciar que hay transmisión, y como no las puede traducir, no puede juzgarlas.

Como a esas transmisiones se agrega una serie de factores que el señor Senador no debe olvidar, lógico es que despierten en el Poder Ejecutivo la fundada presunción de que evidentemente hay colaboración y correspondencia en quienes transmiten por radio, en un idioma de difícil por no decir imposible traducción, y aquellos que hacen circular folletos también intraducibles y sospechosos. El Poder Ejecutivo quiere tomar medidas preventivas que defiendan el orden público.

SEÑOR JUDE. — Yo voy a ir a todo eso, señor Ministro. Estimo por eso, señor Presidente, que no se puede consagrar esa presunción.

El señor Ministro, llega a la conclusión de establecer la presunción como una exigencia de orden práctico, como él lo señala, porque dice que el Poder Ejecutivo se encuentra desarmado, desapercibido, para poder realmente controlar si en una determinada alocución hecha por medio de la radio, o en determinado folleto, se contienen expresiones que puedan dar margen a los procedimientos represivos.

Desde luego, no es necesario utilizar lenguas extranjeras para colocarse dentro de situaciones que pudieran ser susceptibles de sanción; lo evidencia lo que ha estado expresando el señor Ministro, en el sentido de que en determinadas aulas, se tiene la convicción de que se contrarían las normas esenciales a que deben ajustar los maestros su conducta funcional. Sin embargo, señor Presidente, el Estado, lo dice el señor Ministro, se encuentra inerme, en condiciones de no poder actuar eficazmente y reaccionar como sería de desear, para impedir excesos de esa índole.

¿Pero no hay, señor Presidente, algún otro procedimiento que contemple de una manera más adecuada, el principio constitucional que consagra el libre comercio de las ideas sin limitaciones, vale decir, por tanto, admitiendo que pueda practicarse ese comercio en cualquier idioma? Yo creo que sí, señor Presidente.

No es necesario, a mi juicio, establecer que se prohiba el hacer emisiones radiotelefónicas utilizando determina-

das lenguas. Bastaría, a los fines que persigue el Poder Ejecutivo, establecer simplemente lo siguiente: es prohibida a todas las radios el hacer alocuciones en diomas que no sean tales o cuales— y en ese caso aquellos de los que se dicta enseñanza en nuestras Universidades— es imposible, digo usar alocuciones en otros idiomas, sin que previamente, se haya proporcionado a la autoridad pública, por las propias radios y de su costo, elementos que con comprensión del idioma, a satisfacción de la autoridad pública, permita controlarlas.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Dificilísimo, señor Senador.

SEÑOR JUDE. — La dificultad determina entonces la imposibilidad...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es dificilísimo por no decir imposible; eso sí que es prácticamente, la previa censura.

SEÑOR JUDE. — No es la previa censura.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — La dificultad es mayor precisamente por la impunidad en que actúan las radios y la dificultad de conseguir traductores por la diversidad de dialectos que se utilizan.

SEÑOR JUDE. — Lo que ocurre, es lo siguiente; el señor Ministro está actuando, en estos instantes, tal como si yo lo dejara sin ningún instrumento legal, y no es el caso. En el momento actual, cabe ese razonamiento, pero no cabrá cuando la ley le diga a las radios que no es posible que se hablen idiomas extranjeros que no sean los que se admiten en la Universidad, sin que previamente se haya dado a la autoridad pública, elementos capaces de fiscalizar y controlar esas transmisiones.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Y si no encuentra intérpretes?

SEÑOR JUDE. — Entonces no se puede transmitir.

Ese es el asunto; pero tiene que darle libertad a quien quiera realizar la emisión del pensamiento.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En realidad, el señor Senador coincide con el fin que se propone el Poder Ejecutivo. En lo que difiere es en el procedimiento. El que propone e indica el señor Senador es de tal manera complicado, es difícil, y hasta antipático, puesto que obliga a que la autoridad pública monte un organismo especial para estar controlando todas las emisoines, que aún siendo teóricamente aceptable resultaría prácticamente anodino. No se va a poder hacer nada. Habrá quedado tan desarmado como hasta ahora y eso es lo que no desea el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MORELLI. — Por de pronto habría que prohibir las transmisiones en clave.

SEÑOR GARCIA. — Esas ya están prohibidas.

SEÑOR JUDE. — Eso, en lo que se refiere a las radios. En lo que se refiere a los folletos, digo lo mismo, señor Presidente, porque tengo para mí, que si realmente hay un peligro, lo conjuraríamos sólo en una mínima parte, porque la difusión se va a producir igual.

No se puede repartir un papel impreso, un folleto en idioma extranjero, pero ¿se podrá hacer por vías mecánicas, por "ciclostil", una publicación que puede difundirse como si fuera un papel prohibido? Sí. ¿Qué diferencia hay entre esa situación y la otra? Puramente de forma, pero de sustancia, no.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo que pide el Poder Ejecutivo, es un instrumento legal.

SEÑOR JUDE. — Yo quiero señalar lo siguiente: que en realidad, lo que puede resultar grave, es el contenido de los folletos, como el contenido de las alocuciones radiotelefónicas, pero no la manera cómo se vierten esos pensamientos; porque a mí me parece, que si se hubiera rozado un precepto constitucional, me parece que sería perfectamente razonable, que el Poder Ejecutivo pudiera reclamar que se le proporcionen los medios por quienes hacen esas cosas, para poder ejercer el contralor a que tiene derecho y la obligación de hacer, pero sin perjuicio de respetar el derecho esencial que está en juego.

El señor Ministro dice que hay dificultades de orden práctico, lo acepto; que las dificultades de orden práctico, pueden conducir a las mismas consecuencias, y hasta más, la de prohibir las transmisiones, lo acepto también: pero quiero que se respete el principio que consagra que se puede emitir el pensamiento en cualquiera idioma, simpre que se habilite a la autoridad pública para que pueda cumplir con la misión que le está encomendada por la Constitución y las leyes.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo que dice el señor Senador está muy bien y es justo, pero debe comprender la índole de dificultades que impiden que el Poder Ejecutivo pueda tomar ninguna clase de medidas. Tanto es así, que si se estableciera el procedimiento a que alude el señor Senador, prácticamente, no se podrá hacer nada.

SEÑOR JUDE. — Le voy a decir al señor Ministro lo siguiente: la libertad de reunión está consagrada por nuestro Código fundamental; es básica; sin embargo, se establecen por leyes reglamentarias, determinadas obligaciones que tienen que cumplirse. Esa disposición determina obligaciones concretas que es preciso cumplir y que no suponen un menoscabo...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pero son fáciles de controlar.

SEÑOR JUDE. — ... y en más de un caso, puede ocurrir que frustren el propósito de hacer efectivo, en determinado instante, el deseo de reunirse.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pero la autoridad tiene medios fáciles para poder controlar el derecho de reunión, mientras que aquí la dificultad está precisamente en la carencia de medios y en su complejidad.

SEÑOR JUDE. — Estas objeciones las hago simplemente con el propósito de señalar cuáles son los rumbos y la manera cómo el legislador ordinario reglamente los preceptos de la Constitución. Si hay dificultades de orden práctico, si llegan a la conclusión, en definitiva, de hacer ineficaz una determinada disposición de la Constitución, ese es otro asunto. No está en nosotros; está en las dificultades que corresponde a quien quiera hacer uso de un idioma que no es el que se practica aquí. No es culpa nuestra, no es culpa de la autoridad pública, si por ejemplo hay sólo 5 personas que practican un dialecto que es desconocido por todo el mundo y que quieren hablar por radio...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Y que pueden perturbar el orden público.

SEÑOR JUDE. — ...Es justo, que hasta tanto no den los interesados personas a satisfacción que controlen desde el punto de vista de la fidelidad de la traducción, no se autorice esa transmisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Ese es un procedimiento.

SEÑOR JUDE. — Pero es un procedimiento que contempla y tutela los derechos esenciales, mientras que el otro, por contemplar un aspecto, que no desconozco, es muy importante, suprime el ejercicio de ese derecho.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor; porque así como usted exige un intérprete "a posteriori", por esta ley se obligan a traducirlo a nuestro idioma, de modo que se entienda en el país. Son procedimientos distintos.

SEÑOR JUDE. — Yo no quiero hacer mayor debate.

He puntualizado mi posición en el caso, en esta improvisoción, porque no tengo una noticia cabal de todas las particularidades del proyecto, y dejo así expuestas mis ideas.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Para justificar la sanción del proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, que se está discutiendo, además de las razones expuestas por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que me parecen sumamente atendibles, en estos momentos en nuestro país, existen otras razones que se relacionan con cierta denuncia que ha llegado a conocimiento del que habla.

Es sabido que el Parlamento hace pocos meses, sancionó un proyecto de ley, de represión al juego clandestino y que los que se ocupan de estos juegos prohibidos por la ley, se están valiendo de todos los medios para no cumplirla y, precisamente, uno de ellos es la transmisión de todos los datos relacionados con las carreras en idiomas extranjeros que no están a nuestro alcance.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Senador Butler?

El propio señor Senador Jude, dijo que esa ley no iba a servir para nada porque iban a transmitir en otras formas; y ahora precisamente se opone a la ley que nos trae el Poder Ejecutivo.

SEÑOR JUDE. — No; le digo lo siguiente al señor Senador Rospide: que si cree que con estas medidas lo va a evitar, le vuelvo a decir, y es conveniente que lo sepa el señor Senador, que se violará la disposición en idioma nacional y castellano.

SEÑOR BUTLER. — Pero con este proyecto de ley y otros que podrán sancionarse, se irán corrigiendo esas violaciones.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Jude fué un profeta; y cuando nos traen el remedio no lo quiere aceptar.

SEÑOR JUDE. — Es que no es remedio.

SEÑOR BUTLER. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Ha llegado hasta el que habla, la denuncia de que paro cumplir la ley que ha dictado el Parlamento sobre represió nde juegos clandestinos, se están transmitiendo los datos de las carreras por radiotelegrafía o radiotelefonía en onda corta y en idioma janopés. Ahora yo me pregunto, si es tan fácil para el Estado llegar a controlar las transmisiones en idioma tan difícil como el japonés.

Esta razón, señor Presidente, se agrega a las razones que acaba de exponer el señor Ministro. Pero hay más, a mi juicio, señor Presidente; si este proyecto de ley roza o no el artículo 28 de nuestra Constitución, que concede amplia libertad para las comunicaciones del pensamiento por la palabra. Yo creo que este proyecto no roza ni ataca ese precepto constitucional, porque el que puede transmitir en japonés, en ruso o en cualquier otro idioma o dialecto, como lo ha dicho el señor Ministro, tiene libertad para transmitir en español, francés, inglés, italiano o portugués, es decir, en varios idiomas y, por consiguiente, para transmitir su pensamiento sin que nadie se lo prohiba. Lo que se trata de privar aquí, no es la comunicación del pensamiento; es otra cosa, señor Presidente; es la comunicación del pensamiento que pueda servir para la divulgación de ideas disolventes, que debemos nosotros evitar. Eso es lo que se trata de hacer; pero no de evitar que se haga la comunicación del pensamiento, desde que está en manos de todos la posibilidad de hacerlo en esos otros idiomas que el Estado enseña oficialmente.

Es lo que quería agregar, por ahora, a los fundamentos expuestos por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR TISCORNIA. — Hago constar que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Quiero fundar mi voto afirmativo, brevemente. Si los hechos apuntados extensamente, clara y evidentemente por el señor Ministro en el Senado, existen de hecho, son el efecto de una verdadera tolerancia no explicable ni por las leyes ni por la Constitución, cuando se trata de algo más elemental y solemne que es la guarda del orden público. Por nuestras normas políticas y jurídicas, es el Poder Ejecutivo el responsable de que ese orden no sea perturbado y tan es así, que dentro del texto constitucional, está clara y evidentemente dispuesto. Ahora bien: todos estos fenómenos, son preliminares de una verdadera invasión, en nuestro medio, de ideas que conmueven o van desde ya, dibujando el concepto de que van a conmover el orden público. Todo esto hecho así, subrepticiamente y a cubierto de toda intervención por quienes están encargados por mandato constitucional de custodiar el orden público, sugiere la idea bien evidentemente manifestada, de que hay que armarlos de algún medio para poder discriminar, para controlar, para poder juzgar esos hechos que se sobreponen a cualquier ley positiva o ley común que las separen de las leyes de orden público. Yo veo detrás de eso, señor Presidente, la alborada del comunismo que quiere introducirse en nuestro ambiente político y social. Si no fuera así, no tendría el comunismo por qué buscar medios completamente disfrazados, verdaderamente subrepticios y engañadores del público. Me consta positivamente que esos propagandistas se valen de tales medios para dominar el espíritu de la pobre gente: se inician invitando a reuniones familiares, bailes, diversiones; se les invita a beber y luego, cuando está el ambiente preparado, aparece un telón amplio con el retrato de Lenin. Es posible que todo esto contribuya al malestar del espíritu común, no porque yo crea que sea fácilmente asequible, profundamente asequible, pero por lo menos es un preliminar de hechos que realmente deberemos después lamentar, señor Presidente. De aquí que en el momento difícil en que nos encontramos para sujetarnos a la letra y al espíritu de la ley magna, la Constitución, no me hace titubear en el sentido que yo creo de una manera francamente necesario lo que se va a establecer, y creo que debemos hacerlo ir contra la divulgación del comunismo, que se está haciendo una necesidad urgente en el ambiente del país, para prevenirnos, para hacer la profilaxis de esa invasión de elementos verdaderamente perturbadores de la tranquilidad y del espíritu nacional. Por eso, señor Presidente, yo creo que lo que vamos a hacer aceptando y votando este proyecto de ley, es el preparativo de la ley que vendrá, que es la ley que nos ponga a cubierto del comunismo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Cabría decir dos palabras, para explicar el sentido de este artículo, ya que no se hizo en discusión general, y con respecto al cual, algo ha aludido el señor Senador Jude y sobre todo, algo ha sido esbozado por la prensa, en sus comentarios sobre esta ley: el por qué circunscribimos a los idiomas que se cursan en nuestra Universidad la limitación de este artículo, que podría resultar un poco agraviante para los países no comprendidos.

A mi juicio, y con esto aprovecho para contestar algunas de las observaciones que formuló el señor Senador Jude, la vertebración que él buscaba del por qué se ha elegido este núcleo de idiomas que se cursan en nuestra Universidad, tiene su razón de ser, por el principio conocido de que el que quiere el fin, quiere los medios.

Si nosotros reglamentamos el derecho de las transmisiones radiotelefónicas y queremos que se cumpla la reglamentación, tenemos que brindar al Poder Ejecutivo el medio de poder controlar debidamente esas transmisiones.

Ahora bien; sería crear una dificultad de orden práctico casi insalvable, porque no debemos tener en cuenta solamente la Capital de la República, sino que tendríamos que controlar las innúmeras transmisiones de onda corta y otras clases de ondas, que se pueden hacer de distintas partes del país, cabría, entonces, contemplar la dificultad, en que se encontraría el Poder Ejecutivo, con su servicio de policía, para que pudieran dominar todos los idiomas y poder controlar esas diversas transmisiones, para ver si dentro de ellas se llenan todos los requisitos, las formalidades y las limitaciones que han impuesto las reglamentaciones y leyes del país. De manera, que tendríamos que engrosar nuestros contingentes policiales, con traductores y peritos en diversas lenguas, para poder seguir todas esas transmisiones, lo que sería casi imposible y, además, se produciría un gasto considerable. Es justo entonces, que nos limitemos a aquellos idiomas a los que la cultura media del Estado, es decir, la enseñanza secundaria, restringe la enseñanza de idiomas, porque cabe presumir que habrá gente preparada en todas las regiones, conocedoras de esos idiomas que se aprenden en la enseñanza liceal para poder realizar ese contralor.

Por esto es que el Poder Ejecutivo ha elegido esta limitación para que dentro de ellas puedan hacerse las transmisiones de radiotelefonía.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara a la ciudad de Rivera, zona de interés nacional apta para el desarrollo del turismo.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BETELU. — Habiendo sido repartido este asunto, pido se suprima la lectura, en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto de ley e informe cuya lectura se suprimió, son los que siguen):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Rivera zona de interés nacional apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar a la ciudad de Rivera la facultad de organizar juegos de azar.

Art. 3.o Se fijará por el Poder Ejecutivo, en cada caso, el plazo de la concesión, sus condiciones de renovación, clase de juegos permitidos; determinará todo lo relativo a su funcionamiento, medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, hora de apertura y cierre y demás condiciones que se creyeren convenientes.

Art. 4.o Para obtener las autorizaciones será obligatorio comprometerse a invertir en las construcciones e instalaciones de los Casinos, una suma mínima de doscientos mil pesos ($ 200.000) excluyendo el valor de los terrenos.

Art. 5.o Sobre el producto bruto de los juegos se impondrá una percepción del cuarenta por ciento (40 o|o), que se repartirá del siguiente modo:

Treinta por ciento (30 o|o), para el Gobierno Departamental de Rivera, y el diez por ciento (10 o|o), para el Ministerio de Salud Pública.

Art. 6.o El porcentaje fijado a la Municipalidad de Rivera, se verterá en la Tesorería Municipal y se destinará a la construcción de obras públicas de interés departamental.

Art. 7.o El hecho de que los concesionarios arrienden los establecimientos, no implica para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 8.o Las infracciones a lo preceptuado en esta ley, aparte de las medidas que podría aplicar el Poder Ejecutivo, caerán bajo la sanción de las penalidades previstas por el Código Penal.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha examinado con detención el proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes por el que se declara a la ciudad de Rivera zona de interés nacional, apta para el desarrollo del turismo, y según el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para acordarle la facultad de organizar juegos de azar.

Las razones circunstanciales y de excepción que se han invocado por los autores del proyecto originario presentado a aquella Cámara, son las que han determinado a vuestra Comisión a aconsejaros que prestéis aprobación al proyecto sustitutivo que ha redactado, y en el bien entendido ya expresado de què se trata de un caso de excepción, ya que por norma general entiende que el Estado no debe en modo alguno favorecer la inclinación al juego de los ciudadanos y, menos, multiplicar las oportunidades para que esa inclinación arraigue o se desarrolle.

Pero, aún así, en ese entendido, vuestra Comisión ha creído conveniente subordinar la autorización a otorgarse, al cumplimiento de determinados requisitos lo que hace que, realmente, la explotación del juego sea encarada como accesorio de la prestación ininterrumpida de buenos servicios de hotel, tan deficientes en la generalidad de las ciudades del interior y del litoral.

De ese modo se racionaliza, además, la declaratoria de la ciudad de Rivera como zona de interés nacional, apta para el desarrollo del turismo, desde que es incuestionable que para que tal finalidad se cumpla, lo primero y fundamental es poder ofrecer al turista las comodidades y el bienestar de un establecimiento de hotel bien organizado.

Esta idea ya había sido encarada en el proyecto de los Representantes señores Eudaldo G. Montes y Tomás J. de la Fuente, al determinar en el artículo 5.o que el porcentaje en el producido del juego, que se acordaba a la ciudad de Rivera, debía ser destinado a la construcción de un Hotel Casino Municipal. Pero, tal concepto fué sustituído en el proyecto sancionado, por el de aplicación de dicho porcentaje a la construcción de "obras públicas de interés departamental", con lo cual el mandato legislativo se hacía más vago, y se esfumaba o se hacía más remota la realización del único concepto racional.

Por otra parte, al exigirse como condición del otorgamiento de la concesión, la inversión por parte del concesionario de la suma que se indica, en la instalación de un gran Hotel-Teatro-Casino, se asegura la realización a más breve plazo de una obra de indiscutible mejoramiento para la ciudad de Rivera, y la dotación desde ya de los servicios de hotel, sin perjuicio que el porcentaje de utilidades que corresponde al Municipio en los resultados del juego, se aplique al mismo destino a que se refiere el proyecto sancionado en la Cámara de Representantes.

Fuera de la relacionada —que se reputa fundamental— vuestra Comisión ha introducido otra modificación de importancia en aquel proyecto. Mientras que allí se encara la posibilidad del establecimiento plural de casinos, facultando al Poder Ejecutivo para otorgar concesiones múltiples, el proyecto sustitutivo reduce la excepción a un establecimiento único, en la convicción de que es el criterio que mejor se ajusta al carácter de extraordinario del beneficio que se concede.

Las disposiciones restantes, reproducen —por lo general— los términos del proyecto primitivo, salvo en lo que dice relación con las condiciones a que deberá someterse el concesionario, desde que de modo expreso se subordina la vigencia de la concesión para la explotación del juego, a la presentación ininterrumpida de los servicios de hotel, y en lo que se refiere a normas generales para la liquidación de las situaciones emergentes de la caducidad de la concesión.

La Comisión ampliará en Sala los fundamentos del proyecto, en la medida que lo estimen necesario los señores Senadores.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1936.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Carlos Butler. — Juan Francisco Canessa, (con salvedades). — José A. Otamendi (hijo). — Ernesto González Arce.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase la ciudad de Rivera zona de interés apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda autorizado a acordar una concesión para la organización de juegos de azar en dicha ciudad, fijando el plazo de la explotación, las condiciones de su renovación y las especies de juegos permitidos.

El Poder Ejecutivo fijará, asimismo, los detalles relativos al funcionamiento de las salas de juego, las medidas de vigilancia y contralor indispensables y demás condiciones que creyere convenientes.

Art. 3.o Será condición del otorgamiento de la concesión, la inversión por el concesionario, de la suma mínima de $ 200.000.00 en la construcción e instalación de un gran Hotel-Teatro-Casino, en el que radicarían las salas de juego.

De la suma requerida queda excluído el valor de los terrenos donde se levantarán los edificios.

Art. 4.o Sin perjuicio de las condiciones generales que convenga el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 2.o de la presente ley, la vigencia de la concesión para la explotación de los juegos quedará subordinada a la prestación ininterrumpida de los servicios de hotel, los que se reputarán siempre como motivo principal de la concesión misma.

Art. 5.o Caducada la concesión por terminación del plazo o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que se refiere la presente ley o de las que establezca el Poder Ejecutivo, las construcciones e instalaciones pasarán de pleno derecho al dominio público.

Para ese caso, el concesionario deberá manifestar su consentimiento en recibir como indemnización única por las construcciones y demás valores incorporados o utilizados en la explotación del gran Hotel-Teatro-Casino, el 75 o|o del valor de los mismos, en diez cuotas anuales e iguales, con el 5 o|o de interés.

Art. 6.o Del producido bruto de los juegos en concesión, se deducirá el 40 o|o que se aplicará:

A) Las 3|4 partes para el Municipio de Rivera, las que se verterán en la Tesorería de la Intendencia respectiva y con destino a obras públicas de interés departamental, y

B) Una 1|4 parte para el Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.o El Poder Eecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 10 de noviembre de 1936.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Juan Francisco Canessa. — Ernesto González Arce. —José A. Otamendi (hijo).—Carlos Butler."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Noto, señor Presidente, que en este artículo 2.o se otorgan todas las facultades al Poder Ejecutivo, con prescindencia absoluta del Municipio del Departamento de Rivera.

A mí me parece, que si bien las concesiones deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo, los medios de vigilancia y contralor deben estar a cargo del Municipio, que es la autoridad que está radicada en el Departamento, y, por lo tanto, puede hacerlo en forma eficiente y económica. De lo contrario, el Poder Ejecutivo va a tener que efectuar ese contralor por medio de delegados. No sé lo que pensarán al respecto los señores miembros de la Comisión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

El señor miembro informante no se encuentra en Sala, pero creyendo interpretar el modo de pensar de la Comisión, y, por consiguiente, del señor miembro informante, debo manifestarle al señor Senador Betelu, que este artículo no impide que el Municipio intervenga, también, en la fiscalización de los ingresos y en todo aquello que sea pertinente, desde que el Municipio va a tener su beneficio, que se fija en el artículo 5.o, que establece lo siguiente: "Sobre el producto bruto de los juegos se impondrá una percepción del 40 o|o, que se repartirá del siguiente modo: las tres cuartas partes, para el Municipio de Rivera, las que se verterán en la Tesorería de la Intendencia respectiva, y con destino a obras públicas de interés departamental".

Bien; el Municipio tendrá que ejercer el control de las entradas que se refieren a estas tres cuartas partes del cuarenta por ciento, por un lado, y por el otro, el Municipio aplicará este porcentaje a obras públicas de interés departamental. Así es que está fijado ya por la ley cuál es la intervención del Municipio de Rivera.

SEÑOR BETELU. — La intervención del Municipio es respecto al ejercicio de un derecho, del derecho al porcentaje del tanto por ciento, pero no relacionado con todos los detalles de las salas de juego que se van a instalar. Todo el contralor pesa, parece, en forma directa sobre el Poder Ejecutivo, es decir, todo lo relacionado con los detalles del funcionamiento y vigilancia de los juegos. Esa es otra etapa, otra faz.

SEÑOR BUTLER. — La ley no impide que sea el Municipio, porque si se establece que el Poder Ejecutivo tendrá la supervisión, puede delegar en el Municipio la vigilancia y el contralor que sea necesario, para la buena explotación de ese casino.

SEÑOR QUESADA. — El espíritu del Poder Ejecutivo al remitir por primera vez este proyecto a la Asamblea General declarando a Rivera zona apta para el desarrollo del turismo, preveía, precisamente, eso, y entregaba la concesión al Municipio de Rivera. Ese proyecto originario del Poder Ejecutivo, que fué modificado por la Cámara de Representantes y modificado también, en este proyecto sustitutivo por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, establecía claramente lo que acabo de manifestar. En tal virtud, nosotros tenemos que creer que el Poder Ejecutivo entregará esa concesión al Municipio de Rivera para que éste llame a los concesionarios que se presentarán a tal efecto.

SEÑOR BETELU. — ¿Pero no desnaturaliza la ley?

SEÑOR QUESADA. — No la desnaturaliza, al contrario; yo entiendo que siendo el Poder Ejecutivo quien tiene que reglamentar esta ley, tendrá muy en cuenta, precisamente, las ideas que él mismo expresó en el mensaje y en el primitivo proyecto de ley. Así que creo que en realidad las observaciones que formula el señor Senador Betelu, no van a encontrar, digamos así, oposición en el Poder Ejecutivo. Al contrario; el Poder Ejecutivo ya previó ese caso y tomará muy en cuenta las observaciones del señor Senador.

SEÑOR BETELU. — El Poder Ejecutivo lo previó, pero la Cámara de Representantes lo modificó fundamentalmente.

SEÑOR QUESADA. — Pero el Poder Ejecutivo, que es el que tiene que reglamentar la ley, lo tendrá muy en cuenta.

SEÑOR BETELU. — Pero la reglamentación nunca podrá modificar la ley, porque ya dice el proyecto que es el Poder Ejecutivo el que controlará directamente todos los detalles, la vigilancia y la organización del casino.

SEÑOR QUESADA. — Tiene que tenerla fatalmente el Municipio, y todo el espíritu del proyecto es así, tal como lo ha expresado el señor Senador Butler: que sea el Municipio quien perciba por medio de funcionarios o inspectores, el producido de las rentas del casino municipal.

Yo entiendo, señor Presidente, que debemos votar el artículo tal como está.

SEÑOR BETELU. — Yo he formulado la observación a título de comentario, para discriminar las facultades del Poder Administrador y las del Gobierno Municipal.

SEÑOR BUTLER. — Debo manifestar al señor Senador Betelu que cuando se trata de otorgar una concesión para la organización o explotación de juegos de azar, es necesario que se dicte una ley, y esto no lo puede hacer el Municipio, sale ya del resorte del Municipio, y tiene que ser el Parlamento el que dicte esa ley especial.

Por consiguiente, en este asunto, nosotros no violamos la Ley Orgánica Municipal, estamos por encima de esa ley, y el Parlamento puede resolver lo que no es de la competencia del Municipio, concediendo esa autorización al Poder Ejecutivo, que es lo que pasa aquí. Es una ley de carácter nacional, precisamente, y entonces el Poder Ejecutivo, a su vez, podrá delegar en las autoridades municipales la aplicación de esta ley, que es una excepción, y así lo hará, y es de esperarse que así sea y que ello conste en la reglamentación de la misma.

SEÑOR BETELU. — No ha de ser tan legal esa delegación de funciones, cuando el Poder Ejecutivo ya lo establecía expresamente en el mensaje que remitió al Parlamento, porque si fuera tan legal esa delegación, no lo hubiera expresado en la ley.

SEÑOR BUTLER. — Lo establecía, señor Senador, porque es lo lógico que siendo para la explotación del juego de azar en un Departamento, sea el Poder municipal del Departamento el que lo vigile, lo controle y se encargue de todo lo que tenga relación con él.

Aprovecho este momento, señor Presidente, para llamar la atención de los señores Senadores de que nuestra Comisión ha creído conveniente restringir en lo posible, también, esta concesión para explotar juegos de azar. En el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo, se decía: conceder la autorización para establecer o explotar juegos de azar, es decir, que podían ser muchas concesiones. Ya ve el señor Senador Betelu que nosotros modificamos, en este sentido, lo que el Poder Ejecutivo establecía y dejamos bien sentado que no será más que una concesión, una sola concesión para la explotación de juegos de azar, según consta en el artículo 2.o del proyecto de ley que estamos estudiando.

SEÑOR GONZALEZ. — Que puede ser conquistada por una empresa particular.

SEÑOR BUTLER. — Puede ser, y si la Comisión ha obrado así, es porque siempre, en todo lo que se relaciona con los juegos de azar, he querido que el artículo 46 de nuestra nueva Constitución se cumpla estrictamente, y sólo una excepción bien justificada puede, como en este caso, hacerle variar en algo su criterio de lucha contra los vicios sociales, pues considera esta Comisión que el juego es un vicio social; pero como la ciudad de Rivera tiene enfrente la ciudad de Santa Anna, que forma casi una misma ciudad con ella, donde se está explotando a nuestros compatriotas por medio de un casino, nosotros quisimos, en este caso, evitar que ese dinero uruguayo pase a otro país. Este caso lo consideramos excepcional, único tal vez en nuestro medio, y es por eso que hemos llegado a conceder al Poder Ejecutivo la autorización para que dé a una sola firma o a un solo [illegible] la concesión para la explotación de los juegos de azar.

SEÑOR BETELU. — Voy a votar el artículo en la forma que está redactado, a fin de no dilatar más este asunto,

pero entendí y sigo entendiendo que los municipios, en estos casos, deben tener una facultad más directa, más amplia, como sucedía con el casino que funcionaba en el Real de San Carlos, donde el Municipio de Colonia ejercía una verdadera vigilancia y contralor sobre su funcionamiento.

SEÑOR BUTLER. — Debo agregar, señor Presidente, —porque tengo interés de que quede constancia en la versión taquigráfico, — que si he firmado este proyecto, favorable a esta concesión, es, además, porque agrega la obligación de que al lado del casino, haya un hotel y un teatro. Queremos que el juego de azar, ahí, permita a esa ciudad fronteriza, tener un buen hotel,, un buen teatro, y no podía ser de otra manera, desde que por el artículo 1.o declaramos que la ciudad de Rivera será un zona de interés, apta para el desarrollo del turismo. No es posible que declaremos que sea apta para el turismo, por este proyecto de ley, y no establezcamos la obligación de que haya allí, un buen hotel.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o, tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

SEÑOR BUTLER. — Sobre esto la Comisión hace hincapie, señor Presidente, porque considera sumamente importante que en una ciudad que se declara de turismo, se preste un servicio ininterrumpido de hotel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

El artículo que se proyecta, señor Presidente, establece que caducada la concesión por terminación del plazo o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que se refiere la presente ley o de las que establezca el Poder Ejecutivo, las construcciones e instalaciones pasarán de pleno derecho al dominio público.

Para ese caso, — agrega, — el concesionario deberá manifestar su consentimiento en recibir como indemnización única por las construcciones y demás valores incorporados o utilizados en la explotación del gran hotel-teatro-casino, el 75 o|o del valor de los mismos, en 10 cuotas anuales e iguales, con el 5 o|o de interés.

Observo, señor Presidente, que la referida disposición contiene una cláusula que a mi juicio no puede ser admitida.

No conozco, señor Presidente, ningún contrato, ya sea celebrado entre particulares, ya tenga el carácter que tendría éste de contrato-ley, en el cual la parte que no hubiera cumplido con las obligaciones que el mismo convenio determina haya de recibir indemnización frente a la otra parte contratante. Y esto ocurrirá si se sanciona el artículo tal como viene aconsejado por la Comisión informante.

Es evidente, en mi concepto, que si el concesionario, en una circunstancia cualquiera, no hubiese dado cumplimiento a las obligaciones que se le impusieron, el contrato caduca y debe caducar y el Estado, como indemnización por falta de cumplimiento del mismo debe tener derecho, sino a todo a una parte...

SEÑOR GONZALEZ. — Y aquí lo tiene.

SEÑOR ACCINELLI. — ... de los intereses que se han arraigado, o que han sido afincados con motivo de la concesión otorgada.

Juzgo, pues, que sería un procedimiento de todo punto de vista injusto y falto de equidad para el Estado que, cuando un concesionario no hubiese satisfecho las obligaciones que contrajo, se salvara de la situación en que se colocó, recibiendo todavía en cambio una indemnización tan importante como la que aquí se establece y se fija.

SEÑOR BUTLER. — Perdiendo, señor Senador, porque, las construcciones son del concesionario. No sé si se ha fijado el señor Senador Accinelli que las construcciones pertenecen al concesionario.

SEÑOR GONZALEZ. — Pierde un 25 o|o, no gana.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero hay que pagarle el 75 o|o.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero el valor es del 100 o|o.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no debe ser admitido, no debe ser sancionado.

SEÑOR GONZALEZ. — Sería un despojo.

SEÑOR ACCINELLI. — No es un despojo, porque en los contratos privados...

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es una tiranía; los contratos hechos en esa forma son verdaderos despojos.

SEÑOR ACCINELLI. — No resultan tales despojos.

SEÑOR GONZALEZ. — El Estado es el que menos debe dar el ejemplo.

SEÑOR ACCINELLI. — Por lo menos, la indemnización que el Estado debiera pagar, tendría que ser reducida en términos considerables; esa es mi opinión.

Además, aquí se determina que en un caso como ese o en otro análogo, que sería el de la caducidad de la concesión por terminación del plazo, habría que reintegrar el 75 o|o de su valor, pero no se expresa cómo debe éste calcularse, es decir, no se indica en qué forma habrá de fijarse, ni quién apreciará el valor de la cosa, de las propiedades u otros bienes que por los motivos que fueren de lugar pasarían al dominio del Estado.

SEÑOR BUTLER. — Pero ya está establecido cuál será el costo, señor Senador: $ 200.000.

SEÑOR GARCIA. — Pero ese es el mínimo; el procedimiento tendría que ser la tasación.

SEÑOR ACCINELLI. — Puede haber costado 200.000 pesos en el momento de construirse y puede valer 100.000 o pesos 80.000 en el momento de caducar la concesión. ¡Cómo el Estado va a pagar al particular, al concesionario, el 75 o|o de $ 200.000!

SEÑOR GONZALEZ. — Pagará el 75 o|o sobre el valor que tenga.

SEÑOR BUTLER. — Seguirá a la tasación para la cual se utilizarán los procedimientos corrientes.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso digo que es necesario que la ley determine de antemano la forma y la manera cómo se ha de establecer o fijar el valor de la cosa que pasará al dominio del Estado, que podría ser, me parece, aquella que indica y dice que el valor de la cosa se determinará por peritos nombrados por ambas partes y un tercero en discordia.

SEÑOR GONZALEZ. — Si ese es el procedimiento general no hay por qué establecerlo.

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor Senador; es preciso que se determine expresamente.

SEÑOR GONZALEZ. — Habría que establecer, entonces, una prohibición.

SEÑOR ACCINELLI.—Fíjese, señor Senador, que frente a la disposición que se nos propone sancionar, el asunto es más grave, porque tendríamos que admitir en un momento dado, que el Estado tiene que pagar el 75 o|o del valor del mismo. ¿Y cuál sería el valor del mismo? El concesionario dirá que es de $ 200.000 que fué la suma que empleó, y quisiera ver al señor Senador con qué razones podría destruir ese argumento.

SEÑOR CABRERA. — Participo, en parte, de las dudas del señor Senador Accinelli, pero creo que se podría poner una frase aclaratoria que estableciera que se trata del 75 o|o del valor en el momento actual de la tasación.

SEÑOR ACCINELLI. — Dejo, pues, la palabra, señor Presidente, repitiendo que estimo exagerada y no procedente la indemnización del 75 o|o sobre el valor de los bienes que se pagará al concesionario que no cumpla con los requisitos de la concesión otorgada o con la reglamentación dictada al respecto por el Poder Ejecutivo. Es demasiada indemnización. Si falta al cumplimiento del contrato, debe merecer una sanción más severa que la que se determina por este artículo.

Repito, además, la otra observación que dice con la forma cómo se ha de determinar el valor del mismo bien en caso de caducidad de la concesión, por expiración del plazo de la misma o por otras circunstancias que aquí se fijan.

SEÑOR GARCIA. — Me permite, señor Presidente.

Las observaciones del señor Senador Accinelli, se dirigen a dos puntos: la primera, a observar la fórmula del artículo 5.o para volver al patrimonio público ese bien, una vez que hayan transcurrido los diez años de explotación o que haya caducado la concesión por otras violaciones al contrato; y la segunda parte se refiere a un vacío que indudablemente se nota en la ley, que no marca por que procedimiento se llegará a la tasación de los bienes.

En cuanto a la primera parte, me parece que el señor Senador Acinelli, —porque creo que su observación iba dirigida en un sentido distinto— no ha observado bien que la estructura elegida, salva, precisamente, todos los aspectos que debieron ser contemplados en esa disposición.

Cuando el concesionario ha llegado a agotar el plazo de los diez años, se le deduce del importe de tasación, de los bienes, mejoras etc., un 25 o|o, y además se le obliga a recibir ese importe en diez cuótas; de manera que el Estado recupera esos bienes en condiciones de extraordinaria facilidad, no solo por la cantidad del 75 o|o sino que por el plazo largo, dilatado.

SEÑOR ACCINELLI. — No olvide que se abona el 5 o|o sobre el capital.

SEÑOR GARCIA. — Es un interés bajo, que no es el corriente; es una facilidad.

Ahora, yo quería llamar la atención del señor Senador de que a él más bien le ha trabajado la idea, de que tuvieran que pagar, como existe en todos los contratos, para los casos no de terminación de contratos, sino para los casos de violación a las normas contractuales, que entonces debieran tener cierta multa, que marcara diferencia con los casos de fenecimiento del contrato. Si es así, le ruego al señor Senador, porque tal vez se le haya escapado, que repare que ese castigo lo viene a sufrir el concesionario en la siguiente forma: nada significaría a un concesionario que ha disfrutado un casino durante diez años para cuyo término ha hecho sus cálculos, con perder el 25 o|o del capital invertido, porque ha tenido diez años de explotación, pero considere, señor Senador que si la violación del contrato —que no puedo tomarla en cuenta en ese momento porque no conozco a fondo la ley— el número y las posibilidades de violaciones, ocurrieran en el primero o segundo año de la concesión, caducaría este contrato; ¿ha podido en uno o dos años de explotación de los servicios obtener suficientes ganancias, para poder entregar el capital invertido con una pérdida tan grande del 25 o|o?

SEÑOR ACCINELLI. — Recuerde que es por culpa del contratista, que no cumplió las condiciones del contrato.

SEÑOR GARCIA. — Repare que cuando no se cumplen los contratos, no es porque las cosas van bien, y entonces sería aumentar, a un concesionario que ve frustrada su esperanza, con una doble pena desproporcionada.

SEÑOR ACCINELLI. — Para el caso que fuera pena, porque puede ser de otra manera, debido a culpa suya el desastre originado, en razón puramente de una mala administración.

SEÑOR GARCIA. — He dicho que no puedo tomar en cuenta todos los casos posibles de violación, porque no tengo en este momento presente los contratos o pliegos de licitación posible ni puedo tener "in mente" las causas de rescisión pero quiero contemplar la situación de un concesionario a quien le caduca la concesión a los dos o tres años, en cuyo tiempo no ha podido obtener sensibles ganancias, y se le arrebata de su capital el 25 o|o.

SEÑOR ACCINELLI. — No olvide que todo eso le puede ocurrir a un concesionario por causas que le son imputables, por actos que le son propios, por mala administración de su negocio que fatalmente habría de llevarlo al desastre. Por eso hago la interrupción; señalando que podría adoptarse un temperamento de mayor elasticidad que permitiera poder llegar al 75 o|o...

SEÑOR GARCIA. — Yo encuentro perfectamente contemplado el caso.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero con facultad, según la circunstancia, de pagar menos, dados los casos que hubieran sido motivo de la falta del cumplimiento del contrato.

SEÑOR GARCIA. — Si fuéramos a la discriminación, que es lo que debiéramos haber hecho, con una ley más detallista, graduar cada falta con una pena; pero creo que esa no ha sido la mente del legislador, tomar en cuenta todos esos casos, y por eso dentro de esas líneas generales, reconociendo que no puede haber violación de contrato, sin que empecemos por reconocer una culpa, creo que debe establecerse dentro de este artículo, porque a menor concesión, menor ganancia, y entonces al arrebatársele la concesión sin haberle dado tiempo para que pueda reembolsar los beneficios calculados, agregada a la penalidad de arrebatarle su concesión iría la expropiación de sus bienes con esa quita...

SEÑOR ACCINELLI. — Ni siquiera podría ser cuestión de arrebatarle sus bienes. Póngase en el caso que el consesionario abandone, se retire, ¿El Estado tiene que indemnizar? Pero allí nada le arrebatan; es el mismo que se va; es un hecho propio y particular que trae como resultado el abandono voluntario del hotel y casino. ¿Por qué se le ha de pagar entonces el 75 o|o? Me explicaría que la disposición dijera: se faculta al Poder Ejecutivo para abonar en ese caso una indemnización que puede alcanzar al 75 o|o; dándole esa elasticidad y un margen al precepto; pero no imponer de una manera imperativa y fija para todos las situaciones la obligación ineludible de pagar ese 75 o|o. Puede bien aceptarse que no es un caso demasiado extraño el de que un concesionario, o comerciante, haga abandono de su negocio.

SEÑOR BUTLER. — Si hace abandono y no manifiesta el deseo de recibir la indemnización a que hace referencia el artículo 5.o, no hay cuestión.

SEÑOR ACCINELLI. — Abandona el negocio, y después cobra el 75 o|o, de acuerdo con esta ley, hay que pagárselo. ¿Le parece justo?

SEÑOR BUTLER. — El Estado puede salir beneficiado porque se queda con una concesión por el 75 o|o de su valor.

SEÑOR ACCINELLI. — No debe ser así, porque si se da la concesión a un particular, por algo es. No es para tener como finalidad obligar a ser propietario al Estado de todos sus bienes. No: lo que se quiere es que se explote el negocio a los fines que inspira el proyecto de ley, y no que se haga hotel y casino...

SEÑOR BUTLER. — El Estado no puede evitar que se produzca el caso a que se refiere el señor Senador; puede pasar, pero no es lógico que se produzca.

SEÑOR ACCINELLI. — No niego que el caso pueda producirse, como también este otro: que el concesionario dilapide sus bienes, que se vaya a gastar a la sala del casino todo el producido del negocio, como ha pasado más de una vez. No olvido eso, pero digo lo siguiente; que el Estado debe defenderse un poco más.

SEÑOR BUTLER. — Se defiende, pudiendo quedarse con las construcciones por el 75 o|o de su valor.

SEÑOR ACCINELLI. — No se defiende, porque en alguna circunstancia hasta puede perder...

SEÑOR BUTLER. — Se defiende porque adquiere por el 75 o|o lo que vale 100.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo que debe defenderse, y hay que defenderlo en forma, con la debida seguridad. El pensamiento de la Comisión podría ser el de mantener el 75 o|o como un límite máximo, dentro del cual el Estado puede desarrollar su acción a efecto de saber si realmente se encuentra frente a un concesionario que por desgracia en sus negocios ha tenido que quebrar, o si se encuentra frente a otro que por su mala cabeza, por la organización desastrosa del negocio ha sido llevado a la ruina.

SEÑOR BUTLER. — Entonces quiere que el Estado se quede por el 25 o|o o el 50 o|o; no es razonable.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quiero es que el Estado tenga libertad de acción para pagar el 25, 50 o 70 o|o.

SEÑOR GARCIA. — Voy a recuperar la palabra, que la había cedido para una interrupción.

Creo, sin embargo atendiendo a esta variedad de casos posibles, que habría que hacer una diferencia en caso de indemnización, para el caso que el hotel estuviera terminado y en funcionamiento, y para el caso que el casino no estuviera terminado y funcionando. Esto último estaría más bien en la faz de la reglamentación y de la licitación, pero el perjuicio que va a experimentar la autoridad municipal o nacional, no es el mismo si se le entrega un casino terminado y funcionando, haciéndose cargo de él por el 75 o|o a pagar en condiciones liberales, que si se le entrega un terreno con cimientos, porque entonces tendría que buscar otro concesionario para terminar la obra. Lo único con que podría quedarse es con el terreno y cimientos abandonados en su 75 o|o y el perjuicio sería mayor.

Una vez terminado el casino y en marcha la concesión, por terminación de plazo, rige este procedimiento de la ley de pagar el 75 o|o, únicamente, para después de terminado. Y el otro caso dejarlo encargado a la reglamentación que se le dé.

En cuanto a la tasación de bienes iba a proponer un agregado en el artículo 5.o: "la tasación de bienes se obtendrá por el procedimiento vigente en materia de expropiación de propiedades. De esa manera dejamos salvadas las dos cosas.

SEÑOR BUTLER. — ¿Está conforme el señor Senador Accinelli?

SEÑOR ACCINELLI. — En la parte final, en lo último, sí, señor Senador; pero, en la primera, no; me parece que se comete un error aprobando la disposición en la forma en que se proyecta.

Yo creo que debe darse alguna latitud al Poder Ejecutivo, para el reintegro de ese 75 o|o, si procede pagarlo.

SEÑOR GARCIA. — Dejo el otro caso para que al dictarse la reglamentación y licitación el Poder Ejecutivo pueda preceptuar como regularmente se hace que en cualquier caso en que la obra no llegara a terminarse, queda el licitante o adjudicatario con la obligación de pagar una multa de tal especie, y no con la obligación que este artículo deja a cargo del Estado de expropiar y quedándose con la construcción.

De manera que queda en libertad el Poder Ejecutivo, cuando el casino no está funcionando, de entablar el procedimiento de la multa dentro de la violación del contrato y no se obliga a expropiar.

Ahora, fíjense bien los señores Senadores, que lo que ha querido contemplar la Comisión es el caso de caducidad de funcionamiento tan usado en las concesiones municipales y nacionales, de que al cabo de un tiempo del uso o disfrute de una concesión, vuelve al Municipio, o al Estado, esas empresas. A los 10 años caduca la concesión y se reintegra al

Municipio. ¿Por qué? Porque el precio de expropiación se considera calculado por el propio rendimiento de ganancias que se obtiene. Es el procedimiento de la expropiación que hemos utilizado en la mayor parte de las concesiones públicas, de luz, agua, etc. En la Argentina así se hace.

De manera que es una implantación del procedimiento de redimir el precio de concesión por entrega de la empresa después de un término de disfrute, procedimiento que beneficia al Municipio o al Estado, pues una vez que el concesionario le ha sacado todo el fruto calculado a la concesión la empresa vuelve al Estado por fenecimiento del plazo. Aquí no vuelve gratuitamente sino indenizándose tan sólo en un 75 o|o.

Pero puede haber otro caso que no sea el de fenecimiento del plazo y es el del incumplimiento. Eso está gravado por una multa, que siempre acompaña toda violación. En un caso no hay violación de contrato, es fenecimiento del plazo.

SEÑOR ACCINELLI. — A lo otro me he referido.

SEÑOR GARCIA. — Entonces está prevenida la multa por la violación, pero observe que el castigo ya lo lleva quien ha hecho todos los cálculos para redimir el capital y ganancias en 10 años y tiene que entregar la concesión a los cuatro o cinco años de concedida.

SEÑOR ACCINELLI. — En algunas concesiones, sí; en otras, no. En muchas otras ocasiones puede ocurrir que el concesionario le pase el derecho de esa exclusividad. De modo que no hay porque tener en cuenta esa consideración.

SEÑOR GONZALEZ. — Si no hay culpa, no se puede castigar a una persona, precisamente, porque no tiene culpa.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso mismo dejo en libertad al Poder Ejecutivo para llegar al 75 o|o.

SEÑOR GARCIA. — Esta es una forma de redimir la concesión.

Ahora, el señor Senador tiene razón cuando la construcción no está terminada, cuando es un edificio que se está construyendo y podemos dejar en libertad al Poder Ejecutivo porque sino estaría atado por este artículo. Pero así, con esta redacción: mientras el casino no está terminado y en marcha, el Poder Ejecutivo puede dictar todas las cláusulas que estime conveniente.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión ha aceptado la adición propuesta por el señor Senador García?

SEÑOR BUTLER. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la adición propuesta por el señor Senador García.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Caducada la concesión por terminación del plazo..."

SEÑOR GARCIA. — Yo pondría, mejor, en la primera parte del artículo: "una vez terminado el casino y en marcha la concesión, si ésta llegara a caducar por terminación del plazo, o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de concesión, etc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Una vez terminado el hotel, teatro - casino y en marcha la concesión, si ésta caduca por terminación del plazo o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que se refiere la presente ley o de las que establezca el Poder Ejecutivo, las construcciones e instalaciones pasarán de pleno derecho al dominio público.

Para ese caso, el concesionario deberá manifestar su consentimiento en recibir como indemnización única por las construcciones y demás valores incorporados o utilizados en la explotación del gran hotel-teatro-casino, el 75 o|o del valor de los mismos en 10 cuotas anuales e iguales, con el 5 o|o de interés.

La tasación de los bienes se efectuará por el procedimiento general en casos de expropiación."

SEÑOR GONZALEZ. — Me parece que la lectura, tal cual se ha efectuado, no establece la diferencia que hay entre la caducidad por falta de cumplimiento, o la caducidad por término del contrato. ¿Está todo comprendido en el 75 o|o?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador; en la misma disposición; en eso no varía.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que al terminar el plazo de 10 años, el bien pasa al Estado.

SEÑOR GARCIA. — Porque el castigo está en el menor término de la concesión disfrutada.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Señor Senador García: y para el caso que se produjera la situación en que el concesionario no termine la construcción del hotel?

SEÑOR GARCIA. — Entonces, el Poder Ejecutivo queda en libertad.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero la ley no prevé nada; no establece nada a ese respecto. ¿Cómo se regirían, en ese momento, las relaciones entre el Estado y el concesionario?

SEÑOR GARCIA. — Al llamarse a licitación tendría que intercalarse todas esas obligaciones y garantías.

SEÑOR GONZALEZ. — Como se hace en todas las licitaciones.

SEÑOR GARCIA. — Terminado el casino, puesta en marcha la empresa, ya entra en juego el plazo de la expropiación, ya es la segunda parte.

Ahora, cosa distinta es el caso de incumplimiento de la empresa antes de terminarse el hotel-casino.

9

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

Acaba de sancionarse en la Cámara de Diputado un tratado de comercio con Noruega.

El Ministro Plenipotenciario de ese país, que está en antesalas, nos ha pedido que se solicitara del Senado preferente atención sobre este asunto porque, para que ese tratado dé todos los beneficios que él espera del mismo, sería necesario que pudiera entrar en vigencia este año.

El señor Ministro parte para Noruega y necesitaría, si fuera posible, llevar sancionado el proyecto.

Se trata de un asunto que es muy interesante para el país y me parece que el Senado, que no tiene mucho recargo de tareas, podría incluirlo en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, última sesión de este mes. En ese sentido hago moción.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha pasado ese asunto a la Comisión de Legislación.

SEÑOR SANTOS. — Este asunto se podría tratar con informe verbal en dicha sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

—Continúa la discusión del proyecto que declara a Rivera ciudad de turismo.

Se va a votar, si se aprueba el artículo 5.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 6.o

(Se lee:)

"Artículo 6.o Del producido bruto de los juegos en concesión, se deducirá el 40 o|o que se aplicará:

A) Las 3|4 partes para el Municipio de Rivera, las que se verterán en la Tesorería de la Intendencia respectiva y con destino a obras públicas de interés departamental, y

B) Una 1|4 parte para el Ministerio de Salud Pública."

SEÑOR BETELU. — Yo pregunto, ¿en qué condiciones queda la Comisión Nacional de Turismo? Actualmente percibe el 8 o|o del producido bruto de todas las salas de juego incluyendo las salas particulares como la del Argentino Hotel de Piriápolis y la del Rambla Hotel de Pocitos. ¿Queda excluída en este caso?

SEÑOR QUESADA. — De acuerdo con el texto del artículo 7.o, el espíritu de la Comisión es que quede excluída la Comisión Nacional de Turismo. Esta es una ley especial.

SEÑOR BUTLER. — No se le quita nada a la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR BETELU. — Sería una excepción, porque actualmente, como dije, por ley, tiene el 8 o|o del producido bruto en toda sala de juego, aún de las particulares, como el Argentino Hotel y el Rambla Hotel de Pocitos.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es así, porque el legislador ha querido concederlo.

SEÑOR BETELU. — Sería una excepción.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien; será una excepción.

SEÑOR BETELU. — Como la ley se ha modificado, y va a volver a la Cámara de Diputados, me parece que se podría contemplar el caso.

Yo he pedido la opinión de la Comisión informante.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión sostiene su informe, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador Betelu podría, si quiere, presentar otro artículo sustitutivo, y entonces se votará uno u otro.

SEÑOR BETELU. — Creo que no sería necesario presentar otro artículo; bastaría con incluirla, nada más.

SEÑOR BUTLER. — O proponer un agregado al artículo 6.o, estableciendo que la Comisión Nacional de Turismo, percibirá el 8 o|o como se establece en la ley.

SEÑOR QUESADA. — ¿La sala de juego del Porque Hotel y del de Carrasco, le entregan el 8 o|o a la Comisión?

SEÑOR BETELU. — Cómo no.

SEÑOR QUESADA. — Tengo entendido que no.

SEÑOR BETELU. — Por ese concepto recibe alrededor de $ 100.000.

SEÑOR GONZALEZ. — Si se le entregan será en virtud de la ley que ha querido eso; pero esta, no lo establece así.

SEÑOR BETELU. — Lo ley que autoriza los juegos de azar, establece ese porcentaje que recibe la Comisión Nacional de Turismo, aún del juego que se realiza en el Argentino Hotel de Piriápolis y del Rambla Hotel.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero este proyecto, según el propio autor, no dispone que se le entregue nada. El Parlamento es el que debe resolver si se le entrega o no.

La Comisión que informa el asunto sostiene el artículo tal como está redactado. De manera que habrá que votarlo, y si no tuviera andamiento, se votara otro artículo sustitutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Dejo constancia que he votado negativamente porque se hace una excepción a la ley general que establece el 8 o|o del porcentaje bruto de juego para la Comisión Nacional de Turismo, y por tratarse, precisamente, en este caso, de un caso típico de turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Diputados.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase la ciudad de Rivera zona de interés apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda autorizado a acordar una concesión para la organización de juegos de azar en dicha ciudad, fijando el plazo de la explotación, las condiciones de su renovación y las especies de juegos permitidos.

El Poder Ejecutivo fijará, asimismo, los detalles relativos al funcionamiento de las salas de juego, las medidas de vigilancia y contralor indispensables y demás condiciones que creyere convenientes.

Art. 3.o Será condición del otorgamiento de la concesión, la inversión por el concesionario, de la suma mínima de 200.000 pesos en la construcción e instalación de un gran hotel-teatro-casino, en el que radicarían las salas de juego.

De la suma requerida queda excluído el valor de los terrenos donde se levantarán los edificios.

Art. 4.o Sin perjuicio de las condiciones generales que convenga el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 2.o de la presente ley, la vigencia de la concesión para la explotación de los juegos, quedará subordinada a la prestación ininterrumpida de los servicios de hotel, los que se reputarán siempre como motivo principal de la concesión misma.

Art. 5.o Una vez terminado el gran hotel-teatro-casino, y en marcha la concesión si ésta caduca, por terminación del plazo o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que se refiere la presente ley o de las que establezca el Poder Ejecutivo, las construcciones e instalaciones pasarán de pleno derecho al dominio público.

Para ese caso, el concesionario deberá manifestar su consentimiento en recibir como indemnización única por las construcciones y demás valores incorporados o utilizados en la explotación del gran hotel-teatro-casino, el 75 por ciento del valor de los mismos, en diez cuotas anuales e iguales, con el 5 o|o de interés. La tasación de los bienes se efectuará por el procedimiento general en casos de expropiación.

Art. 6.o Del producido bruto de los juegos en concesión, se deducirá el 40 o|o que se aplicará:

A) Los 3|4 partes para el Municipio de Rivera, las que se verterán en la Tesorería de la Intendencia respectiva y con destino a obras públicas de interés departamental; y

B) Una cuarta parte para el Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1936."

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar la venia solicitada por el P. E. para destituir al señor Guillermo Shannon.

(Así se hace).

—(Vueltos a Sala):

El Senado ha acordado al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir al Oficial 2.o de la Dirección General de Crédito Público, don Guillermo Shannon.

Queda levantada la sesión.

(Son las 19 horas y 26 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

NOVIEMBRE 11 DE 1936

En Montevideo, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, y a las dieciocho horas y treinta minutos, sin asistencia del señor Presidente, de los señores Vices y de los señores legisladores.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, Gorosito Tanco, Nunes Ribeiro, Rosa Giffuni, Rossi y Sosa Aguiar.

Total: 6.

Con aviso, los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa (don Juan Francisco), Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos (don Segundo F.) y Tiscornia, y el señor Representante Acosta.

Total: 30.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli, y los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa (don Julio César), Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos (don Carlos), Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos (don Santiago H.), Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 93.

SEÑOR SECRETARIO DEL SENADO. — No habiendo concurrido el señor Presidente ni los señores Vices, y no existiendo número de legisladores, queda terminado el acto.

(Terminó a las 18 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un archivo metálico de cincuenta metros lineales, destinado a la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias de la Secretaría de la Corte Electoral.

Las licitaciones deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuesats es el día 30 de Noviembre corriente a las 16 horas, en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Escribano de la Corte Electoral. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.21-9741-v.nov.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 5 de Diciembre del año 1936, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.25-9853-v.dic.5.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el año 1937, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, porotos, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, jabón, creolina, agua Jane, sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, "Brasso", arroz, conserva, queso duro, tocino, grasa de cerdo y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 4 de Diciembre del corriente año a las 15 horas, precediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 24 de 1936. — Coronel Gregorio Alvarez Lezama, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.26-9913-v.dic.3.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante todo el año 1937, de comestibles y desinfección que se detallan a continuación: Carne, arroz, fideos, harina de trigo, harina de maíz, fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa de caracú, aceite nacional, conserva de tomates, pimentón, especies, cebollas, sal, tocino, queso de rallar, leña, jabón común, creolina, líquido limpiar metales paños para piso, paños para cristales, escobas escobillones con cabo, cepillos de piso sin cabo, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contadura de esta Jefatura.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día sábado 12 de Diciembre entrante a las diez horas, fecha y hora en que serán abiertas de inmediato en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las licitaciones deberán ser presentadas con un certificado de la Caja de Jubilaciones, con la constancia expresa de la afiliación del proponente y que se encuentra al día en el pago de sus aportes o haber regularizado sus atrasos mediante arreglo con dicha Caja.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas, si así lo cree del caso. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1936. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.26-9900-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar un servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.25-9844-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir, para el mes de Enero de 1937, las siguientes cantidades de forraje: 195.000 kilos de maíz, 63.000 kilos de avena, 262.000 kilos de alfalfa y 63.000 kilos de paja para cama; para los meses de Enero a Junio de 1937 la cantidad de forraje a proveerse es: 1:170.000 kilos de maíz, 378.000 kilos de avena; 1:572.000 kilos de alfalfa y 378.000 kilos de paja para cama de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.25-9843-v.dic.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
AVISO

Se avisa a los interesados que el plazo de presentación de propuestas para la licitación del cuartel de Rocha ha sido transferido hasta el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — El Arquitecto-Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov. 25-9845-v.dic.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras destinadas a cuartel en la ciudad de Rocha de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en esta

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

oficina, 25 de Mayo 273 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $25.00 (veinticinco pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 10 fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 6 de 1936. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares Capitán José Demichelli.

(Cuenta corriente) Nov 10-9315-v.nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 250 álbumes, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Noviembre de 1936, a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.26-9896-v.nov.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1840

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 30 de Noviembre de 1936 a las 1? horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.19-9646-v.nov.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1841

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 277, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 3 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.20-9711-v.dic.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

A PROPIETARIOS DE TERRENOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se interesa en adquirir un terreno de 2000 m.2, como mínimum, para asiento de escuela pública en el radio comprendido entre las calles Nicaragua, Coquimbo, Juan Paullier y B. Artigas.

Las propuestas respectivas deberán presentarse en los sellados de ley y dentro del más breve plazo en las oficinas de la Inspección de Enseñanza Primaria y Normal, avnida 18 de Julio número 1740, donde se debe recurrir para obtener informes al respecto. — Eduardo B. Delisante, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-9895-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Urso, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.23-9731-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Urso, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.23-9732-v.dic.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONCURSO TEATRO NACIONAL

De acuerdo con el decreto de 8 de Octubre último, llámase a concurso entre los autores nacionales, de obras para el Teatro Nacional.

Los interesados podrán inscribirlas antes del 30 de Julio de 1937 en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social antes de las 18 horas, donde se impondrán de las bases respectivas.

Los autores residentes fuera de la Capital podrán enterarse de aquellas bases en los locales de los Liceos Departamentales y en las oficinas seccionales del Estado Civil.

(Cuenta corriente) Nov.25-9851-v.nov.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 360

Conductores de cobre tipo "Hacketnal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero, para la provisión de 1.440.00 metros de conductor de cobre con aislación especial para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-9848-v.dic.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 354

Seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Febrero, para proveerse de 6 grupos electrógenos de aproximadamente 30 KW. de potencia, con motor Diesel directamente acoplado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-9604-v.nov.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un dinamógrafo registrador.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-9813-v.dic.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de 40 a 100 letreros de propaganda.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.25-9854-v.nov.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.20-9707-v.dic.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos bombas a pistón para mosto.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Diciembre de 193? a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) N.v 1?-9625-v.nov.30.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada uno en la Oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 9 del día veintiuno (21) de Diciembre de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-9787-v.dic.9.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936 — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.21-9756-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

COMERCIO Y DE AGRICULTURA

SECCION MARCAS DE FABRICA DE

ACTA N.o 28983

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"LUPEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9415-v.nov.30.

ACTA N.o 28928

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m. b. H., ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (café crudo y tostado, extractos y esencias de café, café preparado y libre de cafeína, sustitutos del café de todas clases, preparaciones de café y de sustitutos de café listos para el consumo, con o sin adición de leche y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9407-v.nov.28.

ACTA No 28991

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan J. Franco y Hermano, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 12-9398-v.nov.28.

ACTA N.o 29032

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"LUMILINEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 24-9817-v.dic.11.

ACTA N.o 29023

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunski, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9722-v.dic.8.

ACTA N.o 28924

Montevideo, Octubre 24 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9718-v.dic.8.

ACTA N.o 29010

Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulce de leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9721-v.dic.8.

ACTA N.o 29034

Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jenkins Bros Limited, con domicilio en Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9755-v.dic.8.

ACTA N.o 29024

Montevideo, Noviembre 17 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL LIBRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9720-v.dic.8.

ACTA N.o 28958

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcelo Grosz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9729-v.dic.8.

ACTA N.o 29028

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9730-v.dic.8.

ACTA N.o 29029

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Esteban Cámpora, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

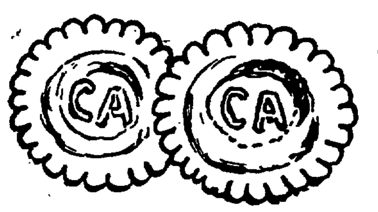


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9731-v.dic.8.

ACTA No 29022

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APERITIVO

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de bizcochos, galletitas, masas y demás productos en el ramo de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9719-v.dic.8.

ACTA N.o 29035

Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas, productos de molinería, pastas alimenticias, fideos, pastinas, sémola, semillas y yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9754-v.dic.8.

ACTA N.o 29033

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Pascual Santana y la señorita Aída L. de Santana, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ESTABLECIMIENTO MODERNO DE GALLETITAS ESMOGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9746-v.dic.8.

ACTA N.o 29003

Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUVILLIER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9578-v.dic.4.

ACTA No 29004

Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RYGREN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9579-v.dic.4.

ACTA N.o 28909

Montevideo. Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 14-9505-v.dic.1.o.

ACTA No 29001

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GAZPUN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9496-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28990

Montevideo, Noviembre 1[illegible] de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires" (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

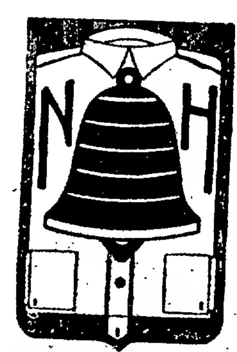
"AVANTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9479-v.dic.1.o.

ACTA N.o 29042

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Neffa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-9808-v.dic.10.

ACTA N.o 29025

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"C H E"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9694-v.dic.7.

ACTA N.o 28953

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ARTEROTENSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9680-v.dic.7.

ACTA N.o 28952

Montevideo, Octubre 31 de 1936 — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ARTEROCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9681-v.dic.7.

ACTA N.o 28951

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ARTERO-OLEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9682-v.dic.7.

ACTA N.o 29020

Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de Jacques Delagrange, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"DINITRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9683-v.dic.7.

ACTA N.o 28994

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea" establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PERANDRENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9684-v.dic.7.

ACTA N.o 28995

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ASSIMILOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9685-v.dic.7.

ACTA N.o 28957

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos, de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas y piolas fibrosas o textiles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9329-v.dic.2.

ACTA N.o 29019

Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo Milans y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería, productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9558-v.dic.3.

ACTA N.o 28999

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Sherrill, condado de Oneida: Oneida, condado de Madison del Estado de Nueva York y en Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ONEIDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos y vajillas planas y hondas de electro plata para la mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9449-v.nov.30.

ACTA N.o 29000

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9450-v.nov.30.

ACTA N.o 28733

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DUX KINO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9420-v.nov.30.

ACTA N.o 28990

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hugo Schneider Aktienesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

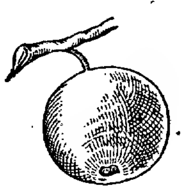
"HASAG"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9413-v.nov.30.

ACTA N.o 28988

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Sir Richard Arkwright y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



NARANJA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9451-v.nov.30.

ACTA N.o 28989

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9412-v.nov.30.

ACTA N.o 28982

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"RODINAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 13.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9414-v.nov.30.

ACTA N.o 29008

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Gooldmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

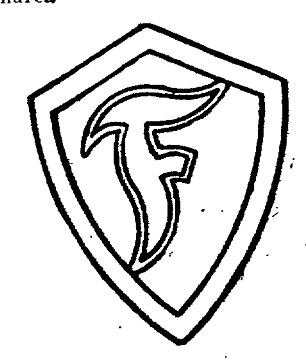
CHAPATHAL

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9529-v.dic.2.

ACTA N.o 29005

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9527-v.dic.2.

ACTA N.o 29009

Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

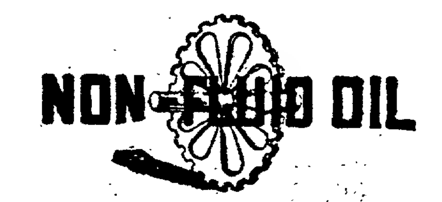


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9530-v.dic.2.

ACTA No 29006

Montevideo, Noviembre 12 dd 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes y composiciones de aceites lubricantes o grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9528-v.dic.3.

ACTA N.o 29043
Montevideo, Noviembre 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scarone Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



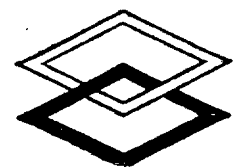
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9886-v.dic.2.

ACTA N.o ..459
Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bata A. S., de Zlin (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9909-v.dic12.

ACTA N.o 29055
Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Richmond, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



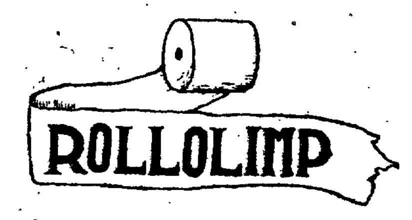
para distinguir artículos de la clase 24.a (engranajes, incluyendo engranajes y ejes de automóviles, engranajes de transmisión, engranajes de diferencial, piñones, engranajes y ejes de tren trasero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9908-v.dic.12.

ACTA N.o 9007
Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Pedro Taglioretti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9910-v.dic.7.

ACTA N.o 29048
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9885-v.dic.12.

ACTA N.o 29002
Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Usera Bermúdez y Compañía han solicitado el registro de la marca
"EGIPCIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9713-v.dic.12.

ACTA N.o 29044
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (herramientas y útiles de mano, inclusive las cortantes y tijeras de esquilar; quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, cuchillería, instrumentos cortantes, armas blancas, incluyendo hojas y navajas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9907-v.dic.12.

ACTA N.o 29045
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Giuseppe Garolla, con domicilio en Limena, Padua (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9884-v.dic.12.

ACTA N.o 29039
Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumedie Fabrik "Glockengasse número 4711", gegenüber des Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"NUVEDOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9819-v.dic.11.

ACTA N.o 29040
Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse número 4711", gegenüber des Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LISONJERA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9813-v.dic.11.

ACTA N.o 29018
Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHIC"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-9631-v.dic.5.

ACTA N.o 29031
Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PULLMAN"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-9816-v.dic.11.

ACTA N.o 28993
Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9495-v.dic 1o.

ACTA N.o 28992
Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine apoderado del Primera Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"BETIC"
para distinguir artículos de la clase ... (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, denominadas harinas, de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov. 2-9375-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4444
Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tejidos compuestos de dos o más capas adheridas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9653-v.dic.12.

ACTA N.o 4445
Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9654-v.dic.12.

ACTA N.o 4438
Montevideo, Noviembre 5 de 1936. Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ficheros universal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-9418-v.dic.5.

ACTA N.o 4447
Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Santos Reyes Jaen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soporte de cemento armado para tableros de basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9762-v.dic.14.

ACTA N.o 4446
Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9655-v.dic.12.

ACTA N.o 4443
Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Martín Kon.gsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de

2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9639-v.dic.12.

ACTA N.o 4439

Montevideo, Noviembre 13 de 1936 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Abal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cierre para envases a base de planos inclinados discontinuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.12-9399-v.dic.4.

ACTA N.o 4440

Montevideo, Noviembre 12 de 1936 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Metra, Maatschppij Voor Verduurzaming Van Zuivelproducten N. V., de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la desbacterización y conservación de comestibles y alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1. de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9545-v.dic.9.

ACTA N.o 4438

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Siefvert y Fornander, S. A., de Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-9330-v.dic.3.

ACTA N.o 4441

Montevdeo, Novembre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, en representación de su señor hermano el ingeniero don Alejandro Magnani, de Broni, provincia de Pavia (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9638-v.dic.12.

ACTA N.o 4437

Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ferreccio y Cordera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-9331-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados en las siguientes licitaciones que están indicadas en el mes corriente, a saber: Destacamento Policial Gervasio (Rocha), a las 16 horas; escuela rural número 13, Piedra de los Indios (Colonia), 16 horas; sanitarias y aguas corrientes comisaría primera sección de Lavalleja, 17 horas; escuela 2.o grado número 1 de Cerro Largo, 16 horas; Facultad de Agronomía y Granja Modelo de Sayago 16 horas; escuela pueblo Saldías (Cerro), 16 horas; escuela rural número 23, de Polanco (Colonia), 16 horas. Estas debían efectuarse a las 10 horas y media, siendo transferidas para las horas arriba citadas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9850-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60, de Colonia San Pedro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.23-9785-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación d butacas y piso de madera del anfiteatro de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Nov.23-9756-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo. Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San Carlos - Rocha

(Accesos al puente sobre el arroyo Canelón)

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto de 1936, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a apertura del camino de San Carlos-Rocha en la parte necesaria para construir las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Canelón.

Número 10. — Propietario: Elías Uriarte Superficie: 940 m.2 41. linda: por el Norte con el camino San Carlos-Rocha; Sureste, con más campo del señor Elías Uriarte, y por el Noroeste, on el arroyo Garzón. Este terreno es de forma triangular

Número 11. — Propietario: Tomás B. Rodríguez. Superficie: 3 H. 7344 m.2 80, linda: por el Noroeste y ureste con más campo del propio señor Tomás B. Rodríguez; Este, con Víctor Rodríguez y por el Sur, con el camino San Carlos-Rocha.

Número 12. — Propietario: Angel Gregorio Fernández. Superficie: 1 H. 8558 m.2 00 linda: por el Noroeste, con el propio señor Angel G. Fernández; Este, el arroyo Canelón; Sur y Sureste, con el camino San Carlos-Rocha.

Número 13. — Propietario: Lavalleja Silva y Cal. Superficie: 3 H. 1376 m.2 00, linda: por el Norte y Noroeste, con más campo del señor Lavalleja Silva y Cal; Sureste, con el camino San Carlos-Rocha; Sur, con el propio señor Silva y Cal, y por el Oeste, con el arroyo Canelón.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Scheitler Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.23-9788-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de reparación del puente de madera en el paso Baltasar del arroyo Tres Cruces.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de esta Dirección, Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9743-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez, por el término de diez días para la provisión de madera dura (curupay) para reparación del puente sobre el arroyo Bequeló.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-9821-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera a San Antonio entre los kilómetros 26-28, 34 y 36.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Uruguay 822.

Apertura de propuestas el 3 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9742-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojanc o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffaretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.
$29.00 Nov.21-9725-v.mz.2.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Agosto 20 de 1936. — La Dirección
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación para la provisión de emulsión asfáltica y un mordiente o imprimidor asfáltico para regados superficiales en las calles de la ciudad.

Las especificaciones a que deban ajustarse los productos condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en a Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultadas todos los días hábiles de 13 a las 18 horas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en a Secretaría de la Intendencia Municipal, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo desearen el día 28 del mes de Noviembre del corriente año a las horas 10 y 30.

Para considerarse válido el acto de la licitación deben concurrir por lo menos

tres proponentes tratándose de un primer llamado; en llamados sucesivos se aceptará cualquier número de propuestas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno Noviembre 3 de 1936. — Antonio V. de Freitas Intendente. — Alberto Nogueira Secretario.

$16.00 Nov.3-9801-v.nov.28.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el plano y memoria que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 17 horas, procediéndose a la apareura de las propuestas en la hora indicada. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier. Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario

$6.00 Nov.12-9402-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por la mano de obra útiles y demás elementos indispensables para la construcción de la portada y escalinata, sala de autopsia y oficina en el cementerio municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, procediéndose a la apertura de las mismas el día citado a las 17 horas. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier. Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$7.50 Nov.12-9403-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad, previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña. Secretario Recaudador.

$9.60 Oct.24-8720-v.nov.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESTITUCION DE CAMINOS A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.

Los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.

$14 40 Nov.4-9105-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de pavimento de macadam en el camino de Paso de la Arena (continuación calle General Artigas), de conformidad con los exigencias y requisitos fijados en el expediente respectivo que lleva el número 17977.

Las propuestas, siempre que su número llegue al de tres, se abrirán en el Despacho de esta Intendencia el 4 de Diciembre próximo, a las 9 horas, de las cuales se aceptará la más conveniente o se rechazarán todas. — Rivera, Noviembre 18 de 1936. — A. Helguera. Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-9644-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 4.970 (cuatro mil novecientas setenta) chapitas "pass-partout" para automóviles y vehículos tracción a sangre.

Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día treinta del mes actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número de licitantes, en presencia de los interesados que deseen concurrir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Calvo, Contador.

$9.00 Nov.26-9872-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CITACION

EDICTO — De acuerdo con lo decretado por el Ministerio de Defensa Nacional, en Setiembre 15 de 1936, y como lo establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación, a los sucesores a cualquier título de Juan Forteza y de Francisca Saldaña de Forteza, para que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a los efectos de expropiación decretada del inmueble empadronado con el número 5455, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, avenida Francisco Maciel; al Sur, avenida Paraguay; al Este avenida General Viera, y al Oeste, la calle Grito de Asencio, con una superficie de diez hectáreas, dos mil quinientos veintiséis metros y nueve mil setenta y seis centímetros.

En dicho acto deberán presentarse los comprobantes y planilla de contribución inmobiliaria correspondientes. — Salto, Octubre 26 de 1936. — (Firmados): Argante A. Preve. Intendente Interino. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.00 Nov.19-9648-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CLAUSURA DE SERVIDUMBRE DE PASO

EDICTO—Por disposición de la Intendencia M. de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Juan José Fernández solicitando autorización para clausurar una servidumbre de paso en campos de su propiedad, ubicada en la séptima sección rural del Departamento, situada dentro de los límites siguientes: por al Norte, propiedades de Almerindo Alves Bonilla, Celina Alvez Bonilla, Antonio Cirilo Alvez, Albino do Carmo y sucesión de Leoncio do Carmo; por el Sur, el río Arapey; por el Este, Julio María Fernández, Feliciano Castro y Francisco Pereira Gómez y por el Oeste, Eduardo Fernández.

Esa servidumbre de paso que se pretende clausurar es la que cruza por el campo de su propiedad como prolongación del paso de Muñoz, 6.a sección, pasando por la picada de las Boyas, sobre el Arapey, para empalmar con el camino Departamental de Salto a Rivera.

La oposición a la clausura proyectada deberá presentarse por escrito durante el término de treinta días, como marca la ley y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Jorge Enrique Costa. Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Nov.19-9643-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALFREDO DOLCE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña INES JACINTA MUELA, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en ... 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ... Oficial del Estado Civil.

$2.00 4275-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTANI, de 31 años, soltero comercio, italiano, domiciliado en Piedras 262, y doña LINA CASSONI, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Agosto 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4302-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO E. CASINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 472, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4303-v.dic.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña ORFILIA PRADO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4262-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MONTES BARROS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1235, y doña GENEROSA NAYA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4263-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PISANO BLANCO, de 33 años, soltero, médico, chileno, domiciliado en Sarandí 592, y doña MARIA JUSTINA JIMENEZ DE ARECHAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4264-v.nov.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIZUK DOMBIAK, de 29 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Convención 1234, y doña ESTHER GERSON, de 22 años, soltera lituana, domiciliada en Isla de Flores 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4307-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN GUENTER JOSEF VIKTOR EDUARD ALBRECHT CONDE DE BERNSTORFF, de 45 años, divorciado, comerciante, ciudadano legal brasileño, domiciliado en el Palacio Salvo apartamento 341, y doña ISOLINA DE LACERDA FRANCO, de 40 años, soltera, brasileña, domiciliada en el Palacio Salvo apartamento 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4267-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNIKIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Maldonado 1015, y doña AMANDA ANGELA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.nov.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago sabar: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DEMETRIO PETRIDES, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canelones 1109, y doña VERONICA RENEE PERAGINI QUEIROLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de lEstado Civil. $2.00 4247-v.nov.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ENRIQUE TRAMAGLIA, de 24 años, soltero, cigarrero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 934, y doña MARIA LIRA DEL VALLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de lEstado Civil. $2.00 4248-v.nov.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

... 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE SCIMONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1412, y doña VICTORIA ALAYON VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.dic.2.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. MANUEL BARNECHE, de 30 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Soriano 1503, y doña NILDA JULIETA COPPETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.dic.2.

En el Cordón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CANALS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1569, y doña ELENA OLGA BOGANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.dic.2.

En el cordón y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO TORRES, de 48 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Mercedes 1732, y doña CLARA RAFAELA GENOVESE, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Mercedes 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.nov.28.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO ANGEL GAIVIZZO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1320, y doña MARIA GLORIA VALLEJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4243-v.nov.28.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO SEOANE, de 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1925, y doña BRADAMANTA ROCHA, de 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Ansina 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.nov.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SANCHEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2597, y doña EUGENIA ESMERALDA LOIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.nov.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL DE FORTEZA, de 43 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Gaboto 1418, y doña DINORAH CORDERO DIAZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1008 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.nov.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS C. PUENTES, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nueva York 1503, y doña MARIA VIGO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Nueva York 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4306-v.nov.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BREGONZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1509, y doña IRMA ESTELA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrecho 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MONDELLI, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Minas 1976, y doña OLIMPIA M. TROMBOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SEÑORANES, de 36 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Nicaragua 1674, y doña ADELA MORENO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. PAGANI, de 46 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña MARIA DEL PILAR ANOLLES EGAÑA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán 2417, y doña ROSA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.nov.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EDUARDO AVALLE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2570, y doña MARIA JULIA PANARIO, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Propios 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MESSUTI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3799, y doña ANA SALVA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4311-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BLANCO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4331, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME AVILES ALEMAÑI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caldas 1717, y doña LUISA GENOVEVA PORTELLA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Caldas 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4270-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 4344, y doña DOLORES JOAQUINA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO E. IZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3627, y doña MARIA CARMEN STEFFANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4272-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARSICANO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4215, y doña ROSA BLANCA SOMMA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRAS, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Humberto 2931, y doña JOBITA RON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE DE FERRARI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1430, y doña AUREA IGLESIAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.nov.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del añi 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que TEOBALDO RENATO BLENGINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4356, y doña DELFINA ROIBAL, de 20 añis, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLOMBO, de 51 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña MARGARITA MARIA SANTINA SCAIOLA, de 47 años, viuda, italiana, domiciliada en camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CAPO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2605, y doña MARIA ELIDA CAPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.nov.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA FELIX TEGIACCHI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4060, y doña ANA ISABEL BRENES, de 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.nov.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARIJON, de 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San Martín 2852, y doña URSULA CHANS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4304-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GRIMALDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2590, y diña FLOR HURTADO, de 23 añis, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROGELIO PERRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2183, y doña ENRIQUETA DAOU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MOURIGAN, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en General Flores 2724, y doña ORFILIA CARASSALE, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Yaguarí 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4211-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JARQUE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuñapirú 2304, y doña JESUSA CASTRO RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Pando 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.50 4212-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MALTACH TURBAI, de 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Washington 148, y doña MARIA ISABEL CANEN SALVADOR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Viladebó 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRAU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1576, y doña EMILIA ANA MARIA VACCARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES JORGE GOICOECHEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2825, y doña JUANA SANJURGO, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.nov.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE GREGORIO REYES, oriental, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en Perú 640, y doña MARIA ERNESTINA DELDADO, oriental, de 22 años, soltera, domiciliada en Chile 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4308-v.dic.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CORBARI, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en

Américo Vespucio 1368, y doña CAROLINA RASCHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Américo Vespucio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICOBALDI, de 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Uruguayana 3568, y doña AIDA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla Sud América 3632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO SUAREZ RAGGIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1150, y doña RAQUEL BUELA DAGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4292-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO DIAZ VIDAL, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 3187, y doña MARIA PRAXEDES BAZZANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE MORAIS, de 37 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en San Fructuoso 1075, y doña MARIA FERREIRA, de 28 años, soltera, portuguesa, domiciliada en San Fructuoso 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JACOBO DELGADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2616, y doña GUILLERMINA LA CRUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.nov.28.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CANESSI, de 25 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Sierra 1992, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4285-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MARCELINO SOBA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Urquiza 2841, y doña ANGELA DINA STARICCO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEONARDO CAPDEPONT, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 662, y doña OLGA REVUELTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.nov.28.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ CLEMENTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1276, y doña ANTONIA NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carloli 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.nov.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARUS ALVAREZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 2009, y doña AIDA BOLONINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.nov.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH MACINTYRE, de 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Obligado 1396, y doña KATHLEEN MURIEL RAMSAY CLARK, de 33 años, soltera, inglesa, domiciliada en Obligado 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLPE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3132, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre de año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALBISTUR TELLECHEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, y doña ELEONORA VELAZCO PASEYRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL MILONE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José B. Lamas 2835, y doña RAQUEL MARIA DURANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.dic.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CASTRO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Jaime Zudáñez 2610, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PANIZZA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1981, y doña ROSA PONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.nov.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARCELO VARELA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2475, y doña JULIA ELIDA SOSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2403 y doña EVA CLABARET, de 24 años, soltera, francesa, domiciliada en Democracia 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VOLPE de 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2060, y doña ELIDA ESTHER ARROSPIDE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4296-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PEREYRA SIRI, de 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1637, y doña JOSEFA CARBONELL GASCON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO CHIERICI, de 59 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Arenal Grande 2416, y doña MARIA LUISA PADILLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4297-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO MONTEDONICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1637, y doña MARIA ELIDA VILCHES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.nov 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE RUSSI, de 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1816, y doña FILOMENA GESTO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.dic.2.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FARCILLI, de 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y doña MARIA ANGELICA OJEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RUFINO VIERA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1836, y doña MADELEINE EUGENIE EMMANUELE LAGET, de 25 años, soltera, francesa, domiciliada en Democracia 1803 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VITTONE SUSENA, de 32 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en General Pagola 1894, y doña LIRIA MOLINARI de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL SPINA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2447, y doña ELEONOR GARISTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4223-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUTZ, de 37 años, soltero, carpintero, austriaco, domiciliado en Lima 1844, y doña DOLORES MOURIÑO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4224-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SANCHEZ, de 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en General Pagola 1916, y doña MARIA LUISA ORTUÑO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET MELIANTE, de 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado en Inca 2265, y doña BERNABELA CARBALLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4226-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASIMIRO ETCHELAR, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Vidiella 2395, y doña MARIA ESTER CABRERA, de 21 años, soltera argentina, domiciliada en D. Aramburú 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4227-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BABINO, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2499, y doña MATILDE FERRERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.nov.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMILCAR MARTINCORENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3887, y doña MARIA RENE MONTI DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SAMPAIO, de 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Inglaterra 173, y doña POLONIA NANDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS SCHLEBINGER, de 35 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Piedras 373, y doña VALENTINA CANAVESI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubi 4382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAL, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 25, y doña JOSEFA ELIDA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ZIQUELNICH de 47 años soltero, carpintero, ruso, domicilio en Copiapó 223, y doña ANASTASIA PODCVIROVA, de 45 años, soltera, rusa, domiciliada en Copiapó 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.nov.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOGGIA de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Vega 4385, y doña ROSA IRENE PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234 v.nov 27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MENDEZ CAZENAVE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castro 592, y doña ELISA SOZA NAGEL, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Castro 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4309-v.dic.2.

En Sayago y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 29 años, soltero, empleado español, domiciliado en Cerrito 327, y doña MARIA RITA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Oficial 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.nov.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ROMAN PIANTANIDA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Petrarca 1525, y doña MARIA DELIA MONTAÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 4595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4237-v.nov.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PATIÑO, de 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 580, y doña NADYR PEREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.nov.27.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 15, y doña FERMINA GIANOLI, de 57 años, divorciada, oriental, domiciliada en Propios 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANJURJO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garzón 1525, y doña MARTINA BREIJO BALIÑO, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Román C. Alvarez Cortés (hijo)** Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.nov.30.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME UBALDO DAMIAN PEÑA, de 40 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2310, y doña TERESA CRESIENZIO de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Kiot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUINTO PENNONE, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 3098, y doña JUANA ANTONIA MOMPLET, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Kiot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VENDITTO, de 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Dante 2324, y doña MARIA CELIA DANIELI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Kiot Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOSCETTI CASTRO, de 54 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1699, y doña CONSUELO RODRIGUEZ de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Kiot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4241-v.nov.27.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO DIAZ, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Méndez Núñez 3148, y doña MARIA ANDRES LAMAS, de 20 años, soltera, española, domiciliada en La Gaceta 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4300-v.dic.3.

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 34 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Méndez Núñez 2791, y doña JUANA MARIA ANGELICA DINARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 4259-v.nov.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARLOS BENTOS, de 40 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en M. Martínez 3831, y doña DELFINA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Estivao 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.nov.30.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en José Massini 3115, y doña MARIA ELENA PARODI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.nov.27.

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOZZOFFI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3181, y doña FRANCISCA BLANCO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4301-v.dic.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha Noviembre 20 del corriente año se autorizó a don Nepomuceno Modernell para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, **Noviembre 20 de 1936. — José María Piñeyro,** Secretario.

$3.50 Nov.25-9831-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en autos "Fisco y Augusto Gloodtdofsky contra ROMULO PIERINO FORNO. Por imputación de infracción aduanera (Lo. 3. Fo. 132)", se emplaza al señor Rmulo Pierino Forno para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, **Noviembre 17 de 1936. — Alberto M. Olivari,** Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9899-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 175), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento **de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 21 de 1936 — Carlos Bässk Buero, Actuario**

(Gestión Fiscal) Nov 3-9070-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SABADO VALLETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.00 Nov.26-9893-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MOISES KOROTKY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-9894-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CAMAÑO RAMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compa-

rezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.26-9880-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TRACCHINI o TRACHINI o TRAJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov26-9861-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE VECINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov 25-9622-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9760-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA COVETTA de BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9761-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELICA MARIA COSENTINO DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase especialmente a don Fidel Lanzillotti para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.20-9665-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA DURANTE, DORANDI o DURANTI DE MARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9758-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apetura de la sucesión de don PEDRO BENIGNO CARRERE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.19-9625-v.nov 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI por sí y como tutor de Alberto Angel Rossi y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Francisco Trombotti o a sus sucesores a título particular o universal o a quienes puedan pretender los derechos del citado Francisco Trombotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.7-9239-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRANCATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-9576-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RINALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-9572-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CAGGIANO DE SCAPINACHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.18-9573-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX JAUREGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-9574-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO PORTEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-9555-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO SIXTO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-9539-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.17-9540-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA RIAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-9541-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA GOICOECHEA DE HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-9542-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LORENZO MALFATTO y otros solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Lorenzo Valentín Malfatto, porque donde dice "Lorenza Valentina Marfatto" debe decir "Lorenzo Valentín Malfatto", y donde dice abuelos maternos Petronila Ferrara debe decir "Petronila Sovera" — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-9543-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOURN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Nov.16-9516-v.nov.26. Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella. Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MARTORANO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de matrimonio de Miguel Martorano con doña Antonia María Lasala, por figurar el contrayente con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el verdadero: 2.o las de nacimiento de Amalia, Adelina Rosa y Miguel Salvador Martorano por aparecer el padre de estos con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-9421-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, por su menor hija Esther Lilá Ovalle, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad" se

cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.6-9182-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FRANCISCO DINI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Nelson por haberse omitido el apellido de la madre, pues donde dice "María Constanza" debe decir "María Constanza di Cicco", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.12-9357-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M. Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Concurso voluntario de ERNESTO LAGUARDIA" se cita a los acreedores de don Ernesto Laguardia para la junta que deberá tener lugar en el sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día cuatro de Diciembre próximo a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.7-9271-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 deMayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA PAULA CABRERA DE PEIRAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9797-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BASSO DE BADOC o BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 5234, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9798-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MAURIGADE o MAURIGADES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. —J Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9799-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.24-9800-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX L. CROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Rosalio Rosalino Bernardo Larroque por figurar éste como perteneciendo al sexo femenino en vez del sexo masculino y con el nombre de "Rosalía" en lugar de Rosalio Rosalino Bernardo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.24-9827-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación en el sentido que se indica, de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de JUAN LUIS GONZALEZ con GRACIANA ALDACOUR, sustituir el apellido del contrayente, que aparece en ella como Sienra, por el de González, y donde dice hijo de José Sienra y de Felicia González debe decir de José González y de Felicia Corbalán y sustituir el apellido de la contrayente y el padre de la misma, que aparecen como Aldacur por Aldacour, que son los que corresponden En la de nacimiento de Graciana González, donde aparece el padre de la inscripta como Juan González debe decir Juan Luis González, y sustituir el apellido de la madre que aparece en ella como Aldacur por Aldacour. En la de nacimiento de Concepción González, en la que aparecen los padres de la inscripta como Juan González y Graciana Aldacur debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente. En la de nacimiento de Alberto González, en la que los padres del inscripto aparecen como Luis González y Graciana Aldacur debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente. Y en la de nacimiento de Juan Luis González, en que los padres del inscripto aparecen como Juan González y Graciana Aldacur, debe decir Juan Luis González y Graciana Aldacour, respectivamente, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$16.50 Nov.21-9756-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba constituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.
(Costas) Nov.13-9369-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7 20 Nov.4-9098-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.26-9890-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VIDAL DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.25-9842-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRI DE ASSUMPÇÃO o MARIO DE ASSUMPÇÃO - BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-9840-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apetrura de las sucesiones de don VICENTE OLIVA y de don ELBIO OMAR OLIVA LAGRECA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-9828-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL L. o MANUEL LEONCIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9783-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CRISTIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.20-9693-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FACELLI DE GANDOLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.18-9570-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BASTERO DE BACCINO (CLAUDIA) o BASTERO DE BACCINO (EMMA JOSEFA)). Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la causante: donde figura la contrayente con el nombre de Ema Josefa debe decir Claudia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.18-9569-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "COLASSO DE GONZALEZ (PAULA). COLASSO (ANGELA, LUISA, JOSE ALBERTO, ELIAS, EXEQUIELA, SOFIA y JUANA MARIA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de Juan Colasso: debe establecerse que la madre del fallecido se llamaba Magdalena Cabitto; donde dice María Acame debe decir María Accame y donde nombra a los hijos Angela, Luisa, Pabla, José Elías, Sofía Exequiela y Juana debe decir Angela, Luisa, Paula, José, Alberto, Elías, Exequiela, Sofía y Juana María. La de defunción de María Accame de Colasso: donde dice Accames, Odo, José y Juana debe decir Accame, Oddo, José Alberto y Juana María. La de defunción de Francisco Colasso: donde dice Collazo y Came debe decir Colasso y Accame, donde dice, refiriéndose al abuelo paterno Francisco Collazo, debe decir José Colasso: donde dice, con referencia al abuelo materno, Domingo Came debe decir Juan Accame y donde dice María, Juan Oscar y Elio Isidoro debe decir María del Carmen, Juan Oscar, Pedro y Elio Isidoro. La de matrimonio de Juan Colásso y María Accame donde dice Juan Colás y María Acamé debe decir Juan Colasso y María Accame. La de bautismo de Angela Colasso: donde dice Angela María y María Agame, respectivamente debe decir Angela y María Accame, respectivamente. La partida de bautismo de Francisco Colasso: donde dice Juan Francisco y Juan Collazo, respectivamente, debe decir Francisco y Juan Colasso, respectivamente. En la partida de bautismo de Luisa Colasso: donde dice Zoa Luisa, Juan Colás, María Acame, José Colás, Magdalena Mario y Juan Acame y Luisa Odo, respectivamente, debe decir Luisa, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de bautismo de José Alberto Colasso: donde dice José Alverto, Juan Cola, María Accame, José Cola, Magdalena Cabrito, Juan Acame y Luisa Basal, respectivamente, debe decir José Alberto, Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Elías Colasso: donde dice Juan Collaso, María Cama, José Collaso, Magdalena Cabito y Juan Cama, respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto y Juan Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Exequiela Colasso: donde dice Juan Colas, María Díaz, José Colas, Magdalena Colás, Juan Díaz y Luisa N., respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La partida de nacimiento de Sofía Colasso: donde dice Juan Colazo, María Acome, José Colazo, Magdalena Cabito, Juan Acome y Luisa Odo respectivamente, debe decir Juan Colasso, María Accame, José Colasso, Magdalena Cabitto, Juan Accame y Luisa Oddo, respectivamente. La de nacimiento de Juan María Colasso donde dice Cándida Juana Colasso, María Acame, Magdalena Cabito, Juan Acamo, Luisa Vasallo y Cándida Juana, respectivamente debe decir Juan María Colasso, María Accame, Magdalena Cabitto, Juan Accame, Luisa Oddo y Juana María, respectivamente. En la partida de matrimonio de Francisco Colasso y Petrona Vera: donde dice Colás Francisco, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso Francisco, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La de nacimiento de María del Carmen Colasso Vera: donde dice Colás, María del Carmen, Francisco Colás, Juan Colás y María Cames, respectivamente, debe decir Colasso María del Carmen, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Juan Colasso Vera: donde dice Colás Juan, Francisco Colás, Juan Colás y María Accame, respectivamente, debe decir Colasso Juan Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La partida de nacimiento de Pedro Oscar Colasso Vera: donde dice Colás Pedro Oscar, Francisco Colás, Juan Colás y María Acame, respectivamente, debe decir Colasso Pedro Oscar, Francisco Colasso, Juan Colasso y María Accame, respectivamente. La de nacimiento de Elio Isidoro Colasso Vera: donde dice Colazo Elio Ysidoro, Francisco Colazzo, Juan Colazzo, María Came y Elio Ysidoro, respectivamente, debe decir Colasso Elio Isidoro Francisco Colasso, Juan Colasso, María Accame y Elio Isidoro, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Nov.17-9563-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.27 9927-v.nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO, DINOR WALTON PEDRO CASSULLO, por sí y por su padre don Francisco Cassullo, Blanca Iride Filomena Cassullo de Peluffo, Esteban Peluffo, Silfide Cassullo y Nelma Bider Ester Cassullo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de doña María Teresa Natalia Saetone con don Francisco Cassullo: donde dice doña Natalia "Seitun" debe decir como apellido "Saetone" y donde dice que es hija de Rosa "Gianello" debe decir "Giaculla"; 2.o En la partida de nacimiento de Blanca Iride Filomena: donde dice es hija de Francisco "Casullo" debe decir "Cassullo" y donde dice es hija de Natalia "Seitone" debe decir "Saetone"; 3.o En la partida de nacimiento de Silfide Cassullo: donde dice: al margen número 360, Silfide "Casullo" debe decir "Cassullo"; donde dice compareció Francisco "Casullo" debe decir "Cassullo"; donde dice que nació una niña que es hija del declarante y de su esposa Natalia "Leitun" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieta de Pedro "Casullo" y de Blanca "Piñea" debe decir "Cassullo" y "Pinea"; donde dice que es nieta de Juan "Seitun" y Rosa "Giacula" debe decir "Saetone" y "Giaculla"; 4.o En la partida de nacimiento de Nelma Bider Ester Cassullo: donde dice que nació una niña hija del declarante y de su esposa Natalia "Seitun" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieta de Bautista "Leitun" y de doña Rosa de "Leitun" debe decir "Saetone" y Rosa "Giaculla de Saetone"; 5.o En la partida de nacimiento de Dinor Walton Pedro Cassullo: donde dice que nació un niño hijo del declarante y de su esposa doña Natalia "Seitone" debe decir "Saetone"; donde dice que es nieto ed doña "Blanca" debe decir de doña "Blanca Pinea"; donde dice que es nieto de don Juan "Seitone" y doña Rosa "Giacula" debe decir "Saetone" y "Giaculla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$21.00 Nov.20-9673-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDELARIA TORRES o TORREZ DE DELMONTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov 24-9802-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de acuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BATTAGLIESE, por sus hijos menores Angela María Antonia, Pedro Antonio y Antonio y Angel Antonio, María Antonia y Antonia Battagliese, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con los apellidos equivocados, pues se ha establecido en todas, respectivamente, con Batallés, Batagliesi, Batalles, Batagliesi, Battagliessi y Batalles en lugar de Pattagliese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-9796-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO SALVATORIELLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.21-9714-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA GARCIA DE LA MATA DE AREVALO citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.20-9689-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YOLANDA PARODI DE FASCIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente como "Amalia Liceta" cuando en realidad es "Amalia Yolanda Liceta". Y a los efectos dispuestos

por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$6.00 Nov.18-9595-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARIA L. TORRENTE DE LORENZO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Manuel Lorenzo, y en el de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Nov.20-9668-v.dic.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Pereira de Souza Celia con ALIM REGAL. Conversión", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "161. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Zelia o Celia Pereira de Souza contra Alim Regal o Alim Alice Regal, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro (Brasil). Resultando: que el 8 de Setiembre del corriente año se presentó el doctor Carlos Oneto y Viana, en representación de doña Zelia o Celia Pereira de Souza, acompañando el certificado expedido por el Actuario de lo Civil de la Cuarta Jurisdicción de Río de Janeiro y traducción correspondiente y diciendo: que su mandante y su esposo don Alim Regal o Alim Alice Regal obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, el 12 de Noviembre de 1931, confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil el 14 de Enero de 1932. Que siendo propósito de su mandante alcanzar el divorcio absoluto, en mérito a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar del Juzgado se sirva decretar la conversión de la aludida separación de cuerpos en disolución del matrimonio. Que ignorando el domicilio de don Alim Regal o Alim Alice Regal, solicita que se le notifique al esposo, por edictos, el fallo a dictarse, como lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, ese Ministerio se expidió a fojas 9 diciendo que no se opone a que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que el certificado presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que hace más de tres años que los cónyuges Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos, la que fué dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, siendo confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solicitado por la parte actora, a lo que no se opone el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza, decretada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil el 12 de Noviembre de 1931, sentencia que fué confirmada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río Janeiro con fecha 14 de Enero de 1932, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a la Dirección General del Registro del Estado Civil a sus efectos, disponiendo que la notificación a don Alim o Alim Alice Regal sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, franquéense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Alberto Luis Vidal, Escribano Público". a los efectos de la notificación del cónyuge don Alim Regal o Alim Alice Regal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$64.80 Nov.18-9580-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada ante este Juzgado por don MARCELINO DE LEON, del inmueble empadronado con el número 35.255, situado en la rambla Wilson de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.9-9244-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don . ARIO VENEROSO para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Luisa Presa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Nov.9-9243-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENIGNO DIAZ DIAZ y doña GENARA DIAZ DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-9891-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MERIALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov26-9892-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE RENOM o JOSE RENOM Y SERRA y doña ANGELA ILLA DE RENOM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-9864-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA RADICHE o RADICE ó RADICHI o RADICI DE MINOLI, citándose a la vez a todos los que se considere ninteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-9685-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-9366-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL TORRES o MANUEL TORRES (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-9867-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO SIMON SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-9863-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN OTHEGUY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 2? de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.26-9869-v.dic.7.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Dolores Guiraldes contra VICENTE ALMANDOS ALMONACID. Conversión al divorcio", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "15.706. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dolores Guiraldes contra Vicente Almandós Almonacid, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora manifiesta en su escrito de fojas 17 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Vicente Almandós Almonacid, por sentencia ejecutoriada el 15 de Julio de 1932, dictada por la Cuarta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (fojas 3 a 11), y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación sea convertida en divorcio. Que justificado por la peticionante su domicilio en esta ciudad (certificado de fojas 20 e información producida a fojas 24 vuelta), el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, a fojas 25, no se opone a que se acuerde a lo solicitado en el escrito inicial. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se decrete la convesión en divorcio solicitada por la actora. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Decretando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Dolores Guiraldes y Vicente Almandós Almonacid. Notifíquese, por edictos, agregando los diarios en que se hallan insertados, comuníquese, dense los testimonios de estilo y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de notificar a don Vicente Almandós Almonacid se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Nov.23-9793-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9732-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TAGLIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ GODOY DE CARUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL EMILIANO AGUILAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9749-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALOME CHACON DE MANARO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9735-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL HOMERO BENTANCOUR. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Manuel Homero Bentancour, domiciliado en Uruguay 805, al señor Juez digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan F. Furno y Horacio Flores, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres: y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicite. — Manuel H. Bentancour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.18-9577-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA ILARRAMENDI DE IBARGUREN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9685-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA AZCOYTIA DE AZCOYTIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9696-v.dic.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAMPIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9697-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO SIXTO RAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9698-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA TORRES DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 20-9699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA LUISA MARIA RISSO DE MARIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9700-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MOLINA DE RISI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9701-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTE TIBONI o TIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Además se cita, llama y emplaza por el mismo término de Carolina Tiboni, de Dassatti y a don Juan Tiboni a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.20-9706-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS HECTOR RAVENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9690-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO UTRICO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9670-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CECERE y doña TERESA LEPRE O LEPORE DE CECERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9671-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO o MAXIMILIANO ROQUE ISIDORO RICCI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 20-9672-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIEGO BASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9673-v.dic.1o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LEONCIO ADVINICULA BARRIOS. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Agosto de 1935, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Leoncio Advincula Barrios, designándosele curador a su hermano don Leandro Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.20-9704-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AQUILES GUBITOSI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Aquiles Gubitosi en la que aparece el nombre y apellido del

inscripto como Aquil Gubios cuando debe decir Aquiles Gubitosi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-9691-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUANA ODDONE DE DESIDERI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Desideri con Juana Oddone, en la que aparece el apellido de la contrayente como Vila cuando debe decir Oddone, y donde dice hija legítima de Roque Vila y de Antonia Odoni debe decir hija natural de Antonia Oddone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.20-9705-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO ORELLANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9611-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO SAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9612-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o ROSARIA CAPUOZZOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9613-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLEMENTE o CLEMENTE F. DUSSAC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9608-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA LAGOMARCINO o LAGOMARSINO DE RIVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.19-9609-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA RUBERE DE BADIOLA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Bernabé Badiola con Dominga Rubere: donde dice Barriola, tres veces, debe decir Badiola y donde dice Robles, tres veces, debe decir Rubere, así como también donde dice Vicenta Estefa debe decir Vicenta Stefan. Partida de nacimiento de Eva Badiola: donde el apellido de la abuela paterna dice Estefa debe decir Stefan. Partida de defunción de Bernabé Badiola: donde el apellido del extinto y del padre de éste dice Barriola debe decir Badiola, y donde el nombre de una hija aparece como Sara debe decir Eva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9470-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JAIME ANOLLES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Juan Jaime Anollés, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como "Anulez" y "Guiri" debe decir Anollés y Güiri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.17-9558-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00. Nov.14-9463-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín, Antonio, Miguel, Menotti, Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueira de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ" se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.23-8863-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.26-8583-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEDRO GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.25-9829-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-9836-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CEFERINO CARRIOSO o CARROCIO y CARMEN CARRIOSO DE AGRIL o FRUCTUOSA CARMEN CONCEPCION CARROCIO DE AGRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.24-9810-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JOSE ANGELA ANGELA JULIA, MARIA LUISA y PEDRO DELUCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores José Deluca, Angela Deluca, Angélica Julia Deluca, María Luisa Deluca y Pedro Deluca solicitando la rectificación de las siguientes partidas que obran en el expediente "Paulina Dondi de Deluca y Antonio Deluca. Sucesión": A) La de matrimonio de don Antonio Deluca con doña Palina Dondi: donde dice Antonio Luca debe decir Antonio Deluca; donde dice Victoria Perasa debe decir Laura Perazzo; B) La de defunción de sus padres: donde dice Di Luca Antonio debe decir Deluca Antonio; C) La de nacimiento de José Deluca: donde dice Antonio Lucca, Paulina Donde, Laura Pedazzi debe decir Antonio Deluca, Paulina Dondi, Laura Perazzo, respectivamente; D) La de nacimiento de Angela Deluca: donde dice Laura Perazzi debe decir Laura Perazzo; E) La de nacimiento de Angela Julia Deluca: donde dice Laura Pedazi debe decir Laura Perazzo; F) La de nacimiento de Pedro Deluca: donde dice Antonio Luca, Laura Perozzi, María Sofía debe decir, respectivamente, Antonio Deluca, Laura Perazzo, María Sofía. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Nov.24-9820-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores

de doña MARIA TERESA LEDE DE SAENZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-9766-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don ELIAS MARTINEZ o ELIAS MARTIN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.23-9767-v.dic.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOAQUIN FERNANDEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulin; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.23-9789-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA D'ACQUISTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto ha sido inscripta como perteneciendo al sexo masculino y con el nombre de Pablo cuando el verdadero sexo es femenino y el nombre Paula. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Nov.23-9663-v.dic.9.

Identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "DANIEL MARCELO VARELA. Identidad", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Marcelo Varela, solicitando se declare que Daniel Marcelo Varela y Marcelo Varela, es una sola e idéntica persona. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.85 Nov.21-9716-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUSSI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-9688-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PLAA DE INSUA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-9696-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CASIMIRO DE JESUS OZA. Rectificación de partidas", se hace público que en este Juzgado se presentó Casimiro de Jesús Oza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Toribia Fernández Gil y las de nacimiento de sus hijos Ilda, Héctor Jesús, Olga, en las cuales donde dice Jesús debe decir Casimiro de Jesús. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.20-9666-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-9687-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELMIDIA PEREYRA DE BONILLA o DELMIDA INOCENCIA PEREYRA DE BONILLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-9674-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO JOSE MENDOZA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-9652-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EUDOXIA AVELINO DE JORAJURIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.19-9615-v.nov.30.

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "ADOLFO LOPATKIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 12 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Adolfo Lopatkin. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.18-9597-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña GRACIANA DORAY DE AGUERRE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-9553-v.nov.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO FIGOLI. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Figoli solicitando expedición de segunda copia de una escritura pública de compraventa, que es la número sesenta y cinco, que el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno autorizó el escribano don Luis Mattiauda y le otorgó don José Martínez Reina por compra venta de un solar de terreno ubicado en el paraje "Paso del Molino", campo "Edskaro", de este Departamento, señalado con el número trece de la fracción letra A en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros en la línea del frente al Nordoeste, sobre la calle República Francesa, con puerta de entrada número 858; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Suroeste, confinando con el solar catorce; igual extensión al Noreste, con el solar 12, y once metros en la línea que cierra el fondo, al Sureste, confinando con el solar número once, identificándose en el padrón Departamental con el número cincuenta y siete mil ciento cinco; y de dicha escritura se le expidió copia el siete de Julio de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.40 Nov.14-9500-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ramón A. Bardier contra JOSE ESTEVEZ. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don José Estévez para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9485-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Bonomi Hermanos y Compañía contra TOMAS LAMAITA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Tomás Lamaita para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9484-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI. Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Zugarramurdi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la compareciente donde aparece con el nombre de Rosa Zugarramendi, debe decir "Rosa Zugarramurdi" donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Zugarramendi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos, en la de nacimiento de María Francisca Petrona donde aparece con el nombre de María Francisca Petrona Sugarramordi, debe decir "María Francisca Petrona Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Sugarramordi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos y la de matrimonio de Alejandro de Zugarramurdi con Francisca Piñeiro donde el nombre del contrayente aparece como Alejandro de Zugarramurdi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.13-9431-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Oct.24-6538-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.24-[illegible]-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "SALOMON NEUMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-9188-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA CIBILS DE STAJANO o FELICIA CIBILS BUXAREO DE STAJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9?17-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DUCE DE TASSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.25-9353-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Bertua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Nov.25-9352-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don JUAN RETA, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRASIO ANTIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Nov.24-9805-v.dic 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña ALOISA FEICHTER DE RINGEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con los siguientes errores: 1.o Donde dice Fschek debe decir Feichter; 2.o Donde los abuelos paternos figuran como Jacobo Ringel y Bárbara Kamossnige debe decir Jacobo Ringel y Lucía Tschek; 3.o Donde los abuelos maternos figuran como Roman Fschek y Aloise Feichter debe decir Ramón Feichter y Barbara Kanassnig, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.24-9806-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA REBUFELLO DE DETOMASI o MARIA ELENA o ELENA REBUFELLO DE DETOMASI o DI TOMASSI o DETOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-9801-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MASSE DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.21-9734-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Noviembre ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HUGO JAUME ROSELLO, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1441, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos escribano Luis R. Lanfranconi y señor Alejandro F. Dell'Acqua, domiciliado en la calle Zabala número 1441, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — Hugo E. Jaume Roselló". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.21-9736-v.dic 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y con fecha de Junio 26 de 1936 se ha presentado don ALBERTO MAMRUT solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se detalla: 1.o La de matrimonio con doña Badia Saigh: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde dice hijo de Moisés Manrud debe decir de Moisés Mamrut: 2.o La de nacimiento de Rosa Mamrut: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde el abuelo paterno figura como Manrud debe decir Mamrut: 3.o La de nacimiento de Fortuna Mamrut: donde dice Manrud como apellido paterno debe decir Mamrut y donde dice Manrud como apellido del abuelo debe decir Mamrut, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.11-9323-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "DE LOS SANTOS ESTEBAN. Incapacidad" y con fecha 1.o de Agosto de 1936, auto número 8334, se ha declarado en estado de incapacidad a don Esteban de los Santos, habiéndose designado como curadora legítima a su esposa doña Aniceta Núñez de De los Santos, quien aceptó el cargo con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Y a los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.25 Nov.17-9559-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña SERVILIANA APARICIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Leandro Quiros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.14-9473-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación le ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 5-9161-v.dic 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO CARLOS GONZALEZ y doña TERESA VIERA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguiente errores: donde dice que la contrayente se llama María Teresa, debe decir Teresa; donde dice que el contrayente Jacinto Carlos González es hijo de Hermenegildo González y de Aniceta Caligari, debe decir que es hijo natural de Hermenegildo Galigari y de Aniceta González, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.14-9474-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Peluffo y Compañía contra GREGORIO LUENGAS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Luengas para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Nov.23-3779-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 13.a sección de Montevideo, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA PIÑA DE ZABALA o JOSEFA IGNACIA PEÑA DE SABALA y de FRANCISCO ZABALA OTAMENDI o FRANCISCO SABALA, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 19 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Nov.23-9763-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA REMERCIARI DE SCOLA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.2?-9841-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimasegunda sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ UMPIERREZ o UMPIERRE, citándose a los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-9551-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos "Banco Francés Supervielle y Compañía contra ENRIQUE SEIMUR y otros. Por rescisión de contrato de compraventa a plazos", se hace saber a Enrique Seimur María y José Pájaro, Juana y Sara Seimur o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 123 de la manzana número 71, con frente a la calle Barroso entre Propios y Estivao, da por rescindida dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores atrasados en el pago de 62 cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$10.70 Nov.18-9596-v.dic 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIM D'ALMEIDA RODRIGUES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.19-9624-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO PAIVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.19-9625-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.26-9870-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANACLETO VALENTIN PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.26-9871-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS ALBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-9955-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMARO VILANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.21-9753-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA PASCUALA PEÑA DE TORIBIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov 19-9614-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. *Prescripción*", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la *manzana* letra "V" del pueblo de San Jacinto décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 13 metros 30 centímetros a la calle Pando; al *Sureste* igual medida: al *Noroeste*, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.31-9990-v.dic.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA PEREZ DE CHINANTTE, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-9757-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 10 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-9303-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA MORALES DE CANTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.26-9901-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN MEREGILDO HERNANDEZ y doña TOMASA GARCIA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.500 Nov.26-9902-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LISANDRO SANTESTEVAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.19-9621-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION LAUZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 Nov.19-9617-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "ANTONIO SILVERA o ANTONIO SILVERA DUARTE. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas que se detallan: Partida de matrimonio de don Antonio Silvera y de doña María Cesárea Teliz: donde dice "casé y desposé a Antonio Silva Duarte" debe decir "casé y desposé a Antonio Silvera Duarte" y donde dice "con María Cesárea Telex" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Antonia: donde dice "y de su esposa María Sesaria Terra" debe decir "y de su esposa María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Graciano Brígido, donde dice "Antonio S. Duarte" debe decir "Antonio Silvera Duarte" y donde dice "María Sesarea Teles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Eusebio: donde dice "María Cesária" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Hildebrando Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Ildefonso Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Clementina: donde dice "de su esposa Mauricia Ferreira Teliz" debe decir "María Cesárea Teliz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$16.00 Nov.12-9390-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Nov.19-9619-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA CORREA, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 10 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Nov.19-9618-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA TESKE o TESQUI, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Nov.19-9620-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN V. DURQUET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1936 — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Nov.26-9881-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA SANGUINETTI DE MENDOZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Nov.26-9882-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA IRULUETA DE ARBELECHE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de

1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.23-9770-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS HANSEN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9717-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE BLANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.19-9610-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE LEYS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-9581-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERMAN DETJEN y sus hijos Germán, Genoveva y Enrique Detjen solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de don Germán Detjen con doña Genoveva Mesner, celebrado el 17 de Diciembre de 1891 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento: se consignó como apellido de la contrayente así como el del padre de ésta, erróneamente, Mesmar en vez de Mesner, que aseguran es el verdadero. Partida de nacimiento de Germán Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de este Departamento, en la 3.a sección, con fecha 5 de Marzo de 1892: también se consignó erróneamente como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Mesmar en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Genoveva Detjen, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 3.a seccin judicial de este Departamento, con fecha 18 de Agosto de 1893; se consignó erróneamente como apellido de la madre y del abuelo de la inscripta, Misner en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Enrique Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 3.a sección judicial de este Departamento con fecha 4 de Febrero de 1897: se consignó también como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Misner en vez de Mesner, que es el verdadero, según expresan. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicacin. — Colonia, Noviembre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.50 Nov.14-9497-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, en los autos caratulados "FERMINA GARRO DE RUSSO Prescripción se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de chacra situada en la segunda sección judicial de este Departamento en el distrito de San Juan, compuesta de 5 hectáreas 2136 metros, que linda al Norte con Gabriel Aristegui: al Sud, con el mismo, al Este, con Tomás Aristegui, y al Oeste con Gabriel Aristegui, según título, y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-9364-v dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARCO (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.24-9807-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PANTALEON GARAY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9627-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ESTEFANIA FAGIAN DE GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.19-9628-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don CASIANO SEGUNDO RANERO o SEGUNDO E. RANERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 14 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-9629-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMO COSTA o ANSELMO ACOSTA y de JOSEFA GARCIA DE COSTA o JOSEFA GARCIA DE ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ellas y especialmente a la presunta heredera Carmen Costa de Samblón, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$10.65 Nov.21-9727-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 10 de 1936 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.21-9715-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA ADELAIDA o ADELA COURREAU o CORIAU o COURRIAU o COURRAU DE VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1936 — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.21-9728-v dic 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS, LUIS GONZAGO, GONZAGA o GONZAGO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9702-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES URRIZA DE IGUARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Noviembre 9 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9703-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande de estado soltero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-8707-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro N. Hirigoyen, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de CATALINA POGGIO o POGGI DE MAGNONI. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de nacimiento de Luis Magnoni, donde el inscripto aparece como llamándose Angel se establezca el verdadero nombre que es Luis. Segundo: Que en la partida referida anteriormente y en las de nacimiento de Andra, María, Salustiana Francisco, Catalina y Antonina Magnoni, donde los padres de cada uno de aquéllos aparecen con el apellido Mañoni Magñoni. Manoni. Magnuni y el de la madre con el de Poyo, Polle y Poggi, se establezcan los verdaderos, que son Magnoni y Poggio. Con respecto a los abuelos paternos aparecen éstos con los apellidos Mañoni, Magñoni. Manoni. Magnuni y Masi Manci, Manis y por consiguiente, se establezcan los que verdaderamente corresponden, que son Magnoni y Manzi, y que en cuanto a los apellidos maternos donde se notan que dicen Poyo Pollo, Poggi, Penna, se pongan los verdaderos, que son Poggio - Pena Tercero: Que en la partida de defunción de Catalina Poggio de Magnoni aparece ésta como Poggi-Magnone, se establezca el que corresponde Poggio - Magnoni y donde dice que deja los hijos Andrés, Cenostiana Antolina Martina debe decir Andrea, Salustiana Antonina y Marta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

$15.00 Nov 14-9467-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado, Octubre 23 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov 19-9630-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra, ARTURO E. ITURRIA, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las [illegible]

los que lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Pablo Busquets; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Julio 25 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Nov.19-9647-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don J. ANTONIO MARTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Hipólito Cabral y de doña Antonia Furtado, por aparecer con el apellido Silveyra, que no le corresponde, y como hija de Ignacia Silveyra en lugar de Ignacia Furtado, que es el apellido verdadero. De bautismo de las siguientes partidas: de Pablo Hipólito Cabral, por aparecer como hijo de Antonia Silvera en vez de decir Antonia Furtado De Dolores Lorenza Justiniana Cabral, por figurar su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado y aparecer como nieta materna de Bentura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir de Ignacia Furtado. De Feliciana Petrona Nieves, por aparecer su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado; y de Froilán Plácido Nieves, por aparecer como hijo de Pedro Nieves y Antonia Nieves y nieta por línea materna de Buenaventura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir que es hijo de Pedro Antonio Nieves y Antonia Furtado y que su abuela materna es Ignacia Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.45 Nov.14-9465 v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ZABALA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9631-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA SANCHO DE TOUS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.19-9632-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE DEGUGLIELMI DE DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 16 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.24-9804-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.18-9590-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIA ROMERO DE LEVAGGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Nov.26-9879-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BALBINA JOVITA o JOVITA JULIA o JOVITA JUDITH VISILLAC DE FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.20-9679-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN FRANCISCO MARTINEZ y doña MARIA ROSA BASCIALLA o BASALA DE MARTINEZ citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.19-9606-v.nov.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don JUAN ESTEBAN FAGETTI solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos que otorgó el expresado don Juan Esteban Fagetti a favor de don Felipe Lasanta, con fecha 15 de Mayo de 1922 en esta ciudad, ante el escribano don Juan D Schweizer, y cuyos derechos le correspondían al cedente como heredero de su fallecido padre don Carlos Fagetti. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.71 Nov.17-9564-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña MARIA JESUS LISTA FERREIRA DE VERDES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener los errores siguientes: donde dice: al margen número 147, Verdes Antonio y Lista Jesusa debe decir Lista Ferreiro María Jesús: donde dice: comparece doña Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro: donde expresa ser hija de José Lista debe decir José Antonio Lista Pombo: donde aparece firmando Jesusa Lista debe decir María Jesús Lista Ferreiro. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 9 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.25 Nov.17-9565-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA CATALINA LEVAGGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Nov.17-9536-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echeverría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Calificación de quiebra", se cita y *emplaza al nombrado Pedro Obiague para* que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.12-9366-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEDRES, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Noviembre 13 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.25-9849-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don EUGENIO SAMA, de don DANIEL SAMA, de doña MARIA CANDELARIA QUIROGA y de doña FRANCISCA SOLANA ALVAREZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.50 Nov.18-9602-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Ramírez Alday Felipa, por su hijo Carlos María Ramírez, contra la sucesión de CARLOS ODRIOZOLA. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los señores Cipriano y Nicasio Odriozola y a la estirpe natural del extinto Teodoro Odriozola a contestar la demanda dentro del término de noventa días, previniéndoseles que en el mismo acto se tentará la conciliación. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.63 Nov.17-9551-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FERNANDO ROSAS o FERNANDO ROSAS (hijo) o FERNANDO ROSA o FERNANDO ROSA (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9359-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EXALTINA o ISALTINA DA ROSA y de CLAUDIO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9661-v.dic.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, en los autos "Damacio Gonçalves contra JOAQUINA GONZALEZ DE GONÇALVES. Divorcio" se hace saber que por auto de fecha 7 del corriente se ha declarado rebelde en este juicio a doña Joaquina Gonçalves de Gonçalves. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 14 de 1936. — Vctor Anza, Actuario.

$7.70 Nov.[illegible]-9229-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LEOPOLDINO JUSTO FONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-9666-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, como apoderado de doña ANA, don DIONISIO INOCENCIO y don NORMELIO SILVERA LIMA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: A) Nacimiento de Ana Rodríguez Lima: donde dice Braulia Porcidonia debe decir Ana, que es el verdadero; B) Nacimiento de Dionisio Inocencio Rodríguez Lima: donde dice Domingo debe decir Dionisio Inocencio, por ser el verdadero; y C) Nacimiento de Normelio Silvera Lima: donde dice Inocencio Víctor debe decir Normelio, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.26-9911-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA VIGLIOLA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1936. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.24-9795-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MAXIMIANO NUÑEZ solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos otorgada a favor del nombrado señor por don Cándido Román Sosa, relativa a una fracción de campo ubicada en el "Alférez", 8.a sección de Maldonado, compuesta de ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y dos metros once decímetros, lindando: por un lado Rosaura Sosa de Núñez; otro, terreno de la sucesión Juan Sosa, y por otro, Cayetano Olivar, autorizada por el escribano Juan Cendán el 21 de Setiembre de 1912. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.25 Nov.18-9534-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA IGNACIA CARDOSO DE CARDOSO o CECILIA CARDOSO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.23-9784-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.2? 9765-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOGARDO DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9723-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO RODRIGUEZ o REGINO CIPRIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9554-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 3 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9833-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EPIFANIA EUFEMIA SOSA DE PEREYRA o EUFEMIA EPIFANIA SOSA DE PEREYRA, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Octubre 9 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9832-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA GHIGLIONE o JUAN GUILLONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.26-9876-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "LEONIDAS RODRIGUEZ DE CARDOZO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Laurelino Cardozo: se notan los errores siguientes: el nombre del inscripto aparece como Laudidino cuando el verdadero es Laurelino; el nombre del padre aparece como Nicolás Cardozo cuando el verdadero es Nicolás Nunes Cardozo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Nov 17-9549-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO PASCUAL GALLINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.17-9563-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos "JUAN DE SOUZA. Posesión treintenaria", se hace saber que el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Juan de Souza, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesta de una superficie igual a trescientas cuatro hectáreas, más o menos, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Eleutería Moraes de Souza (antes con la sucesión de doña Florisbela Sampayo de Moraes); por el Sur, con la sucesión de Juan Harriague; por el Este, con don Manuel Ferreira Goncalves, y por el Oeste con la sucesión de Juan Harriague: por lo que se emplaza a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$19.00 Nov.16-9539-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SALVADOR PEDETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.26-9873-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesin de doña TOMASA VASCONSELLOS DE MEDICI o TOMASA VASCONCELLOS DE MEDICCE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Noviembre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.26-9874-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA PORTO DE PEREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9645-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERAZZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9650-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NADER o NADER JOSE ANTONIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.19-9651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA BERNAOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.19-9626-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo, le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN LICIO y de ISIDORA ALEJANDRINA DIAZ DE LICIO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 17 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.26-9906-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión ANA DE LOS SANTOS y otros. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el procurador don Juan Pedro Rodríguez, apoderado de dichas sucesiones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En les de defunción de Ana de los Santos, José de los Santos y Angela de los Santos el apellido de los inscriptos es como queda expresado y no Suárez, como figura, debiendo a la vez expresarse en dichas partidas que los inscriptos son hijos naturales de Gregoria de los Santos, quien era soltera y no viuda, como se dice en la partida de José de los Santos. En la partida de defunción de Rosendo de los Santos el apellido del inscripto es como se expresa y no Suárez, debiendo establecerse a la vez que era hijo natural de Gregoria de los Santos; y en la de defunción de Daniel Clemente de los Santos debe hacerse constar el nombre de Daniel, que fuera omitido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Nov.26-9903-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JULIAN QUIAN, JOSE o JOSE PEDRO QUIAN GARMAND Ugón, en los autos caratulados "DOCIA y de MARIO SANCHEZ CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9776-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON BONILLA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.23-9777-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTRADE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1936. — Juan A. Ab, Actuario.

$5.50 Nov.23-9778-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor RAMON DELEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expresado y no Rafael Loreto León, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1936. — S. Dela Hanty Caballero, Actuario.

$6.00 Nov.23-9772-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LUISA OTTONELLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: el nombre del padre debe ser Félix Ottonello y no Ottonello Feliche, como aparece, y el de los abuelos paternos es Antonio Ottonello y Catalina Puppo y no Ottonelo Antonio y Pupo Catalina, como figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 22

$6.00 Nov.23-9773-v.dic 9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LAURNAGA DE ECHEVARREN, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1936 — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino.

$5.50 Nov.18-9592-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "Año 1936. — Sucesiones de TRINIDAD AGUILAR DE BURGOS, VALERIANA ELVIRA BURGOS DE LUZARDO, NICASIO TEODORO MARGARITO BURGOS y TEODORO BURGOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de defunción de Nicasio Teodoro Margarito Burgos, en cuanto su padre aparece como Teodoro Alejandro Burgos cuando sólo es Teodoro Burgos, y el fallecido como Teodoro Margarito cuando es Nicasio Teodoro Margarito; 2.o De la de defunción de Valeriana Elvira Burgos de Luzardo, en cuanto su padre aparece como Margaro Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos, y la madre como Petrona Puentes en vez de Petrona Natividad Puentes; 3.o De la de matrimonio de Margarito Burgos y Petrona Natividad Puentes, en cuanto el primero no aparece con sus verdaderos nombres: Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 4.o De la de matrimonio de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, en cuanto el apellido del primero aparece sin s; 5.o De la de nacimiento de Isaías Luzardo con Valeriana Elvira Burgos, en cuanto el apellido Luzardo aparece con s y el padre de la contrayente como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 6.o De la de bautismo de Benita Ecolástica y de Felipe Ramiro, en cuanto al apellido del padre se les ha omitido una s, pues debe decir Burgos; 7.o De la de bautismo de Filomena, en cuanto éste aparece como del sexo femenino con el nombre de Filomena y como hijo de Trinidad Ortiz, cuando debe ser del sexo masculino, el nombre Filomeno Gervasio y el apellido de la madre Trinidad Aguilar, que son los verdaderos; 8.o De la de bautismo de Nicasio Teodoro, en cuanto ésta figura como Nicasio Bura, debiendo ser Nicasio Teodoro Margarito Burgos, y el padre como Teodoro Buro en vez de Teodoro Burgos; 9.o De la de nacimiento de Juan Eugenio Burgos y de Raúl Germán Burgos, en cuanto el padre del inscripto aparece como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 10.o De la de nacimiento de Valeriana Elvira Burgos, en cuanto los abuelos aparecen como Teodoro A. Burgos y Natividad Aguilar en vez de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, y el padre como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 11.o De la de nacimiento de Juan Isaías Eustaquio Luzardo, en cuanto la madre aparece como Elvira Valeriana en vez de Valeriana Elvira, y la abuela materna como Petrona en vez de Petrona Natividad, y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 12.o De la de nacimiento de María Olga Filomena Luzardo, en cuanto aparece con s y el abuelo como Margarito Burgos en lugar de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; 13.o De la de nacimiento de Omar Jorge Ciriaco Luzardo, también porque el apellido aparece con s y su madre como Valentina Elvira en vez de Valeriana Elvira, y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos; y 14.o De la de nacimiento de Darwin Antonio Teodoro, en cuanto la abuela materna aparece como Petrona Puentes en vez de Petrona Natividad Puentes y el abuelo como Margarito Burgos en vez de Nicasio Teodoro Margarito Burgos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$34.50 Nov.21-9737-v.dic.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "CALIXTA PETRONA MAÑAY o AGUEDA MAÑAY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de nacimiento de Agueda Mañay, en cuanto ésta aparece como Juana Agueda Mañais en lugar de Agueda Mañay, que es el verdadero, y su padre y abuelo como Pedro Mañais y Martín Mañais en lugar de Pedro Mañay y Martín Mañay, respectivamente, que son los verdaderos; y 2.o De la partida de nacimiento de Calixta Petrona Mañay, en cuanto su apellido, así como el de su padre Pedro Mañay y su abuelo Martín Mañay, aparece como Mañé en lugar de Mañay, que es el verdadero apellido de las nombradas personas. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Nov.19-9633-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 8 de Setiembre último, dictada en los autos "Sucesión de PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE BIDARTE. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la escritura de reconocimiento de dominio en favor de doña Pilar S. de Vidarte aparece suscribiéndola a ruego de la interesada don E. Laudelino García como Pilar S. de Vidarte, cuando su verdadero nombre era Pilar Ortega de Bidarte. (Véase cláusula 2.a del testamento de fojas 3 de los autos. Año 1916, número 658); B) En la partida de defunción de dichos causantes se dice que María Eduarda Viera es hija de José Viera y de Matilde Bidar en vez de haberse establecido el verdadero nombre de los padres, que es Juan José Viera y Matilde Bidarte; C) De la partida de defunción de fojas 32, en cuanto aparece el difunto como hijo de Feliciano Viera y de Matilde Vidarte en vez de Juan José Viera y Matilde Bidarte, que es el verdadero nombre de los padres; D) De la partida de defunción de Matilde Bidarte de Viera, en cuanto se ha establecido que dicha finada era hija de Pilar Ortegosa en vez de haberse puesto Ortega, que es el nombre verdadero, y que era casada con José Viera en vez de haberse puesto Juan José Viera; E) En la partida de casamiento de los causantes (fojas 4) se ha establecido que el contrayente era José Viera en vez de Juan José Viera y que la contrayente era nieta de Pilar Silva en vez de Pilar Ortega; F) De la partida de nacimiento de Eloísa Atilde, en cuanto se ha establecido que es hija de José Viera en vez de poner Juan José Viera, y nieta de Pilar Ortegosa en vez de Pilar Ortega; G) De la partida de nacimiento de Evaristo Modesto Viera, en cuanto se ha establecido que el inscripto es hijo de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que es nieto de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Matías Bidarte y Pilar Ortega, y en la de nacimiento de Laura Nicasia Pilar Viera, en cuanto se ha puesto Matilde Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de Matías Bidarte y Pilar Ortega; H) De la de nacimiento de María Eduarda Viera, en cuanto se ha establecido que María Eduarda era hija de Matilde Vidarte en vez de Bidarte y que era nieta de Matías Vidarte y Pilar Ortegosa en vez de haber puesto Bidarte y Ortega; I) De la de nacimiento de Vicente Félix, en cuanto se ha dicho que era hijo de Matilde Vidarte y de Pilar Ortegosa en vez de haberse establecido Matilde Bidarte y Pilar Ortega que eran los verdaderos apellidos de los dos primeros y de la última; J) De la partida de nacimiento de Matías Bidarte, en cuanto en ella se ha establecido que su señora madre era Pilar Silva (cuando aún no había sido reconocida por doña Polonia Ortega de Sosa) en vez de haberse puesto

Pilar Ortega, y en cuanto el padre aparece con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte, y el suscrito lo ha sido con el nombre de Matías Vidal en vez de Matías Bidarte. — Mercedes, Octubre 14 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$31.50 Nov.17-9546-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA SILVEYRA DE SOTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a al herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 4 de 1936 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.17-9547-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA PRIANO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1936 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-9548-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ASCENSION ARISMENDI o JOSE ASUNCION ARISMENDI o JOSE ANUNCIACION ARISMENDI o JOSE A. ARISMENDI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.00 Nov.26-9863-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO BORCHE o BORCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Meléndez y Pantaleón Artigas, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Nov.26-9862-v.dic.7.

Remates Judiciales

JUAN LAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Carretto (Antonio) y otro contra PRESTO (ANTONIO FRANCISCO). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Lambiaso, asistido del señor Alguacil del Juzgado a de venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número cincuenta y siete mil veintinueve, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del arroyo Miguelete, paraje conocido por la ex quinta de Mac Eachen, señalado con la letra B de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Agosto de mil novecientos trece y compuesto de un área de cuatrocientos noventa y cuatro metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así, once metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América (hoy Santiago Lavandera), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, sesenta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada con la calle Mac - Eachen; en la línea del fondo, al Norte, once metros cincuenta centímetros, lindando con los solares catorce y quince; al Oeste, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco milímetros, lindando con el solar letra C, y por el Este, cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con el solar A, que fué de Luis Valls. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Qué los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz alp, Actuario.
$39.00 Nov.26-9883-v.dic.12.

LUIS ALBERTO GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Cardoso Luis Q. contra JUAN CARLOS Y CARLOS SCAPUSIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Luis Alberto Givogre, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de mensura y división del agrimensor Manuel A. Avilés, de Agosto de mil novecientos veintisiete, con un área de setenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslinda así: trece metros al Nordoeste, de frente a la calle 24 de Setiembre, donde sus puertas de entrada llevan los números tres mil seiscientos noventa y tres mil setecientos; cinco metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros setenta y tres centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Rodríguez Curbelo; y seis metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar número dos del mismo plano; Segundo: Acto continuo, un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro en el plano de mensura y división del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de setenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados; con ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle 24 de Setiembre, donde la puerta de entrada lleva el número tres mil seiscientos sesenta y cuatro, distante trece metros dieciséis centímetros de la esquina formada con la misma calle 24 de Setiembre y la calle Comercio; ocho metros sesenta y tres centímetros al Nordeste, lindando con Eduardo B. Dolisante, o sea con la fracción tres del mismo plano; ocho metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con la sucesión Rodríguez Curbelo; y al Suroeste, nueve metros cincuenta centímetros, con la fracción número cinco del mismo plano que forma esquina a la calle Comercio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del cual el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses), al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará en concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia de! deudor; 3.o que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como sus copias, registro y certificados y el pago del pavimento, cordón vereda, saneamiento, medianerías y gastos y comisión del remate; 4.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$72.00 Nov.26-9889-v.dic.12.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados: "GOYRI (ELISA RAMONA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de cuatro mil quinientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y mejoras, ubicado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de un área de doscientos quince metros, ochenta y tres centímetros cuadrados que lindan: por el Este y Norte, con terrenos de la testamentaría de Erosa; por el Sur, con Escolástica León de Baldovino; y al Oeste, da frente a calle pública (Yaguarón número dos mil sesenta, según escrito de fojas treinta y siete de los autos). Se previene: 1.o que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.00 Nov.26-9897-v.dic.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Borrazás contra la sucesión VALENTIN FERREIRA, Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A la hora 16: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en Carrasco, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 63712, señalado con el número setenta y uno de la zona Oeste, en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, con veinte metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros de ancho, denominada actualmente Mones Roses, por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número cien, confinando por el Este con el setenta y dos y por el Oeste con el setenta. Este solar adeuda el pavimento de hormigón. A la hora 16 y 30: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en Carrasco, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos siete, señalado con el número sesenta y seis de la primera sección en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta metros que se deslinda así: veinte metros de frente al Noroeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada actualmente Mones Roses, distando cien metros hasta la primera calle al Suroeste, la que a su vez es la primera al Noreste del camino Juan Ferreira; veinte metros al Sureste, que es su fondo, lindando con el solar noventa y cinco; sesenta y siete metros cincuenta centímetros en cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con los solares sesenta y siete y sesenta y cinco de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Nov.25-9839-v.dic.11.

ALBERTO C. ALFARO
JUDICIAL

Solar sobre 8 de Octubre y casa en la calle Fray Bentos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Croci con FRUCTUOSO YARDINO y JUAN LABARTHE. Intimación" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a las 16 y 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Alfaro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno y mejoras empadronada en mayor área con el número 104.583, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero Florencio G. Ponce, en Diciembre de 1918 compuesta de una superficie de 425 metros 4020 centímetros que se deslindan así: 7 metros 125 milímetros de frente al Oeste, a la avenida 8 de Octubre (antes 18 de Julio): 75 metros 17 centímetros en el viento Norte, lindando con el lote letra B; 5 metros 36 centímetros en el viento Este, confinante con Juan Harambure, y 74 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con el lote letra D; 2.o Un terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 105.580, en la 10.a sección judicial de Montevideo, solar 23 B, plano de división practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor Carlos A Mac Coll, de 95 metros 30 decímetros cuadrados, y mide diez metros de ancho y frente al Este,

a la calle Fray Bentos, entre 20 de Febrero y el camino Corrales; 8 metros 40 centímetros en la del Norte, lindando con el solar 23 A; 10 metros 60 centímetros en la del Sud, lindando con el solar 24, de Juan Durán Galvez, y 10 metros 20 centímetros en la del fondo, al Oeste, lindando con terrenos de Juan Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.25-9859-v.dic.11.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Luque (Juan Andrés) contra MARECO (PETRONA), por su hijo menor (Roberto) Micheloni (Juan Luis y Julio César), Fonseca Vargas (Aurora) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, de figura triangular, ubicado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto de un área de trescientos dos metros veinte decímetros que se deslindan así: veintidós metros de frente al Este, a la avenida Eugenio Garzón; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el Norte, lindando con el solar B, y treinta y cuatro metros ochenta centímetros en el Suroeste, confinando con Izeta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento vereda u otras mejoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.60 Nov.25-9838-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad Ejido 1491, con $ 4.667,00 de base. El jueves 10 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaria MERCEDES SUSVIELA", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de $ 7.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial de esta ciudad, compuesta de un área de 109 metros 47 decímetros, con 9 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Ejido número 71 (hoy 1491), por 11 metros 17 de fondo, lindando: por el Oeste, Norte y Sur, con Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura definitiva, certificados y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$28.00 Nov.25-9834-v.dic.10.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "ROSA ESCOBAL de JOHNSON. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Carlos Buela Diana asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de su valor para el efecto del pago de la contribución inmobiliaria y conjuntamente a la venta en subasta pública de dos fracciones de terreno ubicadas en la 15.a sección del Departamento de Montevideo, que se detallan a continuación: Primero: el solar número tres de la fracción letra B del plano levantado por el agrimensor señor Irastorza en el año mil novecientos diez y empadronado con el número veintitrés mil cuarenta y seis, compuesto de ciento cuarenta y cinco metros siete mil cuatrocientos sesenta y ocho centímteros que se deslindan así: diez metros ochenta y un centímetros, lindando con más terreno de la sucesión que una vez expropiado dejará frente al Norte al bulevar España; diez metros cuarenta y tres centímetros al Este, lindando con el señor Cárdenas; dieciséis metros cincuenta y siete centímetros al Oeste, limitando con la sucesión Jaime Johnson, y doce metros sesenta y siete centímetros al Sur, por donde confinan con el solar que se describirá. Segundo: solar de terreno señalado con el número cinco de la misma fracción B, empadronado con el número veintitrés mil cincuenta, compuesto de ciento sesenta y un metros cinco mil novecientos setenta y seis centímetros, con el siguiente deslinde: diecisie e metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno; ocho metros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain); veintidós metros sesenta y siete centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Jaime Johnson y con el solar número 3 y nueve metros 32 centímetros al Este, por donde limita con el señor Cárdenas. Se previene: 1.o Que los gastos de pavimentación sobre tres frentes, las planillas de contribución con seis años de atrsao, multa por concepto de terrenos baldíos, gastos de certificados, escrituración y comisión del uno por ciento que deberá abonarse al rematador, serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o del precio; 3.o Que el título se encuentra en exhibición en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Nov.25-9860-v.dic.9.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO ARNO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto señor Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, empadronada con el número ochenta mil novecientos noventa y cinco, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, designada con el número veintisiete de la fracción C en el plano trazado en 24 de Abril de 1913 por el ingeniero don Donato Gaminara e inscripto el veintiséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de trescientos veinte metros cuarenta decímetros cuadrados, con veintiséis metros de frente al Sud, a la calle General Acha (antes Lavalleja); catorce metros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Marianc Soler (antes número uno); veinticuatro metros sesenta centímetros al Norte, lindando con el solar veintiocho, y once metros cuarenta centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiséis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente *del inmueble el propio Banco ejecutante, en* cuyo caso esos honorarios y gastos son de cargo de la ejecución. Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Pedro Olague, en garantía de un préstamo de seiscientos pesos, según escritura otorgada por el escribano señor Bazzano, con fecha 15 de Agosto de 1930, estando la nota respectiva puesta al pie del título de propiedad. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 382 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease continuar con la hipoteca vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado, en el momento de la escrituración, la diferencia entre el precio de venta y $ 4.339.01.

(Cuenta corriente) Nov.24-9824-v.dic.9.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES J. RIUS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con todas sus construcciones actuales y demás mejoras, que integra la propiedad empadronada con el número veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo (hoy vigésimacuarta sección), señalado el terreno con la letra B en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor R. Schinca, compuesto de una superficie de ciento catorce metros y dos mil cuatrocientos centímetros y el siguiente deslinde: seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Magariños Cervantes; seis metros veintitrés centímetros en el Oeste, lindando con el solar C; diecisiete metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con el lote A, y diecinueve metros setenta y tres centímetros al Norte, con Luis Galvasina y Burte Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 245 serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.24-9825-v.dic.9.

LEANDRO MENDARO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, camino a Peñarol número 25, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "Z", a cargo de Francisco Soteras, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica de la institución el martillero don Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00), un terreno y lo en él construido empadronado con el número ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "C" en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos trece por el agrimensor Javier Alvarez, compuesto de una superficie de cuatrocientos ocho metros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Abrevadero (hoy camino a Peñarol); número veinticinco: treinta y tres metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle vecinal o pública, por formar

esquina; doce metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar "D" y treinta y tres metrs al Oeste con el "B". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate. B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el Banco cancelará la hipoteca que ejecuta en el acto de la escrituración de la venta, ofreciendo al comprador un nuevo préstamo hipotecario por la suma de mil pesos ($ 1.000 00), con el cual podrá integrar el precio de compra, debiendo en ese caso abonar el excedente hasta cubrir el importe de dicho precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución, al día 7 de Noviembre corriente es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 1 665.71 en efectivo, $ 720.91; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-9823-v.dic.2.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados "Coelho Ignacio contra DIX y Cía. FEDERICO. Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus edificios, empadronada con el número nueve mil sesenta y siete, situada en la manzana ciento diez de la Nueva Ciudad de Montevideo, quinta sección judicial, con un área de doscientos cuarenta y nueve metros, noventa y dos decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, señalándose los edificios con los números mil doscientos treinta y dos al mil doscientos treinta y seis: veintitrés metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con propiedades de Vicente M. de Leonard y Joaquina L. Varela; diez metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Juan Francisco Labandera; y veintitrés metros veinticinco centímetros al Sur, por donde linda con propiedad del Banco Territorial. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1489, escritorio 1.
$33.00 Nov.21-9759-v.dic.8.

ROBERTO BAHAMONDE
JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Berro Bofill y Cía. con ANDRES VARIÑU Juicio ejecutivo" un camión marca "Chevrolet" modelo 1930 de 6 cilindros, matriculado con el número 59231, el miércoles 2 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local calle Vázquez número 1632 Se previene: 1.o Que el referido bien fué tasado en $ 300.00, siendo la base de venta las dos terceras partes, o sea $ 200.00. 2.o Que el mejor postor entregará la totalidad del precio en el momento de serle aceptada su oferta; y 3.o Comisión del rematador 6 o|o: e informes en su estudio: calle Maldonado 1973.
$10.00 Nov.21-9733-v.dic.2.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de esta Capital, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Rafael Demarco Hermanos contra el propietario del inmueble empadronado con el N.o 26043. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del año en curso a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc, señor Juan Benítez y Actuario ad-hoc, escribano Milton Leindekar designados, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación que es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), del solar de terreno y mejoras que contiene situado en la ?? a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26043, compuesto aproximadamente de una superficie de 222 metros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Las Heras: 25 metros 80 centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Belgrano; 8 metros 60 centímetros al Este, confinando con Ricardo Elena: y 25 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Inés Ronderos, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a sección, calle Cufré número 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — Milton Leindekar, Actuario ad-hoc.
Informes: calle Cerrito 506.
$28.50 Nov.21-9768-v.dic.5.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección en autos "Dirección General de Impuestos Directos con DEMETRIO JUANI" el 30 de Noviembre a las 17 y 30 en la calle José L. Terra número 2148; gran variedad de artículos para autos.
$3.00 Nov.21-9751-v.nov.30

ADOLFO ARMELLINO (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de GUILLERMO VON BULOW" se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria o sean $ 32.000.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 429 al 433, antes 138 y 140, por 33 metros 286 mm. de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de Joaquín Baena; por el Este, con Carlos Navia; y por el Oeste, con Antonio González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados, así como el 1 o|o de comisión del rematador serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 Nov.20-9667-v.dic.7.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Juan Soler contra RAMON HERNANDEZ Y OTROS, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo, en la 7.a sección del Departamento de un área de 1 hectárea 8464 m. 89 dc., que linda al Este, con camino nacional a Mercedes: al Sudoeste, con Marcelo Escavino; y por el Oeste, con la vía del ferrocarril 2.o Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior compuesta de 2 fracciones contiguas y linderas, señaladas con los números 1 y 2, de un área de 42 hect. 5729 mts. 80 dc., lindando la número 1: al Sur, Fco. Fernández; al Oeste, calle pública; al Este y Norte, arroyo Laurel; y la número 2: por el Sur, arroyo Laurel por medio con la fracción anterior; por el Oeste, arroyo por medio con Juan Gatto; por el Norte, Miguel Menéndez; y al Este, la fracción 3. 3.o Dos solares de terreno, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra D, en la Estación Bifurcación, sección citada, compuestos en conjunto de un área de 1350 metros. 4.o Los solares de terreno señalados con los números 2, 3 y 4 de la manzana letra D, en el mismo paraje que los anteriores, que por estar unidos forman un área total de 2025 metros cuadrados. 5.o Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras señalados con los números 7 y 8 de la manzana letra D, del mismo paraje que los anteriores, formando un área total de 1350 metros y que por estar unidos, lindan al Norte, calle Soler; al Sur, camino a Colonia; al Este, solares 9, 11 y 12; y al Oeste, solares 5 y 6 de la misma manzana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los de certificados son de cargo de los compradores. — San José, Noviembre 13 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.
$39.00 Nov.20-9656-v.dic.4.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Urrutia (Martín) contra ROMAY (GREGORIO JOSE) Juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número doscientos treinta y nueve de la novísima ciudad de esta Capital, séptima sección judicial que, según plano de subdivisión levantado en Julio de mil novecientos trece por el agrimensor Ricardo Belloni, en el cual está señalada con el número dos, tiene un área de doscientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros y dieciséis centímetros cuadrados que se deslinda así: dos metros ochenta centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores entre las de Magallanes y Gaboto, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número mil setecientos veinticuatro: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con la sucesión Mainero; partiendo del frente, en el costado Oeste, veintiocho metros veinticinco centímetros que forman la entrada paralela: esta línea, con la del otro costado Este, ocho metros diecinueve centímetros en el Sur, formando un martillo hacia afuera hasta encontrar la línea que en seguida se dirá, lindando en ambas con la señora Ana Maisonnave de Mendiguibel: catorce metros setenta centímetros que continúan en el costado Oeste hasta el fondo, lindando en una pequeña parte con el señor Manuel Alonso Comesella y el resto con el señor José Saavedra, y diez metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sur, que cierra la figura, por donde linda con Casimiro Casanova. Se previene: 1.o Que los certificados y demás gastos de las escrituras de ratificación y venta, los derechos de las mismas y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$41.00 Nov.20-9692-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por partición de herencia. Buena casa de bajos: avenida 18 de Julio número 1740, entre Magallanes y Gaboto. Base $ 25.000.00. El martes 1.o de Diciembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ", se hace público que el día primero de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veinticinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 857 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la avenida 18 de Julio entre las calles Gaboto y Magallanes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1740; por

cuarenta y cinco metros noventa y siete milímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de los señores Cece y De León; por el este, con la propiedad que fué del General Melitón Muñoz, y por el Oeste, con la casa del señor Pedro Ferrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 3.o Que los títulos están depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Nov.16-9532-v.dic.1 o.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "CARLOS ARNABOLDI. Sucesión", se hace público que el día veintiocho del actual, a las diecisiete horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siecola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de los créditos hipotecarios, que afectan al inmueble, del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 82925, que consiste en un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Domingo Aramburú, entre las avenidas San Martín y Millán: 30 metros al Norte, por donde linda con la propiedad de don José Demateo: 35 metros 78 centímetros al Sud, confinando con Salvador Genovés y Francisco Prestinari; y 10 metros 14 centímetros al Este, lindando con José Sansone: se previene: 1.o Que el importe total de los créditos hipotecarios adeudados, ascienden a once mil ochocientos sesenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del total de los créditos hipotecarios: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 5.o Que el inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de Carolina Viglietti; 6.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 506.

$33.30 Nov.14-9507-v nov 28.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Armando Cáceres contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ Ejecución de hipoteca" el día 30 de Noviembre del corriente año a la hora diecisiete, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 mts. 81 ctms. de frente al Nordoeste, sobre camino vecinal, hoy camino Guerra: 170 mts. 77 ctms. al Nordeste, con Marcos Rodríguez: 33 mts. 50 ctms. al Sureste, con Pedro Guruchague: 22 mts. 73 ctms. en el costado Sur: y 150 mts. 67 ctms. en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E 91850.

$30.00 Nov.13-9478-v nov.30

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANA CASABELLA DE FASOLA", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 3.666.67, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Magallanes números 1769 y 1771 (antes 73), 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de 1908, y compuesto de 403 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes (números 1769 y 1771); 10 metros 40 centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar 4 del mismo plano; 38 metros 64 centímetros en el Norte, confinando con el solar número 6 del mismo plano, y 39 metros 04 centímetros al Sud, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con el número 56; 2.o El mismo día a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 4.333.33, se venderá en un solo lote los solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 4A en el mismo plano que el anterior y empadronados con el número 00051 compuestos: el número 4, de 278 metros 25 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle La Paz número 1573 (antes 63); 8 metros 60 centímetros en el fondo al Norte, lindando con los solares números 4A y 5 del mismo plano; 32 metros 37 centímetros al Este, lindando con José Croce, 32 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; y el solar 4A está compuesto de 48 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 05 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 4 y 3 del mismo plano; 3 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 10 metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 10 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con igual número que el anterior: 3.o El mismo día a la hora 17, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.066.66, se venderá otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1907, compuesto de 330 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Massini número 3364 (antes Artigas número 89), 30 metros 98 centímetros al Este lindando con Francisco Buffa; igual extensión al Oeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, y 10 metros 93 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3 del mismo plano. Este solar está empadronado con el número 31.339: 4.o El día 30 de Noviembre a las 18 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá con la base de $ 10.000.00 un crédito hipotecario de $ 15.000.00 que como saldo de precio quedaron adeudando a la causante de esta sucesión los señores Juan y José Fierro, en la venta hecha a su favor de las fincas sitas en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio números 1811 y 1813, garantizado con primera hipoteca sobre los mismos bienes vendidos y que según escritura autorizada por el escribano Eduardo Vero el 19 de Setiembre de 1928 se compone de 300 metros 5 decímetros teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la avenida 18 de Julio por donde sus puertas de entrada están señaladas actualmente con los números 1811 y 1813 (antes 724 y 726), por 35 metros 70 centímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con doña María Bertrand de Piera: por el Oeste, con doña Felicia Bertrand de San Juan, y por el Norte, con Inocencio Reyna y don Eliseo Pirobano. Se previene lo Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los bienes están libres de todo gravamen, que nada se adeuda por pavimento, colector, veredas ni medianerías de los mismos: 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.00 Nov.11-9350-v nov.27.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres: al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín: al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín: al Sudoeste una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5: 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín: al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6: al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín: al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25: al Sudeste en 2676 metros 30 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú: al Sudeste el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros; lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino: al Sudeste, en 2613 metros, con la 14: al Sudoeste el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13: al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú y al Oeste, en 782 metros 10 centímetros, con la 14 Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15: al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9419 metros, con 330 metros al Nordeste camino por medio, con la fracción 13: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste con la 16: al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20: al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 99 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2217 metros, con 2016

metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13; 2099 metros 20 centímetros a. Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José H..s, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 1.. y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con l. número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 89 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerias u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

JOAQUIN C. SANCHEZ

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

El día 30 de Noviembre en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, calle Massini número 3371 (Pocitos), venderé en remate público, por ejecución de hipoteca, sin base, al mejor postor y en un solo lote, una hermosa fracción de terreno compuesta de un área superficial de 1163 metros 10 decímetros cuadrados, con la edificación y demás mejoras que contiene y de conformidad con lo que establece el siguiente

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Moreno contra EDUARDO GOMEZ HAEDO y BLANCA MADALENA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31.342, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1928, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros catorce decímetros con las siguientes líneas linderos: catorce metros 88 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Mazzini; catorce metros 69 centímetros al Noreste, con Pedro Gelós; treinta y dos metros 21 centímetros al Nordoeste, con Mario Berro, y por el Sudeste, treinta y dos metros 20 centímetros, lindando con el solar tres del expresado plano; B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, empadronados con el número 31.343, señalados con los números 2 y 3 en el ya mencionado plano y de una superficie, respectivamente, de quinientos veintiún metros 64 decímetros, y de ciento setenta y siete metros 32 decímetros que se deslindan así: El solar número dos, dieciséis metros siete centímetros de frente al Sudoeste, con la calle Mazzini; dieciséis metros 33 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, y al Sudeste, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y el solar número tres, dieciséis metros 42 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; dieciséis metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con Antonio Piaggio; diez metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con Vicente Fernández, y al Nordoeste, lindando con el solar Gelós, una línea de cinco metros 12 centímetros al extremo de la cual hay un martillo saliente de catorce centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera de cinco metros 78 centímetros. Según el citado plano, las fracciones dos y tres abarcar una superficie de seiscientos noventa y ocho metros 96 decímetros y según título de setecientos tres metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.**

$38.00 Nov.7-9260-v.nov.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú), el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mawad. Ejecución de hipoteca", el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 17 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Princivale, de Julio de 1902, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste, por ser esquina, la calle Industria, y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla (hijo) y otros contra FRANCISCO M. GARCIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. Pieza relativa al depósito y venta de los efectos secuestrados (L.o. 2. Fo. 376), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las catorce horas, en el local de la calle Juncal número 1419, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Garavagno, a la venta en remate público de 61 fardos conteniendo tricolina y fulgurante de seda artificial y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que: A) La venta se hará a la vista y sin reclamo; B) Que los compradores deberán entregar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$16.00 Nov.25-9857-v.dic.5.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea hasta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coitinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línae recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró; Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado; al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coitinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Chacras en el ejido de la ciudad de Paysandú (1.a sección judicial).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA SERRA, ESTHER SERRA DE BRUNO y otros. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, dos lotes de terrenos de chacras, con sus poblaciones y todas las mejoras que contienen, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, compuesto, uno de ellos, por las fracciones empadronadas con los números 1124 y 1262 que, por estar unidos, forman en conjunto un área de dieciséis hectáreas, tres mil trescientos cincuenta y cinco mecatros cuadrados, lindando: al Norte y Este con el arroyo San Francisco; al Sur en 375 metros, con la calle 36, y al Oeste en dos líneas, una de 429 metros 50 centímetros y otra de 143 metros, con la calle Rinconada. Y el otro lote lo componen cuatro fracciones empadronadas con los números 1261, 1123, 1130 y 1122 compuestas una, que es parte de la chacra número 713, con un área de cinco hectáreas dos mil doscientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el arroyo San Francisco; al Sur, en 422 metros 50 centímetros, con la calle 37; al Este en 173 metros 74 centímetros con la calle La Rincanada, y al Oeste, en 129 metros 80 centímetros, con la calle San Francisco Chico. Otra, o sea la chacra número 699 de una superficie de 18 hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, con cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle 37; al Sur, con la calle 36; al Este, con la calle La Rinconada y al Oeste, con la calle San Francisco Chico. Otra que es parte de la chacra 663, con una superficie de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con la calle 36; igual extensión al Sur con Juan Moreira; 257 metros 70 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Y la otra, que es

parte de la chacra número 687, tiene un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con Pedro Carricaber; igual extensión al Sur, con la calle 36; 171 metros 80 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$107.00 Nov.24-9826-v.dic.28.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 5.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatia contra PABLO BARTABURU Y OTROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A), y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá; y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Nov 4-9110-v.nov.30.

GERONIMO G. MENDEZ
REMATE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Rematará el día 2 de Diciembre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Stranch y Compañía contra JOSE GARCIA MONTES Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Gerónimo G. Méndez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de San José: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga que es parte del solar número cinco de la manzana 16, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados lindando al Oeste, con la calle Sarandí, en once metros cincuenta centímetros: al Este, igual longitud con doña Dominga Arroqui; al Norte, en veintiún metros 30 centímetros con don Manuel García (hijo) o sea la fracción que se describirá, y al Sur, la misma extensión con los señores Olgiatt Geribon y Compañía; B) Otra fracción de terreno contigua a la precedentemente deslindada con sus edificios y demás mejoras que le correspondan sin reserva alguna, que forma parte de dicho solar la expresada manzana y cuartel señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, lindando al Norte en veintiún metros 30 centímetros, con don Manuel Egusquiza, y sucesiones de don Juan Arroqui y doña María Arriet; al Sur, en igual medida con el terreno anterior, al Oeste, en doce metros 10 centímetros con frente a la calle Sarandí, y al Este igual longitud con el lote número siete. Se hace constar; que el inmueble descripto en la letra A ha sido tasado en la suma de mil setecientos pesos y el descripto en la letra B ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más detalles al rematador: Yi 1816.

$68.00 Nov.11-9341-v.dic.3.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Mendoza Megget de Poyo Esmeralda con JUAN, LUCIANO y ANGEL CARACHUELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, ubicada en la Villa de la Unión, inmediaciones de la Plaza de Frutos, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 62572, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, con ciento veinticcho metros ochenta y cinco centímetros al Sud, frente a la calle Médanos de la Cruz (hoy Isidoro Larraya); ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Manuel Solsona; al Oeste, con Paulino Beloni y Juan Brundi, y al Este, con Miguel Bethen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 ojo en garantía de su oferta en el momento de ser aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Nov.24-9809-v.dic.11.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Casa esquina y un huerto en Trinidad. Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Clario Luis con PASCUAL VICTOR GIOSCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes situados en Trinidad, Capital de Flores: 1.o El huerto número treinta y cuatro, compuesto de tres hectáreas dos mil ciento ochenta y un metros seis mil ciento dieciséis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Presidente Berro; por el Este, calle por medio, con el huerto treinta y tres; por el Sud, la calle Dieciocho de Julio, y por el Oeste, la calle José Pedro Varela, con la que forma esquina; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que al presente contengan, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Modesta Barragán, confinando por el Norte con la sucesión de don Miguel Jaime y por el Sud con la calle Inés Durán, con la que forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 ojo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituras, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso) — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$48.00 Nov.16 9560-v.dic.8.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Flora Muiña García contra MANUEL ALVAREZ PERDOMO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil designado al efecto y del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé se procederá a la venta en remate público, al mejor opstor, de un solar de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, jurisdicción de Maroñas, señalado con el número cuarenta en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre veinte de mil novecientos seis y compuesto de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a la calle Fonseca entre la de Gerónimo Piccioli y el camino Corrales, por cincuenta metros de fondo hacia el Noroeste, lindando por este viento con el fondo del solar seis: por el Noreste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio acreedor, en cuyo caso serán cargados a la ejecución e incluídos en la respectiva planilla de costas; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida - de Octubre número 4158, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-9351-v.nov.27.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra G. ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1135 B, que es segundo medio del solar 4, manzana 87, cuartel Oeste, compuesto de novecientos veintidós metros y linda: Suroeste, calle Fray Bentos; Sureste, con resto de la manzana; Noroeste, con Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo, y Noreste, con José A. Fontana. Valor de tasación: $ 80.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos: que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9585-v.dic.4.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PAULA M. DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón 1100, solar 3, manzana 74, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Noreste, calle Ultramar; Noroeste, calle Perú: Sureste y Suroeste, con el resto de la manzana. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos: que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-9589-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FORTUNATO GENES. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un te-

rreno ubicado en esta villa, padrón número 1042, solar 2, manzana 54, cuartel Oeste, compuesto de 1845 metros y linda: Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Carmelo; Noreste, con Irineo Cuculic, y Noroeste, con Isilla Otero Roca y calle Perú. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9588-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor opstor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1035, solar 3, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: al Noreste, calle Amazonas: Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, solar número 4, de Francisco Morales. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9582-v.dic.4.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra GERONIMO PORTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 345, solar 1, manzana 33, cuartel Este, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, calle Ituzaingó; Noroeste, con Castro Hermanos; Suroeste, con Ramiro Zaldúa; y Surestee, calle Bravo. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gstión Fiscal) Nov.18-9586-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES Cobro de impuesto inmobiliario", se hace público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón núnmeero 1036, solar 4, manzana 52, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, solar 3, de Francisco Morales; Sureste, con José Gallardo; Noroeste, calle Argentina, y Suroeste, calle Carmelo. Valor de tasación: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de ols interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9587-v.dic.4.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra JULIO y GUALBERTO ARRUE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, pocrón número 1024, solar 4, manzana 48, cuartel Oeste, compuesto de 1845 meetros cuadrados y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María F. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9583-v.dic.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su retasación, de un terreno ubicado en esta villa, padrón número 280, solar 4, manzana 16, cuartel Este, compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste, sucesión de Juan A. Bó y Suroeste, calle General Laguna. Valor de retasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituracin son de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 11 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.18-9584-v.dic.4.

MOISES F. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "GONZALEZ HERMANOS. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con las bases que más adelante se establecerán, los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Salinas" 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, mil setecientos cuarenta y nueve metros, que hubo por herencia el fallido Ramón González, según cuenta particionaria que obra agregada a los autos sucesorios de doña Juana Bertalmio, el que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número siete del plano "A", levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el 3 de Diciembre de 1931; por el Este, con la fracción número seis del mismo plano; por el Sur, con Antonio Etchegoyen y sucesión Pedro G. Montero, y por el Oeste, camino nacional por medio, con terreno del Estado. Este bien será vendido al mejor postor. Las seis séptimas partes de una fraccin de campo de pastoreo ubicada en "Maestre Campo", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de trece hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros, indivisa de una fracción de veintiocho hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, señalado con el número cinco en el plano "E" levantado por el agrimensor Floro J. de Souza el tres de Diciembre de 1931, que se deslinda así: por el Norte, Juan Azanza; Este, Martín Fernández; al Sur, con campo de la sucesión Gabriel Gregorio González, y al Oeste, Eustaquio Mateos. Esta fracción se sacará a remate con la base de treinta y un pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que con respecto a la fracción descripta en segundo término no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Nov.19-9640-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VICTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes y año, en el vestíbulo de este Juzgado, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los derechos que en común y proindiviso con el ejecutante, corresponden a los menores Francisco de Asís, Lucio Víctor, Juan, Petronila y María Pura Maldonado, en el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sud, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles; y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$30.00 Nov.13-9424-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Juan Carlos Imhof, recaída en los autos caratulados Oscar Umpiérrez contra JULIO M. AISPURO Ejecución de hipoteca", se hace conocer que el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, en acto presidido por el suscrito Juez asistido en forma legal, a vender en almoneda públicamente y al mejor postor los derechos que inmediatamente se describirán: El derecho de dominio correspondiente a una novena parte de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, padrón número 2422 compuesta de ciento setenta hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Marcos A. del Puerto, Baldomero Villete y Ramona Gasco de Aispuro; al Este, con propiedad de esta misma señora; al Sur, Eufrasio, Juana y Marcos A. del Puerto, y al Oeste, con propiedad de esta última persona. Se previene: A) Que en el momento de serle aceptada su propuesta, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos respectivos y demás antecedentes se hallan a disposición del público en la oficina de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Minas, Noviembre 10 de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.
$27.00 Nov.17-9550-v.dic.3.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "Juana Olivieri de Bianchi contra FERNANDO VELAZCO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día jueves diez de Diciembre entrante, de las nueve horas en adelante y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Queguay entre Uruguay y Charrúas, se procederá por el martillero don Américo Florio asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los bienes que se detallan en el inventario de fojas diez a once, de los referidos autos, cuya venta se realizará por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Noviembre 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$10.00 Nov.26-9878-v.dic.7.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con sucesores de ISABEL PANDULE DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes once de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado calle Monte-caseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno edificado y demás mejoras que contie-

ne, situado en la manzana número 154, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 408 metros, 24 decímetros y 82 centímetros cuadrados, descompuestos y ubicado así: 12 metros 55 centímetros al Sur, sobre calle Sarandí; 11 metros 86 centímetros al Norte, lindando con doña Clemencia P. de Taboas; 33 metros 48 centímetros al Oeste, lindando con Sulpicio Antonio García, y 33 metros 65 centímetros al Este, con doña Antonia Videla. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00 Nov.25-9855-v.dic.11.

UBALDO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon. Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales con JOSE SCHMID. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay esquina Asamblea, local de la "Panadería Alemana", se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: un motor "Marelli" número 407-426, 4 1|4 H. P., con sus transmisiones y poleas, tasado en $ 130.00; una amasadora "Siam", número 9626, tasada en $ 500.00; tres bateas de madera, a $ 4.00 c|u., $ 12.00; un tacho para carbón en mal estado, tasado en $ 1.00; una balanza, plato para 10 kilos con mucho uso, tasada en $ 3.00; dos caballetes de madera tasados en $ 1.50 c|u., $ 3.00; un lote de moldes de lata compuesto de 50 piezas, tasado en $ 10.00; cuatro palas para hornear muy usadas, tasadas en $ 2.00 c|u., $ 8.00; dos jardineras de 2 ruedas c|u. para reparto, con mucho uso, tasadas en $ 30.00 c|u., $ 60.00; un caballo tordillo de tiro, $ 25.00; una mesa madera y otra mesa tabla de cajón, avaluadas en conjunto en $ 3.00; una rinconera completamente vieja, tasada en $ 1.00; un cajón mercadería, sin tapa, tasado en $ 1.00; un canasto viejo de mucho uso (roto), tasado en $ 0.30; una estantería de vidrio en mal estado, $ 5.00; una balanza "Toledo", mucho uso, tasada en $ 40.00; un cajón escritorio, en $ 1.00. — Paysandú, Noviembre 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$22.00 Nov.19-9605-v.nov.30.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "GOMILA JUAN y GOMILA DE ANDRADA JUANA MARINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 1.800.00, de la finca de la avenida 18 de Julio señalada con los números 1320 y 1324, de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene y el terreno en que está construída, solar número 5 de la manzana 33, empadronado con el número doscientos noventa y seis, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; al Nordoeste, con el solar dos, y al Sudeste, con el solar 6. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$26.00 Nov.18-9601-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión CARLOTA GUERRA DE GUERRA", se hace saber que el día 22 de Diciembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, empadronada con el número 97, compuesta de diez detros setecientos treinta y siete y medio milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Donato Larrosa; por un lado, Ricardo Ribot, y por el otro, María G. M. de Larrecharte. Tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.00 Nov.25-9837-v.dic.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elena Díaz y Jaime contra PEDRO MARTIRENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros que linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o De las 10 horas y 1|4 a las 10 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía, y por otro, camino vecinal al paso de Castillos, y por otro, camino a "La Horqueta". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Noviembre 4 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$69.40 Nov.11-9326-v.dic.2.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de MANUEL ROQUE MENTEGUIAGA" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 37, empadronada con el número 941, compuesta, según título, de 14 metros 914 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, por 15 metros 462 milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Norte, con Avellanal y Compañía, y por el Sur, con Miguel y Josefa Semper; 2.o Otra fracción de terreno y las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 991, compuesta, según título, de 686 metros 9028 milímetros cuadrados y, según mensura de acuerdo con el plano del agrimensor José P. Mezza, de Abril de 1935, tiene 687 metros 8640 centímetros cuadrados, lindando: al Sud, calle José Pedro Varela; al Norte, Cayetano Almada (hoy sucesión Juan Piccion); al Este, Augusto A. Berisso y sucesión Manuel Roque Menteguiaga, y al Oeste, Antonia Lamas (hoy Zulma Garrasino de Bortagaray); y 3.o Otro terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, señalado en el plano de mensura y división del agrimensor José P. Mezza, de Marzo de 1935, con el número 4, empadronado con el número 4192, compuesto, según el referido plano, de 288 metros, 98 decímetros 50 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Luis Bocchia; al Sud, calle José P. Varela; al Este, Tulio H. Rattin, y al Oeste, fracción número 3 del plano citado, propiedad de la sucesión Menteguiaga, teniéndose como base para la venta del bien descripto en el número 1, la suma de $ 3.700.00; para el número 2, $ 1.400.00, y para el número 3 $ 1.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$51.30 Nov.17-9562-v.dic.3.

JOSE ANTONIO MAGLIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con todo lo en é edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites, y dimensiones: al Norte, 2. metros 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión que enseguida se describirá; al Sur, 29 metros, 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados, y 2.o) Otra fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y sección que la anterior, y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte 29 metros 15 centímetros con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros, 18 centímetros con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 15 metros 28 centímetros sobre avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9093 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el inmueble señalado con el número 1 la suma de $ 1.553.82 y para el número 2 la de $ 900.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$45.00 Nov.11-9343-v.nov.27.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de LUIS PETROSINO, se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la 1.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 33 hectáreas 2046 metros 40 d. c., empadronada con el número 3353, tasada a $ 50.00 la hectárea. 2.o Una fracción de terreno que comprende las chacras 11 y 12, contiguas, del grupo 7, del plano topográfico de la primera fracción del ejido, comprensivas en conjunto de 44 hectáreas 2666 metros 30 d. c., empadronada también con el número 3359, tasada a $ 50 la hectárea. 3.o Un terreno de chacra c sean 22 hectáreas 1374 metros, señalada con el número 22 con un martillo de terreno que corresponde a la chacra 21 contigua, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3358, tasado a razón de $ 45 la hectárea. 4.o La finca situada en la calle Yí número 341 de esta ciudad y terreno de 484 mts.2, sobre el que está construída, inventariada

con el número 5 a fojas 34. 5.o La fracción A. del plano del agrimensor H. Castelli, de Noviembre del corriente año, de un área superficial de 2794 metros 34 decímetros, o sea un terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana 51, del 4.o cuartel de esta ciudad, con frentes a las calles Vidal y Rivera. 6.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra B, en el plano referido, de un área de 750 metros 25 d. c., que forma parte del mismo cuartel y manzana que el anterior, que linda con la calle Vidal. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas y que los demás bienes se venderán al mejor postor y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó. Escribano.

$45.00 Nov.12-9378-v.nov.28.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y OTROS. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández, de Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano, tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones números 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo).; y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos; fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 del mismo plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil ochocientos pesos; fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$45.00 Nov.14-9433-v.dic.1.o.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Eduardo Ferraz Posada contra ALVARO SILVA FERNANDEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de dos solares de terreno sitos en el pueblo "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados con el número 193, tasados en mil doscientos pesos, y la tercera parte de una fracción de campo sita en Lunareejo, tercera sección de Rivera, compuesta en total de 304 hectáreas 1545 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 2830, 2331 y 2832, tasada en mil novecientos cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto 163, de la ciudad de Tacuarembó, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$30.00 Nov.18-9600-v.dic.4.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, recaído en los autos caratulados "Homero P. Macedo contra MARCELINO INOCENCIO ALFARO. Reconocimiento de deuda y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el martillero señor Francisco Aramendi, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble propiedad de Marcelino Inocencio Alfaro: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Avestruz Grande, 5.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronado con el número 493, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguéz, de Diciembre de 1928, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos diez metros y treinta y un decímetros, cuyos límites son: al Norte: Dionisio Eloy Alfaro; al Este, Carmen Ema Alfaro César Marcelino Alfaro; Sur, María Ramona Alfaro de Gayoso, y al Oeste, el arroyo Avestruz. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado a razón de cuarenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta menor de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma como garantía (Código de Procedimiento Civil, artículos 919 y 923). — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$33.00 Nov.17-9552-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el contrato existente entre las sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos e Italiana de Socorros Mutuos y el químico farmacéutico señor Enrique Kramer, éste ha resuelto separarse, en el próximo mes de Diciembre, de la razón social E. Kramer y Cía., que gira en el ramo de farmacia y cuyo establecimiento "La Mutualista", se encuentra en esta ciudad, calle Brasil número 3216. En consecuencia, la referida razón social desaparecerá haciéndose cargo del activo y pasivo de la farmacia "La Mutualista", los socios comanditarios sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, las que han convenido asociarse con el químico farmacéutico Sr. José Ypharraguerre, por lo que la firma E. Kramer y Cía., será sustituída por la de José Ypharraguerre y Cía., en el giro de la farmacia "La Mutualista". Esta publicación se hace a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — Enrique Kramer. — Por la Sociedad Cosmopolita: Aurelio Lozano Monfort, Presidente. — Juan Z. Etchart, Secretario. — Por la Sociedad Italiana: Domingo Dinelli, Presidente. — Emilio Graciani, Secretario.

$8.00 Nov.9-9295-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Miguel Dionisio Pascual Dipolito, Armando Señorans y Domingo Camaño, únicos integrantes de la sociedad "DIPOLITO y COMPAÑIA" en el ramo de panadería y anexos, con asiento en Piedras Blancas, de este Departamento, calle Dunant número 4150 prometieron disolver dicha entidad. De ella se separará el señor Dipolito, continuando la explotación del negocio con la razón social "Señorans y Camaño", los otros dos socios, quienes tomarán a su favor el activo y quedarán obligados a cubrir el pasivo. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Miguel Dipolito. — Armando Señorans — Domingo Camaño.

$5.00 Nov.11-9332-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3332, y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani.

$5.00 Nov.11-9343-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo los nombres de "BARRERA y UMPIERREZ", en los ramos de despacho de bebidas, restaurant, posada y billar con domicilio en la calle Colón número 817 y Viera Benavídez, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Américo Barrera. Hacemos esta publicación a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1936. — Américo Barrera. — Pascual Umpiérrez.

$5.00 Nov.26-9904-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en el pueblo de Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José, bajo los nombres de "ZIEGLER y MARTI", en los ramos de carpintería y almacén de rodados, quedando a cargo del activo y pasivo don Adolfo Ziegler. Hacemos estas publicaciones a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1936. — Adolfo Ziegler. — Santiago Marti.

$5.00 Nov.26-9905-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de "JUAN y CARLOS M. PASTORINO" teníamos establecida en esta ciudad, calle Estomba 3393, en el ramo de fabricación de cuerda, piolín y anexos, quedando desligado desde la fecha el socio Carlos M. Pastorino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936.

$5.00 Nov.26-9898-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que habiendo terminado el 15 del corriente mes el contrato celebrado con la firma social "BELGERI y CERRUTTI", sobre administración y dirección del "Naranjal Salteño", se hace constar a sus efectos que desde esta fecha queda a cargo exclusivo de su propietario don Nicolás Solari. — Salto, Noviembre 20 de 1936. — Nicolás Solari. — Belgeri y Cerrutti.

$5.00 Nov.26-9875-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad de esta plaza "EILHART y ZIULE", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Miguel Eilhart, con domicilio en esta ciudad, B Mitre 1279. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Miguel Eilhart. — Alfred. Stewartson Ziule.

$5.00 Nov.26-9877-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE ALVAREZ FERNANDEZ el almacén de comestibles situado en la calle Presidente Berro 2502, esquina a la de Juan Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Cristóbal Abreu. — José Alvarez Fernández.

$5.00 Nov.25-9835-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he vendido a don ALFONSO LEAL LEIRAS el comercio que en el ramo de café y bar está situado en la calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Andrés S. Hermida. — Alfonso Leal Leiras.

$5.00 Nov.25-9850-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand se declaró disuelta la sociedad "SALVO y COMPAÑIA" propietaria del comercio de tienda y sastrería establecido en la casa 2847|9, de la avenida Agraciada, de esta ciudad, a contar del 30 de Setiembre de 1935 cuyo activo y pasivo quedó desde esa fecha de la pertenencia y cargo exclusivo del señor Adebaldo Gori Salvo, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Salvo y Compañía. — Catalina Salvo (viuda de Amadeo Salvo). — Adebaldo Gori Salvo.

$5.00 Nov.24-9524-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la señora MARIA EMMA OJEDA y señor CESAR LIBERATO BOZZINI la casa de comercio que en el ramo de peinados tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1083 Los que se consideren acreedores, etc., del vendedor señor LELIO ANZEVINO FALCO, deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Lelio Anzevino. — María Emma Ojeda. — César L. Bozzini.

$5.00 Nov.19-9641-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL E. FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Rafael P. Velázquez. — Manuel E. Fernández

$5.00 Nov.19-9642-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO PERRI el comercio que en el ramo de artículos para hombres y sastrería tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1923 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio del señor Roberto Perri, sita en la calle Rivera número 2097. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José De Simoni.

$5.00 Nov.19-9634-v.dic 8.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTE PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas en el local de la calle Misiones número 1475 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior y aprobación: 2.o Gestión de la Comisión Liquidadora: 3.o Forma de liquidación del capital social: 4.o Solicitud de devolución del impuesto de contribución inmobiliaria indebidamente percibido: 5.o Solicitud ante la Comisión de la Rambla Sud del tres por ciento sobre la cantidad adeudada después del vencimiento de la carta de adeudo hasta la fecha de su cancelación.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

$11.40 Nov.19-9658-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores GABRIEL y ABRAHAM DEYIRMENDJIAN mi negocio de almacén de la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Harutunian Hermanos.

$5.00 Nov 19-9575-v.dic 7.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local social calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balances correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — El Secretario.

$6.00 Nov.18-9615-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VARJU, WILLWERTH y COMPAÑIA" en el ramo de talleres metalúrgicos "Artigas", siendo socio liquidador (activo y pasivo) el señor José Willwerth Dicha sociedad la componían los señores Andrés Varjú, Juan Henry Hudson y José Willwerth. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Andrés Varjú — José Willwerth — Juan Henry Hudson.

$5.00 Nov.23-9780-v.dic.12.

CLAUSEN Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1935-36 y balance del mismo ejercicio. 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo. 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, antes del día 4 de Diciembre de 1936. — El Secretario.

$7.50 Nov.21-9752-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS RUSO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida Italia número 3671, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Cándido A. Canesa.

$5.00 Nov.23-9790-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender a don ARTURO ALONSO CAMESELLA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier úmero 1951, esquina Miguelete Mis acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán concurrir con sus justificativos al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), dentro del término legal — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José Gómez Clemente.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Noviembre de 1936, se ha constituído entre los señores Francisco y Antonio Sabella, orientales, casados, de 42 y 39 años de edad respectivamente, y domiciliados el primero en la Calle Brasil número 1499 de la ciudad de Salto y el segundo en la calle Colorado número 1845 de esta ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar la importación, exportación y en general todos los negocios relacionados con frutas y productos agrícolas. La sociedad girará bajo la razón social de "Sabella Hnos. Limitada". La administración corresponde a ambos socios. El capital es de sesenta mil pesos m|n. aportados por partes iguales en efectivo. El plazo es de tres años a contar desde el primero de Diciembre de 1936. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, pero esto no se operará hasta el 30 de Noviembre siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La administración y firma social corresponderá en el intertanto al socio sobreviviente o capaz y éste será el que deberá proceder a la liquidación. El contrato fué inscripto el día 16 de Noviembre de 1936 con el número 238 al folio 637 del libro 41 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$13.50 Nov.23-9794-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor Jesús Domínguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez. — Jesús Domínguez.

$5.00 Nov.23-9771-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público en general que por transacción otorgada entre los socios, el activo y pasivo de la sociedad "CASTELLI y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de San José, quedaron a cargo del socio señor Humberto L. Castelli, exclusivamente. — San José, Noviembre 10 de 1936. — Humberto L. Castelli.

$5.00 Nov.23-9774-v.dic.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano José P. Fernández Biaño hemos prometido vender a don RAUL CAMAÑO ROSA el café y bar sito en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten los justificativos de sus créditos en nuestro comercio del mismo ramo sito en Sarandí 487, donde les serán satisfechos oportunamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Castro y Falcioni.

$5.00 Nov.16-9526-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 11 del corriente mes he prometido vender al señor PANTALEON ARROYO el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente número 1961. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — José Barro.

$5.00 Nov.16-9513-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores URBANO RODRIGUEZ, ANTONIO BALDOMIR y GONZALO FAJO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Villa Nueva" tenemos establecido en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Fernández y Compañía.

$5.00 Nov.16-9510-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ODELLA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Canelón Chico, 4a sección del Departamento de Canelones Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Canelón Chico, Noviembre 11 de 1936. — Julio Hauret.

$5.00 Nov.16-9512-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "ISRAEL y CANIAS", en el ramo de ropería en la calle Colón 1277, de esta ciudad, quedándose con el activo y pasivo el socio Samuel Canias, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Colón 1277, de esta ciudad — Montevideo,............ de 1936.

$5.00 Nov.16-9511-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el cinco del corriente mes autorizó el escribano José Durán y Vidal, se declaró disuelta el treinta de Junio último, la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de "Liprandi, De Boni y Scholberg" de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad que se constituye con la misma razón social entre los señores Carlos Liprandi, Emilia Roetti de De Boni, sus hijos Antonio, Enrique, María Esther, Eduardo y Elena De Boni, Héctor Liprandi, María Scholberg y Guillermo Presno, para continuar los mismos negocios de armería, bazar, cuchillería, quincallería y otros, en la calle Sarandí número seiscientos ochenta y tres, según escritura otorgada en la citada fecha ante el propio escribano Durán y Vidal. — Montevideo, Noviembre de 1936

$5.00 Nov.14-9477-v.dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería, giraba bajo la razón social "Torres y Villar", en la villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, quedando a cargo de ella el señor ANTONIO TORRES, y en consecuencia se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo que acuerda la ley. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Rosa, Noviembre 1.o de 1936. — Antonio Villar. — Antonio Torres

$5.00 Nov.14-9464-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ERNESTO BRIOZZO el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 4350, esquina Reyes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del plazo legal en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Conrado García.

$5.00 Nov.16-9518-v.dic.5.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

El Directorio y Comisión Liquidadora de esta Sociedad, designado por la asamblea realizada el 11 de Mayo de 1935 y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su liquidación, por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1935, cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo para la asamblea que se realizará en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, calle Río Branco 665, el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, para resolver definitivamente la forma de liquidación, previniendo que se adoptará resolución con el número de accionistas que concurra. —— Melo, Noviembre 8 de 1936. — Julián Murguía, Presidente. — Antonio Gianola, Secretario.

$12.50 Nov.10-9328-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la razón social "Peragallo y Methol" establecidos en esta plaza con el ramo de cereales y frutos del país, en la avenida General Flores número 2096, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peragallo, dejando de formar parte de la misma el señor Alberto Methol. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes creditorios dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha a los efectos ordenados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio de la casa calle Pampas número 2139. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Alberto Methol. — Héctor Peragallo.

$5.00 Nov.13-9331-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON ROMA, el comercio de mi propiedad denominado "Bar Pedemonte número 5", instalado en la calle Buenos Aires número 653, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493, 1.er piso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan G. Alonso.

$5.00 Nov.14-9501-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 9 del corriente mes y ante el escribano don Jorge N. Castro se ha disuelto la sociedad "Canto y Godino", que explotaba en esta plaza el comercio denominado "Los Perramus" calle Andes 1400 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo de la expresada sociedad y dueño absoluto del mencionado negocio el socio CARLOS CANTO. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Carlos Godino — Carlos Canto.

$5.00 Nov.14-9460-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don SERAFIN RIAL, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Arco. — Magdaleno Ortiz.

$5.00 Nov.14-9502-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, hemos resuelto comprometernos a otorgar también privadamente disolución de la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de BERNARDO MITNIK e HIJOS, propietaria de la casa de comercio tienda y ropería, calle 25 de Mayo número 749, desligándose de dicha sociedad don Roberto Mitnik y quedando con el activo y pasivo social don Bernardo Mitnik y don Arturo Mitnik. Los acreedores del aludido negocio podrán ocurrir ante el mismo a los efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Bernardo Mitnik e Hijos — Bernardo Mitnik. — Arturo Mitnik. — Roberto Mitnik.

$5.00 Nov.13-9433-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), hemos disuelto la sociedad BERES HERMANOS, propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Beres y constituyéndose otra entre los señores Eliseo Beres y Angel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — Angel Rodríguez.

$5.00 Nov.13-9352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 ,ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en esta villa bajo la firma de MIGUEL Y LESFALA (FILADELFO) ACHE Y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo, el socio de la misma, señor Saíd Ache. — Lascano, Setiembre 30 de 1936. — Miguel Ache. — Lesfala Ache. — Saíd Ache.

$5.00 Nov.13-9353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la farmacia, de mi propiedad que bajo la denominación de "Farmacia la Estrella" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina formada por las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1936. — Dictino Martínez.

$5.00 Nov.13-9363-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Diamantino Méndez, inscrita en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doña EMILIA MARCO DE COLOMBINO, con la debida autorización judicial, declaró emancipado a su hijo Elías Colombino, de 19 años, quedando habilitado para ejercer el comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Emilia Marco de Colombino. — Elías Colombino.

$5.00 Nov.13-9461-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Facal, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cipriano Miró número dos mil quinientos dos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Nicolás María Canto.

$5.00 Nov.13-9423-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores RAIMUNDO CASTIÑEIRAS y ROBERTO NESTI el ómnibus empadronado con el número L. 292 y que lleva el número 18 de la Organización Nacional de Autobuses. Los créditos deben notificarse en la escribanía del señor Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Heber Pereyra.

$5.00 Nov.13-9441-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de diversos instrumentos autorizados con esta fecha por el escribano don Orlando Firpo, ha quedado extinguida la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de mudanzas, transportes y depósitos de muebles, bajo la razón social A. GOYENA e HIJOS, formándose otra, para continuar los negocios de aquélla, actuar en el mismo ramo y girar bajo idéntica firma. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — A. Goyena e Hijos.

$5.00 Nov.13-9438-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ELBIA ROBAINA el negocio de fábrica de carteras y casa de modas que tengo instalado en esta ciudad calle Río Negro número 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alejandro Sttater.

$5.00 Nov.13-9457-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "E. Turrá y Compañía" ha prometido vender a los hermanos LORENZO y GILBERTO FIRPO la casa de comercio que en los ramos de fábrica de soda, bebidas sin alcohol y anexos tiene establecida en el bulevar Artigas número ... de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma vendedora. Paysandú, Noviembre 13 de 1936. — "E. Turá y Compañía". — Ezequiel A. Turá. — Elvira María Richieri. — Lorenzo Firpo. — Gilbetro Firpo.

$5.00 Nov.20-9669-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada entre el señor Fernando González Cortiñas con el señor Joaquín Urgel, relacionada con la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, como asimismo se hace saber que con esta misma fecha el señor Fernando González Cortiñas ha prometido vender la citada casa de comercio a los señores JOSE LUIS y GENEROSO PARDO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Fernando González Cortiñas. — Joaquín Urgel. — José Luis Pardo. — Generoso Pardo.

$5.00 Nov.20-9664-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don ALBERTO SUAREZ y a doña FRANCA DILLET DE SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de modas tenemos establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2568. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro de treinta días. — Luisa Balbi de Corrado y Compañía.

$5.00 Nov.20-9675-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que los talleres gráficos "El Pueblo", instalados en la calle R. Argentina número 76, de esta ciudad, y que giraba con la firma "Viuda de Caputi e Hijos", han pasado a ser propiedad de la firma "CAPUTI HERMANOS", siendo su único propietario Agustín Claudio Caputi, quien, a los efectos legales y comerciales se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1936 — Agustín Claudio Caputi. — Emilia V. de Caputi. — Alcides Caputi.

$5.00 Nov.20-9676-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Enrique Bruno Viola la casa de comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras tengo establecida en la calle Florida número 1211 (bis), de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo, Noviembre 17 de 1936 — Baldomero García Facal.

$5.00 Nov.20-9677-v.dic.9.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y comercio en general que por fallecimiento del señor Pedro Sainz Ruiz, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CLERICI Y SAINZ" situada en la avenida General Garibaldi número 1945 en el ramo de instalaciones sanitarias en general, habiendo los herederos del señor Sainz prometido en venta al otro socio señor Julio Clerici, todas sus existencias, activo, pasivo y su llave. A tal efecto todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón 538. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — Julio Clerici — Rosa Loduca de Sainz

$6.00 Nov.21-9724-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor SARKIS LAPADJIAN, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1347 de la calle Isidoro de María. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el mencionado comercio y dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — Aved'k Gulluzian.

$5.00 Nov.21-9726-v.dic.10.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en "Casa Blanca".

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Nov.18-9599-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del señor Juan B. Tancredi, calle Arenal Grande 2231 he contratado vender al señor JUAN BERMUDEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936 — Aníbal Cheda. — Juan Bermúdez.

$5.00 Nov.11-9324-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "COSTAS y HERMIDA" establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 18 de Julio número 1538, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Costas y desligándose de la misma el señor Urbano Hermida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.

$5.00 Nov.10-9303-v.nov.30.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Noviembre 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Nov.18-9598-v.nov.28.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 16 del corriente mes ante el escribano Julio Bayardo, don Miguel Angel Campomar, socio comanditario de la sociedad "CAMPOMAR y COMPAÑIA", con sede en la calle Guadalupe 1515, de esta ciudad, cedió al socio colectivo don Andrés R. Campomar todos sus derechos en la aludida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Campomar y Compañía.

$5.00 Nov.24-9815-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos concertado por una parte, don Gervasio Rafael Giacobbe, y por la otra el ingeniero don Heraclio Ruggia, en representación de la sociedad "ANGEL RUGGIA y COMPAÑIA", en que ésta adquirirá un equipo de maquinarias para la fabricación de aceites, actualmente existente en la calle Juan Paullier número 2337 propiedad del señor Giacobbe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1317. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Gervasio Rafael Giacobbe. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Nov.23-9764-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle José Catalá número 2356, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la propia casa. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Manuel Estévez.

$5.00 Nov.10-9310 v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido la venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, que gira en el ramo de zapatería y anexos, calle 25 de Mayo número 576, a favor de ATILIO GIACOSA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1936. — Juan Giacosa.

$5.00 Nov 23-9775-v dic 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don José María Rodríguez se comprometió vender al señor OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Democracia número 2436, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse ante el referido negocio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — José María Rodríguez. — Osías Wolf Safern.

$5.00 Nov.19-9607-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que el comercio en el ramo de vidriería y cuadrería de la calle Rivera número 2142, de esta ciudad, está vendido al señor Juan Prodanoff. Los acreedores deben comparecer dentro del plazo legal a la citada dirección. — George Stancoff.

$5.00 Nov.9-9240-v.nov.28.

MOLINO HARINERO BUENA VISTA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local del Molino Harinero en Buena Vista (5.a sección del Departamento de Cerro Largo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1935|36 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio de 1936|37; 3.o Designar otro día para nueva asamblea para tratar otros asuntos. — El Secretario.

$6.00 Nov.25-9888-v.nov.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 10, asunto 745|139, víveres Almacenes): Taranco y Compañía: 2.610 kilos de aceite de oliva, según muestra "Hércules", cajón de 20 1|4 latas con 41 kilos neto y análisis número 134058, tara 10 o|o, a $ 37.40 el cajón; 28.000 (veintiocho mil) kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilos, según muestra "Lacerda" y análisis número 135389, a $ 2.16 los 10 kilos. — Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre 45.000 kilos de arroz según muestra "Cacique", a $ 1.47 los 10 kilos; 38.000 kilos de fariña, según muestra, a $ 0.68 los 10 kilos. — Pablo Mañé 90.000 kilos de fideos comunes, 42.000 kilos de ídem tallarines, 800 kilos de ídem mostacholes y 200 kilos de ídem macarrones, según muestra y análisis número 5313, sin envase, a $ 0.92 los 10 kilos; 1.600 kilos de harina de trigo de primera, según muestra, a $ 0.77 los 10 kilos; 8.500 kilos de harina de trigo especial según muestra, a $ 0.87 los 10 kilos — Ruverton Hermanos: 1.250 kilos de garbanzos, según muestra, a $ 2.97 los 10 kilos — Alberto Paiean: 1.600 kilos harina de trigo sim. marca "Sol M. 3", a pesos 0.77 los 10 kilos: 2.500 kilos de harina de trigo especial, según muestra "Alba", Mt. N.o 2, a $ 0.87 los 10 kilos. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, S. A.: 44.000 kilos de sal gruesa, según muestra, a $ 1.475 los 100 kilos. — A. R. Rocca: 800 kilos de orejones, según muestra, finos, a $ 5.50 los 10 kilos. — Mateo Brunet y Compañía: 560 kilos de té, según muestra "Ceylán", a $ 2.10 el kilo.

(Cuenta corriente) Nov.27-9946-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (licitación pública número 11, asunto 745|146, vino nacional): Taranco y Compañía (con estricta sujeción a los pliegos de condiciones respectivos) el siguiente suministro: 20.000 litros de vino tinto, según muestra, a entregar en cascos y damajuanas, y análisis que corre a fojas 20 a $ 0.164 el litro. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.27-9947-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.28-9995-v.dic.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias del cuartel a construirse en la ciudad de Rocha, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles.

El costo de dichos recaudos es de tres pesos ($ 3.00).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 15 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en sobre cerrado y lacrado, en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov.27-9957-v.dic.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 tambores de 10 y 20 litros, de hierro galvanizado y hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el catorce (14) de Diciembre próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.27-9955-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 296
Materiales eléctricos varios
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, la apertura de propuestas para la provisión de materiales de electricidad varios, fijada en principio para el día 8 del mismo mes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9956-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 362
Papeles, cartulinas y cartón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Febrero, para proveerse de diversos papeles, cartulinas y cartón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 13.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9931-v.dic. 9.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION DE DIGESTORES

Se pone en conocimiento de los interesados que en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1480, se encuentra a su disposición una nota ampliatoria referente al llamado a licitación número 9051, por digestores sanitarios. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.27-9950-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29054

Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twentieth Century Fox Film Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva Yok, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas o cintas cinematográficas, aparatos, accesorios y reclames). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9951-v.dic.15.

ACTA N.o 29047

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Forteza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAVA SIN AGUA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9963-v.dic.15.

ACTA N.o 29060

Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Corporacin Comercial Israelita Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio, radiotelevisión, sus accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9948-v.dic.15.

ACTA No 29048

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Forteza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRILLANTE FACIL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9962-v.dic.15.

ACTA N.o 29041

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BLACK & WHITE

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9887-v.dic.15.

ACTA N.o 29027

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9938-v.dic.15.

ACTA N.o 29026

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Ylera Medrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

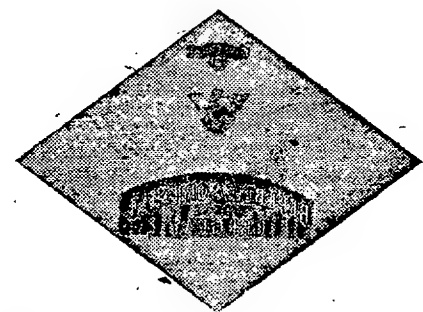


para distinguir artículos de la clase 1.a (maní, almendra, piñones, avellanas y otros productos tostado so salados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9939-v.dic.15.

ACTA N.o 28887

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"INDUSTRIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (sobres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9940-v.dic.15.

ACTA N.o 29064

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Oscar Lassner y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WOLLASTON RADIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9942-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.27-9932-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de refacción y pinturas en el edificio escolar de primer grado número 143, de la Capital (barrio Casabó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.27-9933-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del camino Melo - Aceguá, en el trozo comprendido entre los kilómetros 25 y 31.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Samuel Charlone.

(Cuenta corriente) Nov.27-9945-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
NUEVO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un tractor "Caterpillar 30", usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre próximo a las 11 horas, en esta Intendencia. — Canelones, Noviembre 18 de 1936. — José Iglesias Hijes, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.27-9951-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ANTONIO F. BRAGA se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que desde Estación Piedra Sola conduce a Estación Pampa (segunda sección judicial).

El camino aludido será llevado en línea recta y paralela a la vía férrea.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1936. — La Secretaría.

$9.60 Nov.27-9919-v.en.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d. GUILLERMO GOLDBERGER de 38 años, soltero, hojalatero, húngaro, domiciliado en

Soriano 920, y doña MARGARITA LOWY, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Canelones 961 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 4346-v.dic.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROCHA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1074, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1229, y doña MARGOT CLELIA MONGE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CONSTANTINO COSTAS o COSTA, de 70 u 80 años, soltero, carbonero, español, domiciliado en San Salvador 1422, y doña CECILIA ANSALDE, de 86 años, viuda, oriental, domiciliada en San Salvador 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.dic.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CASIMIRO CERISOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1839, y doña NELIDA CELICA GIORELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.dic.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAURO, de 31 años, soltero, grabador, italiano, domiciliado en Mercedes 1584, y doña MARIA MERCEDES DE PEDRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4348-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES QUERBI, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Venezuela 1331, y doña MARIA FERREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SAR, de 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Agraciada 2273, y doña MARIA PEDEMONTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.dic.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURGHI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLARA BERRUETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.dic.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAPANI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2913, y doña EMA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARMAN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsella 2731, apartamento 15, y doña MARIA CELIA HARRIS, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANZANARES URETA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2431, y doña AMELIA CERUELOS, de 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fomento 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARISTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2477, y doña IRMA PAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.dic.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TENREYRO, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cufré 3022, y doña CARMEN TAGLIAFERRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAVENTURE, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1497, y doña MARIA CELIA UMPIERRES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4320-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FRADILETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2922, y doña NORMA SENLLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4321-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NEPOMUCENO DUTRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 3027, y doña EUGENIA OFELIA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARMA, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rocha 2836, y doña PLACERES OTERO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Rocha 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4323-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARABEDIAN, de 27 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Yaguarí 1916, y doña ANGELA GUENDJIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Yaguarí 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.dic.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREEN, de 30 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Hermanos Ruiz 3385, y doña JUANITA CRAWFORD MC.NAIR, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Cuareim 3100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4314-v.dic.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALCARDI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1915, y doña DORA DOGLIOTTI MUSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSELLO, de 50 años, viudo, masajista, oriental, domiciliado en Victoria 1581, y doña MARIA ELENA BERTOLA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ISAIAS RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1258, y doña HAYDEE DE LOS SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.dic.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KARL KURT BARMANN, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Bartolito Mitre 2621, y doña CELESTE NELIA MERCEDES MUÑOZ IZCUA, de 21 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRIGERIO HERRAN, de 22 años, militar, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1537, y doña ISAURA MAXIMA PEREZ GONNET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUSTAQUIO BERRO GARCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1143, y doña NINA HONTOU BERRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2744 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO WIRGMAN SILVA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 2790, y doña MARIA LUISA LAVIGNASSE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LUIS CHAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1774, y doña DOLORES RABUÑAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.dic.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VISTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 159, y doña MARIA E. TABOAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TEDROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 4188, y doña JUANA DONATA GANDINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN INDALECIO LOPEZ, de 50 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4668, y doña JUANA PEÑA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.dic.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROMERO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Trápani sin número, y doña RAMONA MARTINEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Logroño 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.dic.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAAVEDRA, de 32 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado en Senaqué 49, y doña YOLANDA ESTHER GALVEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 4095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3415, y doña ELISA CASTELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL PUMAR, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1193, y doña CLOTILDE MARIA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4349-v.dic.4.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3292, y doña MARIA PUPPO BARDONI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en F. J. Muñoz 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4337-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MATUREL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.27-9943-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TOCHETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Nov.27-9952-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PERROD, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. $10.80 Nov.27-9959-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS QUIBEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9930-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BOSCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9926-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BONFIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9927-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. NUÑEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Alberto Núñez, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Alberto Enrique debe decir Julio Alberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.27-9953-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JACOBO COPELMAJER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 23 de Mayo de 1936. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov 27-9523-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAISONAVE o CATALINA MAISONAVE DE EROSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.27-9935-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.27-9944-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DE SANTIAGO o MANUEL DE SANTIAGO PEREZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.27-9936-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MASPOLI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.27-9954-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "TERESA PASARIZE DE LOPEZ OEJALES. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Pasarize de López Orjales, con la venia de su esposo Enrique López Pasarise, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento: donde dice José Porserise debe decir José Pasarise. La de matrimonio con Enrique López Orjales: donde dice Teresa Parcerisez debe decir Teresa Pasarise, y donde dice José Parcerisez debe decir José Pasarise, que es el verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.27-9929-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA OTTONELLO DE DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.27-9958-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL POMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Nov.27-9934-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en los autos sucesorios de doña RUPERTA GONZALEZ DE HERNANDEZ se presentó doña Juana Hernández de Maeso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella se establece que el nombre es Paula Juliana cuando en realidad es Juana. — Canelones, Noviembre 20 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-9937-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BOGNI o ASENCION BOGNI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.27-9920-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "DELFINA FELICIA COUTO DE SAINZ DE LA PEÑA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de la gestionante, manifestando que en la partida de nacimiento de su mandante existen varios errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: donde dice "Coito Delfina" debe decir "Couto Delfina Felicia"; donde dice "compareció don José Coito" debe decir "compareció don José Matildo Couto"; donde dice "recibió el nombre de Delfina" debe decir "recibió el nombre de Delfina Felicia"; donde dice "Ramona Garate" debe decir "Ramona Garat"; donde dice "Vicente Coito" debe decir "Vicente Couto", y donde dice "Lorenzo Garate" debe decir "Lorenzo Garat". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Nov.27-9922-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ANTONIO MATTONTE o ANTONIO MATONTE y de doña FEDERICA DEVITTA DE MATONTE o FEDERICA DEVITTA DE MATONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 20 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.27-9921-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "LUMILLO HERMANOS", para la junta que se realizará el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, a las diez y treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Nov.27-9924-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don JOSE G. LEZAMA, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos cuarenta y ocho, compuesta de quince hectáreas y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicada en "Pan de Azúcar", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, conocida por campo de la "Mina Oriental" y lindando: al Norte, con Mesalia Núñez de Esteban; al Sud y Oeste, con campo de Juan Esteba, y por el Este, con Juan Ascorreta, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos "Juan Francisco García. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 17 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$14.40 Nov.27-9923-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Aizamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ARTURO ECHETO o ARTURO SATURNINO ECHETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-9960-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PEREYRA o GREGORIO PEREYRA MELGAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-9948-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA ELENA y ELCIRA LARREA, y se cita a todos los que

se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 16 de 1936. — V. T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.27-9941-v.dic.9.

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Domingo Lantes contra FEDERICO G. VOGELSANG, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las dieciséis y diecisiete horas, en sus respectivas ubicaciones, se procederá sucesivamente a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o La finca empadronada con el número 10937, ubicada en la calle Colonia números 1748, 1748 A y 1750, con un área de cincuenta y siete metros setenta y un decímetros, teniendo siete metros veinticuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colonia esquina Gaboto, donde mide ocho metros de frente al Noreste; y siete metros treinta y siete centímetros al Sureste, lindando con la fracción tres; y ocho metros al Suroeste, lindando con la fracción uno. 2.o Otra finca situada en la calle Isla de Flores números 1566, 1568 y 1570, empadronada con el número 2064, compuesta de un área de ciento ochenta y seis metros, teniendo siete metros sesenta centímetros al Norte, a la calle Isla de Flores, veinticuatro metros en las líneas del Este y Oeste, lindando así como por el Sur, con terreno de la Sociedad Progreso Oriental. Ambos bienes están afectados por dos créditos hipotecarios a favor de los sucesores de don Tomás Giulfo y Banco Hipotecario del Uruguay, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada las ofertas, deberá consignar el 10 o|o del precio en garantía. 2.o Que los gastos, escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta de los compradores. 3.o Los compradores deberán hacerse cargo de los pavimentos, colector y arrimos, etc., en caso de que todos o alguno de ellos no estén pagos a la fecha del remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría con excepción del título que corresponde a la propiedad ubicada en la calle Isla de Flores, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde puede ser examinado. Con respecto a este último bien, según resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 21 de Octubre del año en curso, el comprador podrá hacerse cargo del crédito hipotecario vigente cuyo saldo a la fecha, en títulos es de $ 7.807.42 y abonar al contado el importe del crédito consolidado que es de $ 462.82 y el importe de las cuotas atrasadas que actualmente se eleva a $ 515.28, alterable según el tiempo que transcurra hasta el momento del pago. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.80 Nov.27-9912-v.dic.11.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Elisa, Carlota y Clara Gómez contra IRENE SUAREZ de LAGISQUET. Ejecución de hipoteca", el día 15 de Diciembre entrante en el lugar de ubicación del inmueble y a la hora 10 y 30, el martillero señor Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 68319, ubicada en jurisdicción de esta ciudad, "Barrio Humberto 1.o", inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, edificada en dos fracciones de terreno que se encuentran unidas, formada una de ellas por los solares 2 y 3 de la manzana A, del plano respectivo, con un área en conjunto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, deslindada así: 17 mts. 18 ctmts. de frente al Noreste sobre la calle Comercio, por donde la puerta del edificio lleva el número 2159; por 42 mts. 95 ctmts. de fondo; al Sureste, linda con el solar número 4; al Suroeste, con el solar número 7; y al Noroeste, con la otra fracción, que es parte del solar número 1 del mismo plano y tiene un área de ciento noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; con 4 mts. 55 ctmts. de frente al Noreste sobre la dicha calle Comercio, por 42 mts. 95 ctmts. de fondo; al Suroeste, linda con el solar 6; al Noroeste, con el resto del solar 1; y al Sureste, con la fracción antes descrita. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$39.00 Nov.27-9914-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber enajenado a favor del señor RICARDO GIOSCIA las mercaderías, útiles e instalaciones y demás muebles comprendidos en el establecimiento comercial que en el ramo de música existe en esta Capital, calle Ituzaingó números 1377 al 1391 y Rincón número 540, conocido por "Establecimiento Musical de Julio Mousqués". Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la indicada casa, calle Ituzaingó 1377, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Emilia Callegari de Mousqués.
$5.00 Nov.27-9928-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que la venta proyectada del comercio de cantina sito en la avenida 18 de Julio número 2036, entre los señores ANGEL A. PISANO y EDMUNDO GOMEZ FASSI ha quedado desistida, y siempre con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, el negocio de al reefrencia será vendido al señor Zoilo Walter Betancor. Los créditos se notificarán en el local de "La Defensa Minorista". — Montevideo, Noviembre de 1936. — Edmundo Gómez Fassi. — Zoilo Walter Betancor. — Angel A. Pizano.
$5.00 Nov.27-9925-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don FAUSTINO GARCIA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4647, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Monetvideo, Noviembre 19 de 1936. — José Ardemagne. — Faustino García.
$5.00 Nov.27-9915-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don ERNESTO DECASTELLI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bebidas tengo establecida en la calle Yacaré número 1581, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Costantino Lecoroso. — Ernesto Decastelli.
$5.00 Nov.27-9916-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor GREGORIO PARADA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 3555 de la calle Juan M. Gutiérrez (Capurro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Primitivo Oscar Alvarez. — Juan Barceló.
$5.00 Nov.27-9918-v.dic.16.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 23 de Noviembre de 1936

Trámite no reservado—Risso de Capurro María Magdalena, sucesión. Riva Zuchelli y Carrío con padrón N.o 71.723, cobro de pesos. Brin León, sucesión. Crespo Juan, sucesión. Mas de Ayala de Higgs C. y Tomás B. Higgs, sucesión. Chaves José E., sucesión. Klet. de Abramoff, Raque con Carlos de Oliva Paz, divorcio unilateral. Castro Amilcar, información. Acosta Adocinda con Máximo Acosta, divorcio unilateral. Mota de Estrecho Cecilia con Delfino Estreche, divorcio unilateral. Gragorini Angélica con Santiago Petrisans, divorcio unilateral. Culshaw Hermanos, matrícula de comerciantes. Bayne Carlos Walter con Catalina Blytman, divorcio. Rey Pedro, incapacidad. Zanzi Luis Alberto con Francisco Casabó, cobro de pesos. Piñeir Eduardo Amancio con Ana María Manzano, divorcio. Casaglia o Cassaglia José, testamentaría. Corbo Regina con Carlos Alberto González, divorcio unilateral. Stagno Julio César, sucesión. Farroppa y Cía, Careaga y Anselmi, cobro de pesos, oficio. Banco de la República O. del Uruguay con E. Collazo, E. H. Baptista María Angélica con Humberto Graña, divorcio, Vera Mario con Ema Blanco, divorcio. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la sucesión de Anselmo Deleira, cobro de pesos. Marrone de Cucurullo Juana con Antonio Cucurullo, divorcio unilateral. Fernández Espasandín María, inscripción y auxiliatoria. Bentos Eleuterio, inscripción y auxiliatoria. Volonté Jacinta con Ignacio Angel Peralta, divorcio. Arrúe Francisco con Ana Carelli, divorcio. Banco de Crédito con Juan Valassi, ejecución de hipoteca. Suárez Edelfo y otros, inscripción. Maciel Juan de Dios, inscripción. Saravia de Sosa Francisca, venia para hipotecar.

Audiencias — Cuatro. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 20 de Noviembre de 1936

Trámite — Lusiardo María con Miguel Denegri. Vázquez Carmelo Eleuterio, sucesión. Larrain Modesto con Juan Tutzó. Arizaga de Boado Sara con la sucesión Carlos Iglesias. Inversini María Magdalena con Víctor E. Siri. Banco Hipotecario con Ricardo Sierra. Banco Hipotecario con Rafael V. Salgueiro. Lehka Antonia Valdimira con Luis René Fco. Vorovicka. Icardi de Bagnalasta Bernardina, sucesión. Icardi de Bagnalasta Bernardina, sucesión. Rosa de Germano Dolores, sucesión incidente. Podestá Ignacio, sucesión. Coitiño Elida con Gregorio Dondán. Coitiño Elidia con Gregorio Dondan. Martínez Olascoaga José J., sucesión. De las Carreras Zelmira con Carlos Pintos Valdez. Blois Heber con Francisco M. Barrios. Agnese Bartolomé. sucesión. Depósitos judiciales. Vitelio de Botta María, sucesión. Oficio N.o 2467 del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno. Servetto Juan Marcos, sucesión. Burgueño Custodio. sucesión. Moya José María y otra, sucesiones. Núñez Fermín, sucesión. Naddeo Antonio, Correa de Lequerica Silvina con la sucesión Olicarpo Correa. Piccone Angel, sucesión. Oficio N.o 3915 del Juzgado L. de Menores. Oficio N.o 3288 del Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno. Oficio N.o 403 del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Franz de Piria María Emilia, testamentaría, pieza Sep. Brovia de Zunino Catalina, sucesión. Garzón Héctor con Serafín Artuji. Noble de Medeiros Adelina, sucesión. Ponce Luis Pedro, sucesión. Podestá de Rodríguez, Emilia, sucesión. Quintana Eleuterio, sucesión. Parcía de Iglesias Ceferina con Ramón Iglesias. eluffo Secondo de Rossi María Esther. Baña María Carmen con Juan Blanco Bentancor. Liard José Augusto. Vilaró María Esther con Miguel Páez Formoso. Albo Carballeira Manuel V. ,sucesión.

Interlocutorias — Lamaida Nicolás. Franz de Piria María Emilia, testamentaría. Mac Lean de Herrera Cruzet Sara, sucesión. Pérez de Darriulat Pregoria, Fidela, sucesión. Rodríguez Manuel Marcos, sucesión. Prestes Francisco, testamentaría.

Definitivas — Pepe Esteban, sucesión. Arbelo de Marengo Bernardina. Gari de Yancovich Luisa. Acosta Alejandro, testamentaría. Santos de Pizzorno Agustina, sucesión. Zas Martínez Francisco, sucesión.

Día 21 de Noviembre de 1936

Trámite — Braceras Osvaldo con Tapiéy Cía. Arrúe Valentina Mercedes. Braidot Andrés, sucesión. Grassi de Ferrari Petrona Z. y otra. Culpio Ramón, por sus hijos menores. Berrondo José. Guso Frávega de Valentiner Ana con Hugo Valentiner. Fernández Araújo Eumencia con Carmelo Davoli. Guglielmo Alfredo con la sucesión Inocencio Larrain. Banco Hipotecario con Juan Ramos. Baptista Bartolo Ramón. Ferrúa Francisco, sucesión. Larrocca Antonio, sucesión. Laforca Pedro, sucesión. Devesa José con Casa de Galicia. Chiappe Cayetano con Diego Martínez Visiedo. Delgado Dalmiro, sucesión. García Marcelino, sucesión. Soumastre de Maza María Palmira, sucesión. Musto Fuentes Francisco, sucesión. Greppi José Roberto, sucesión. Guido de Mazzorovich Rosa María con Domingo Mazzarovich. Fontas Luisa. Falagian Agapito. Lodeiros Formoso Andrés con Carmen Casal García. Lac de Apatia Laura, sucesión. Méndez Roberto y otros con Afodocio Barrios. Bélinzon Máximo, sucesión. Marrero Manuel con Luisa Mederos, Benento José, sucesión. Resenite Pascual Mariano con José G. Copello. Baldasarri Domingo, sucesión. Pombo de Delgado Juana, sucesión. Deagustini de Colombelli María y otra, sucesiones. Souto Maior de Grosso Judith, sucesión. Guidini Teresa con Sara G. de Fernández. Barradas Celestino, sucesión. Nápoli Celia Aída con Ernesto Pérez. Ramos Maffia de Mañé María E. con Jorge Mañé. Zund de Iglesias Luisa, sucesión. Barreirc Eida y otra. Martínez de A. Rover Amparc con Juan Pike. Peluffo Secondc de Rossi María Esther. Rocha de Heredia Jacinta sucesión. Lamas de Madeiro Aída B. con Domingo V. Madeiro. Singer José con José Liquornic. Gutiérrez Jorgelina con la sucesión Jorge Manuel Gutiérrez. Piria Francisco, testamentaría. pieza separada.

Interlocutorias — Presno de Ruggiero René con Tomás Ruggiero. Salgueiro de Roel María Dolores, sucesión. Suárez Jesús, sucesión. Carpintero Isabel.

Definitivas — Brandón María Leonor. Cabrera de Montenegro Elida. Estévez de Rodríguez Haydée. Zhier Gustavo, sucesión. Banco Hipotecario con Aurelio León. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 23 de Noviembre de 1936

Trámite — Piñera Manuel, sucesión. Magariños José G. con Sofía Induraín de Perera. Brignardello Juan, testamentaría. Reyes Manuel L., testamentaría. De Cesar Santiago y otra, sucesiones. Greenshields Alberto, sucesión. Parga de Díaz Remedios con Sanuel Díaz. Etvnevevry Juana, sucesión. Montaño Eleuterio Miguel con Luisa Viera. Cifani Graña Alfonso. Pena de Rebufello Catalina, sucesión. García Carpintero Francisco. Ricci Fernández Raymundo con Juan Peirano. Calcagno de Capurro Liria, sucesión. Puig Menéndez y Cía. Piegas de Heiler Cely. Camejo de Gandolfo Aurelia, sucesión. Costábile Amelio con las empresas "La Comercial" y "Telefónica La Uruguaya". Piria Francisco, testamentaría. Daluz de Alvarez Edelmira y otra, sucesiones. Stevens de Paseggi María con Juan Passeggi. Pitto Bonorino Celia con Eduardo M. Campelo. Baneira de Martínez Dolores, sucesión. Banco Hipotecario con Antonio Perazza. Vallarino José C., sucesión. Salto Antonio J. con Jesús Alvarez. Pereira Eustaquio Gil con Juan Carlos Scapussio Stezano. Campistegui Juan C. con José María Valerio. Silva José M. con la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. Idem ídem ídem. Zácola José, sucesión. Bemoar de Mazal Victoria con Roberto Mazal. Fernández Antonio. Mattteucci Lila Rafaela con Alipio Rugnitz. Caja Obrera con Sara Galleti Fernández. Pereira Víctor, sucesión. Langpaul Johan con Denisow y F. Reichart. De Santis Alejandro y otra, sucesiones. Aguirre Leonel con Guillermo Pereda. Gaya y Cía. Ernesto con Carmen Piria de Bertón. Aramendía de Armendariz Petrona, testamentaría. Silva Hipólito, sucesión. Egusquiza de Apatia Gabriela M. con Pablo Bartaburu y otra. Credit Foncier de l'Uruguay con Walter Scharueweber. Del Castillo de Mangini Manuela, sucesión. Burzza o Borso Vicenta Leonor con Vicente Garrone. Olivera Pablo. Campodónico Enzo con Florencia Martínez Visiedo. Banco de la República con Carlos D. Durán. Gelman de Elbert Ana con José Carnelli. Sánchez Felipe M., la sucesión, con Beatriz López. Inversini María M. con Víctor M. E. Siri. Mortara de Stillo Delfín, sucesión. Banco Hipotecario con Roberto Méndez Beaulieu. Píriz Eloísa, sucesión. Torres Rufino con Felipe González. Baldi Isalina con la Fábrica Nacional de Calzado. Banco Hipotecario con Flora Aycaguer de Ramos. Maag Hans H. con José M. Mieres. Blass de Schayewitz Yala con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Franz de Piria María Emilia, testamentaría, pieza separada. Amargós José Rodolfo, sucesión. Beylen Alois con Berta F. Wilhemine. Abaracón de Maglia Cipriana, sucesión. Banco de la República Oriental del Uruguay con Leonor Hertley de González Moreno. Frattelltt Juan Francisco, sucesiones.

Interlocutorias — Maciel Josefina con la sucesión Manuel Ibarlucea. Hernández Juana Irene con Emilio Wetzel. Torres de Tejera Remigia, sucesión. Davala de Passarino Emilia, sucesión. — C. Walter Balleta, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Laboratorio Químico Municipal

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Octubre de aceite, embutidos, café, bebidas sin alcohol, limonada gaseosa, agua carbónica, sorbetes, pimentón, lata de aceite.

A causa de encontrarse fuera de las condiciones reglamentarias se encuentran intervenidas y a disposición de este Laboratorio Químico las siguientes partidas de aceite:

J. R. Villamarzo, 4 envases de aceite de litros 2.030 cada uno.

José Paz, 20 envases de aceite, de litros 2.030 cada uno.

Elra y Lamas, 7 envases de aceite, de litros 2.030 cada uno.

Sucesión Berrutti y Caffa, 13 envases de aceite de litros 2.030 cada uno.

Ramón Bustelo, 39 envases de aceite, de litros 2.030 cada uno.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante el mes de Octubre, de aceite y pimentón.

Fuera de las condiciones reglamentarias.

— Aceite (mezcla de oliva y aceite de granos con rotulación indebida). — Infracción al artículo 3.o, inciso C) del decreto 14 de Junio de 1915.

Multa de diez pesos

Octubre 6 — Luis Delgado, 8 de Octubre 3779.

Aceite (por rotulación indebida). — Infracción al artículo 3.o, inciso E, decreto 14 de Junio de 1915.

Octubre 27 — J. y R. Villamarzo, 18 de Julio 1262.

Octubre 28 — José Paz, Sarandí 403.

Octubre 28 — Eira y Lamas, Sarandí 399.

Octubre 30 — Sucesión Berrutti y Caffa, Domingo Aramburú 1753.

Octubre 31 — Ramón Bustelo, Agraciada 2853.

Pimentón (por contener substancias extrañas agregadas). — Infracción al artículo 1.o de la ordenanza del 28 de Octubre de 1911.

Multa de diez pesos

Octubre 2 — Antonio Boyaham, General San Martín 3075.

Montevideo, Noviembre 17 de 1936.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Vista la precedente comunicación;

Considerando: Que con respecto a la infracción cometida por el señor Manuel Sarrille se tomó resolución con fecha Noviembre 4 del año en curso; y

Atento a lo que prescriben las disposiciones respectivas,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores a los incisos C) y E) del decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Junio de 1915 y al infractor al artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911, las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las mercaderías halladas fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, comuníquese al Laboratorio Químico a sus efectos.

P. Baycé Carabonell, Subdirector.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936.

JULIO

Montevideo

24.a Sección — Magliano Juan, González Octavio, Leal Francisco, Silvera Inocencia, Corbo Salvador, Cuñlho Constantino, Fariña Carmen, Griolti Eugenio, Bustelo Anatolio, Maggioni Estrella, Musso Agustín Fco., Pereyra Gualberto, Campiño de Alcaire María, Machado Luis, García Félix Severiano, Errazola de Arrozarena María, Uyterhoeren Juan José, Bebanz Romeo Florencio, Gamoh de Ganzabal Juana, Ramos Lizardo Guarberto, Viera Cirila, Iglesias Salvador, Mastrángelo Ricardo Alberto, Núñez Démóstenes, Berriel Rojas María, Perdomo de Morales Juana, Silva Mercedes, Fagúndez Alicia, Pereyra Silvestre, Sempere Antonio, Guedes Prudencio, Ghisellini Héctor, Varela de Rodríguez Dionisia, Capdefin de Fernández Juana, Pérez José Isaac, Rivero Hipólito, Mondillo Juan, Delbene Francisco, González Juliana, Marrero Juan, Bonilla Héctor, Narro Diego Angel, Colman Antonio, Cardozo Julia, Romero de Costa Dominga, Erizmende Silvio Diego, García Carlos María, Pérez de Corbo Deltina, Martínez Juana, Alejo Segunda, Varela José Pedro, Soutullo José, Zambrana de Ruggiero Ana, Monteverde de Freire Jacinta, Montico Félix Carlos, Ramos Jacinto, Moscoso Julio Pedro, Castro Fermín, Mazetti Alberto, Yutilloff Demetrio, Pablo Julián Ayoso, Estela Fiermari de Pereyra, Castillo Mariana, De los Santos Fructuoso Félix, Sequeira Alberto García, Curbelo Viviana, Dubabney Salomón, Gómez Juan Agustín, Faselli Benito, Castro María Dolores, Seijas Aída.

Paysandú

1.a Sección — Medina José María, Hamermann de Dorotte Ida, Bruno de Cóccaro Ana María, González de Vera Juana, Scelzo de Lorenzo Antonia, De Garrallal de Ignacio, Salas Ramón Federico, Pozzi de Cerini Catalina María, Montiel María Mercedes, Barrera de Aranda Aparicia, Giusce de Pisano Ema María, Suárez de Rodríguez Rosalía, Fernández Eustaquia, Marrochart de Cúcaro Dolores, Amaro Saturno, Pizzati de Maianti Martina, Gómez Enrique, Tinetti Teodoro, Castiglioni Juan Teobaldo, Zapata Francisco, Leiro Exequiel, Devase Vicente, De Marco Constantino, Peralta Deolinda, Tenchio de Lomazzi Juana, Canales María Eudocia, Texeira José María, Visillac de Fernández Jovita Julia, Robledo Francisca, Fagalde de Martegani Sofía Loreta.

2.a sección — Lupai María.

3.a sección — Saturnino Soria, Daniel Velázquez.

5.a Sección — Nelly U. Guichón, José E. Alvarez, Francisca Magnan, Liberato Rodríguez, Isabel González, Martina Benítez, Bernardina da Rosa, Felipe Wáshington Zabala, Evangelia Techera de Cazarré.

6.a Sección — Herrero María.

7.a Sección — González Hermenegildo.

8.a Sección — Márquez Trayano.

9.a Sección — Guichón Rosalía, Carballo Urbana.

10.a Sección — Díaz María Celeste, Bandera Domingo Galo, Zeballos Cornelia, Mesía Juana.

Río Negro

1.a Sección— Cedréz de Balestrino Camila, Hernández de Salazar Concepción, García Josefa Laura, Rovelli Américo, Arambide de Quintero María Pabla, Cardinal Tomás, Cánepa Nicolás, Scotti de Giusti Dolores Florencia, Posse Nicasia.

2.a Sección — Rivero Evangelina H., Romero Juan Alfredo, Martínez Loreta.

4.a Sección — Alzamendi Hilario, Pons Pedro, Cinturión Alba Catalina.

Rivera

1.a Sección—Ricco Julián, Nichi Seltc'a, Rosende Gumersindo, Acosta Carmen, Alvez Leda, Abascal Domingo, González Antonio, Nieves Elías, Leites Indalecio, Cuello Suárez Luis, Vieira da Cunha Nelly, Pintos Omar Ardit, Gómez de Reyes Irma, Romero Antonio, Rodríguez Hermenegilda, Pintos Sanclé, Caballero Domingo, Núñez María Haydée, Martínez de Navarro Fermina, Carballo Germania, Piñeiro Buenaventura, Poggio Luis, Pereira Manuela Belmira, González Marcelina, Araújo Darío, Ferreira Angelina, Correa Feliciano, De Piazza Ricardo, Fonseca Regino, Peña de Rodríguez Concepción, Sganga Nilo, Noguera Facundo.

2.a Sección — Zaclides Cierra.

3.a Sección — Núñez Juan Francisco, Fernández Cipriano, López Alfonsa, Abreu Gerónimo, Sosa María Julia, Gómez José Artigas.

4.a Sección — Lemos José, Gómez Eva.

5.a Sección—De Ferreira Amalia Maciel, Pereira Juan José, Suárez Sructuoso, De Rodríguez Natividad Suárez, De Gaitán Sofía Arce, Rodríguez Gutiérrez Silvio Jesús.

Rivera

9.a Sección — Sambarino Andrés, Salinas Ana, Barreto Rodolfo, Villagrán de Maciel Anatalia, Sum María, Turnes Albina, Lezcano Claudio.

Rocha

3.a Sección — Terra Faustino, Tor Laureano, Graña de Lima Virginia, De los Santos Máxima, Moreno Gerónimo.

5.a Sección — Correa Ana María, Lima José.